



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).

7.647

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

7.647

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se determina la no aplicación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del porcentaje de viviendas de un dormitorio establecido en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1981.

7.650

### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 97/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.650

### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

7.653

Lunes, 29 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 61

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). 7.659

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) con carácter provisional. 7.659

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Egea González Profesor Titular de Universidad. 7.659

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Albendín Moya Profesor Titular de Universidad. 7.660

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Cepeda Pérez Profesor Titular de Universidad. 7.660

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que nombra, en virtud de concurso, a doña Nadia Duchene Profesora Titular de Universidad. 7.660

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique García Ramos Profesor Titular de Universidad. 7.661

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Nuria del Carmen Porras Bueno Profesora Titular de de Universidad. 7.661

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Raúl Jiménez Naharro Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.661

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda María Pelayo Díaz Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.662

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Inmaculada Romero Pulido Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.662

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Dolores Escarabajal Arrieta Profesora Titular de Universidad. 7.662

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Cala Carrillo Profesora Titular de Universidad. 7.663

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa María García Montes Profesora Titular de Universidad. 7.663

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Elena Sánchez del Río Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.663

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Angel Vázquez González Profesor Titular de Universidad. 7.663

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Bernal Méndez Profesor Titular de Universidad. 7.664

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan González-Meneses López Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.664

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Olalla Acosta Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.664

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Gago Vargas Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.665

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 7.666

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 7.666

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.666

Resolución de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 7.667

Resolución de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 7.667

Resolución de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 7.668

Resolución de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (B.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 7.669

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 7.669

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra nuevo Secretario Suplente de una Comisión juzgadora de concurso de profesorado universitario. 7.670

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2003, al amparo de la norma que se cita. 7.671

Resolución de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2003, al amparo de la norma que se cita. 7.686

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004. 7.698

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004. 7.698

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de clase tercera. 7.698

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.699

Orden de 18 de marzo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicio mínimos. 7.699

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, para la construcción de 59 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento. 7.700

Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, para la construcción de 93 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento. 7.701

Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA EMVISESA, para la construcción de 86 viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento. 7.702

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan. 7.704

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 92/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guadalcanal (Sevilla). 7.706

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7940/02. (PD. 943/2004). 7.716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 297/2003. (PD. 880/2004). 7.716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 470/2003. (PD. 952/2004). 7.716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 782/2001. (PD. 878/2004). 7.717

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 910/2001. (PD. 955/2004). 7.717

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 175/2003. (PD. 945/2004). 7.718

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 212/1999. 7.718

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 13/2001. 7.719

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 316/2002. (PD. 879/2004). 7.719

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 635/2002. (PD. 944/2004). 7.720

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MOGUER**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 366/2003. (PD. 947/2004). 7.720

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 170/2003. (PD. 948/2004). 7.721

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Edicto dimanante del procedimiento hipotecario núm. 12/2000. (PD. 941/2004). 7.721

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2003. (PD. 939/2004). 7.722

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 954/2004). 7.723

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 7.723

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 7.724

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 7.724

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 7.724

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 7.725

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2004/052860).

7.725

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2004/049788).

7.725

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Reforma Semiabierto San Francisco de Asís de Torremolinos. (PD. 862/2004).

7.725

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 11/04). (PP. 893/2004).

7.726

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Sönke Lund, en nombre y representación de Lidl Supermercados, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-607/02.

7.727

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Catherine Barry, en nombre y representación de Catherine Barry y Otra CB Tintorería Central, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23248/00.

7.729

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Manuel Domínguez Galán, en nombre y representación de Orientación y Control SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-570/02.

7.730

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hassan Yakhine, en nombre y representación de Dinamare Inversiones, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-45/02.

7.731

Anuncio de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Eloísa Sanchiz Pérez, en nombre y representación de Deto la tienda de las tres B, SLU, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente H-47/02.

7.732

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Lourdes Loira Dalmau la resolución BT 1/2004 en materia de contratación temporal por el sistema de bolsa de trabajo.

7.733

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

7.734

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la contratación a tiempo parcial Indefinido, Decreto 11/1999, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

7.734

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998.

7.734

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: Vial metropolitano distribuidor oeste de Málaga (Clave: 5-MA-1451-0.0-0.0-PC).

7.735

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se inicia la revisión de oficio del expediente expropiatorio 1-AL-168, término municipal de Fiñana (Almería), relativo a las fincas expropiadas a doña María del Mar Matilla López.

7.735

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

7.735

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chipiona, convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas, en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

7.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia. 7.737

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/48/G.C/CAZ. 7.737

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.738

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 7.738

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 7.738

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 7.738

Acuerdo de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita. 7.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se requiere la presentación de la documentación a que vienen obligados los beneficiarios de subvenciones individuales, en sus distintas modalidades para justificar las mismas. 7.739

#### AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Hnos. Bellerín Transportes y Maderas, SL y otros. 7.739

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).*

Habiéndose detectado errores en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2003, proceden las siguientes rectificaciones:

- En la Exposición de Motivos, apartado IV, párrafo 1.º, donde dice: «... quince capítulos...»; debe decir: «... dieciséis capítulos...», donde dice: «... medidas en materia de género, Consejo de la Juventud de Andalucía...»; debe decir: «... medidas en materia de género, medidas en materia de integración de las personas sordas, Consejo de la Juventud de Andalucía...»

- En la Disposición transitoria undécima, relativa a «infracciones y sanciones», donde dice: «Lo dispuesto en el capítulo XI del título III de la presente Ley y en el artículo 163.5...»; debe decir: «Lo dispuesto en el capítulo XII del título III de la presente Ley y en el artículo 165.5...».

Sevilla, 16 de marzo de 2004

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.*

El artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las potestades de autoorganización de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 52 de aquél atribuye a ésta las competencias en relación con la Administración de Justicia, que se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Constitución y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4.1 del mismo texto legal, relativos a la necesaria coordinación de los órganos administrativos para conseguir la mejor satisfacción de los intereses generales que deben perseguir.

El Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, configura a los mismos como órganos técnicos con funciones de auxilio a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil, así como de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, previendo la creación de un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia, así como en aquéllas en las que tengan su sede Salas de Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción en una o más provincias. En las restantes ciudades, podrán existir Institutos de Medicina Legal con el ámbito que reglamentariamente se establezca por el Gobierno, a propuesta de la Comunidad Autónoma afectada

que haya recibido los traspasos de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia fueron traspasadas por los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero. El Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la creación, con sede en cada una de las respectivas capitales de provincia, de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobando sus Reglamentos de Organización y Funcionamiento.

La creación de los Institutos de Medicina Legal supone un punto de inflexión en el desarrollo de esta ciencia en Andalucía. La mejora de las dotaciones y medios de trabajo, la centralización de los servicios de patología, el propio diseño de la clínica forense y otros servicios, propiciarán el desarrollo de una actividad profesional con un nivel científico mayor y con capacidad de investigación y de docencia. Se reúnen en Andalucía varios factores que pueden contribuir en gran medida al mejor desarrollo de estos Institutos: por una parte, la gran experiencia y reconocimiento nacional e internacional en esta materia, representada por sus prestigiosos departamentos universitarios y por científicos de gran nivel, tanto en el campo jurídico como médico, y por otro lado, la actividad en este ámbito desarrollada por la sanidad pública andaluza. Por ello, es conveniente establecer un ámbito de relación y promoción de la actividad científica, investigadora y docente de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, mediante la creación de un órgano colegiado, el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, que agrupe y potencie todas estas aportaciones.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que, mediante Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Justicia y previo informe del Consejo General del Poder Judicial y de las Comunidades Autónomas que han recibido traspasos de medios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se determinarán las normas generales de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y de actuación de los médicos forenses, pudiendo el órgano competente de la Comunidad Autónoma dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones pertinentes para su desarrollo y aplicación. Este nuevo marco legislativo permite a la Comunidad Autónoma de Andalucía la implantación de medidas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal. Hasta tanto se produce este desarrollo reglamentario, la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía será el órgano colegiado encargado de la coordinación y homogeneización de dichos Institutos, para el establecimiento de las normas mínimas comunes de organización y funcionamiento a las que habrán de ajustarse.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia y Administración Pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004

## DISPONGO

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

## Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación del régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense.

2. Asimismo, la presente disposición crea la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía y regula su composición y funcionamiento.

## Artículo 2. Finalidad y adscripción.

1. El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense es un órgano colegiado de carácter consultivo en materia de docencia e investigación en medicina legal y forense.

2. La Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía es un órgano colegiado de coordinación y homogeneización de éstos.

3. El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía se adscriben a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

## CAPITULO II

## Del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense

Artículo 3. Funciones del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense.

El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense tendrá las siguientes funciones:

a) Informar los anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos que afecten a la docencia e investigación en materia de medicina legal y forense.

b) Informar, a requerimiento de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sobre cualesquiera de las materias del ámbito de su competencia.

c) Informar sobre las líneas básicas de actuación de las Comisiones de Docencia e Investigación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

d) Asesorar en materia de formación de los médicos forenses.

e) Informar la propuesta de líneas prioritarias de actuación en materia de investigación forense.

f) Informar las propuestas del Plan Anual de Formación de los médicos forenses.

g) Informar las actuaciones generales de cooperación con las Universidades y otras Instituciones en materia de docencia e investigación de médicos forenses.

h) Informar los Protocolos de Actuación que habrán de seguirse por los médicos forenses en sus actuaciones.

i) Cualquier otra relacionada con la docencia e investigación en materia de medicina legal y forense que le atribuya la normativa vigente.

## Artículo 4. Composición.

1. El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense tendrá la composición siguiente:

Presidente: el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Vicepresidente: el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Vocales:

a) El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) El titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

c) El titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) El titular de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación de la Consejería de Salud.

e) El titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Dos jueces del orden jurisdiccional penal, nombrados por el titular de la Consejería, a propuesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

g) Dos fiscales, nombrados por el titular de la Consejería, a propuesta del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

h) Cuatro directores de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, designados por el titular de la Consejería.

i) Dos médicos forenses miembros de las Comisiones de Docencia e Investigación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, nombrados por el titular de la Consejería.

j) Cuatro profesores de Universidad, nombrados por el titular de la Consejería, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades de Andalucía.

k) El Coordinador General, que actuará como Secretario, con voz y voto.

2. La designación y las propuestas de los miembros del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense que no lo sean en función del cargo específico que ocupen, se realizarán en la forma prevista en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

## Artículo 5. Funcionamiento.

1. El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense funcionará en Pleno y en Comisiones.

2. El Pleno del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, que se reunirá al menos una vez cada seis meses, estará constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y las Vocalías.

3. El Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense se regirá en su funcionamiento por lo establecido para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5. Cuando el Pleno estime conveniente el análisis y estudio en determinadas materias competencia del Consejo, podrán constituirse Comisiones permanentes cuyos miembros serán designados por la Presidencia del mismo y deberán formar parte del Pleno.

Artículo 6. Funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

1. Corresponde a la Presidencia las siguientes funciones:

a) Asumir y ostentar la representación del Consejo.

b) Fijar el orden del día de las reuniones.

c) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno.

d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.

e) Visar las actas de las reuniones plenarias.

f) Velar por la buena marcha del Consejo.

2. El titular de la Presidencia del Consejo será sustituido por el titular de la Vicepresidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad de aquél.

3. La Vicepresidencia tendrá encomendadas la coordinación de las funciones del Consejo.

#### Artículo 7. Designación y suplencia.

1. Los titulares de los órganos que han de proponer miembros del Consejo o las renovaciones de los mismos, lo harán también de las personas que han de suplir a aquéllos.

2. Los titulares de los órganos que son miembros del Consejo por razón de su cargo podrán ser suplidos, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier imposibilidad temporal, por quien decida el titular de la Consejería donde se encuentren adscritos.

#### Artículo 8. Grupos de trabajo.

A propuesta del Pleno del Consejo, se podrán constituir grupos de trabajo que estarán integrados por miembros del Pleno y personas de reconocido prestigio en la materia de medicina legal y forense. Los nombramientos de los componentes de estos grupos de trabajo corresponderán al Presidente del Consejo.

#### Artículo 9. Participación.

El Presidente podrá autorizar la participación, en Pleno y en Comisiones, con voz pero sin voto, de cuantas personas estime conveniente en atención a sus conocimientos sobre las cuestiones a tratar.

### CAPITULO III

#### Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía

#### Artículo 10. Funciones.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones y efectuar el seguimiento de los Institutos de Medicina Legal existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Proponer el Plan Anual de Formación.

c) Coordinar las directrices a seguir tendentes a mejorar el funcionamiento de los servicios de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

d) Aprobar los Protocolos de Actuación en los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense.

e) Proponer, al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, los Planes Anuales de Actuación que presenten los Directores de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Cualquier otra que se le atribuya por la normativa vigente.

#### Artículo 11. Composición.

1. La Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía tendrá la composición siguiente:

La Presidencia, que la ostentará el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Vocales:

a) El titular de la Secretaría General Técnica de Justicia y Administración Pública.

b) El titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

c) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

d) El Coordinador General, que actuará como Secretario, con voz y con voto.

2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales estarán asistidos en las reuniones por los respectivos Directores de los Institutos de Medicina Legal.

3. En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones la persona que éste designe.

### CAPITULO IV

#### Coordinador General

#### Artículo 12. Coordinador General.

1. Le corresponde al Coordinador General la Secretaría del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, entre cuyas funciones estarán:

a) Dar traslado de las iniciativas que se adopten por el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense a los órganos que, en su caso, correspondan.

b) Efectuar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense.

2. Asimismo, le corresponde la Secretaría de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

3. Además de las previstas en los apartados anteriores, tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar informes y documentos que han de ser sometidos a la consideración del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, en el ámbito de las competencias de éste y a requerimiento del mismo.

b) Informar los Planes Anuales de Actuación que presenten a la Consejería de Justicia y Administración Pública los Directores de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma, para su aprobación.

c) Proponer instrucciones que velen por el cumplimiento de las funciones de los médicos forenses.

d) Informar los Planes Anuales de Guardia de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

e) Presentar a la Comisión de Coordinación el documento de trabajo sobre el Plan Anual de Formación.

f) Proponer medidas o actuaciones tendentes a mejorar el funcionamiento de los servicios de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

g) Elaborar una propuesta de Plan de Inspección de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

h) Proponer la adopción de Protocolos de Actuación tendentes a mejorar la atención a los ciudadanos.

i) Impulsar la elaboración de estudios y análisis sobre el funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 13. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense que no pertenezcan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellas personas mencionadas en el artículo 9 que ocasionalmente participen en las reuniones del Consejo, podrán percibir, con ocasión de su asistencia a dichas reuniones, las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamientos y asistencia prevé la Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, siempre que no las perciban, por las mismas circunstancias, por parte de su Administración de origen.

Disposición Transitoria Unica. Desempeño provisional de las funciones de Coordinador General.

Hasta tanto no se cree el puesto de Coordinador General, de acuerdo con la normativa prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, las funciones atribuidas a éste serán desempeñadas por uno de los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, designado por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, especialmente, el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de julio de 2003, por la que se desarrollan determinados aspectos del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final primera. Desarrollo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN  
Consejero de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de marzo de 2004, por la que se determina la no aplicación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del porcentaje de viviendas de un dormitorio establecido en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1981.*

En materia de viviendas de protección oficial las normas técnicas de diseño aplicables a las mismas están contenidas en las Ordenanzas Provisionales aprobadas por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1969, las cuales han sido objeto de sucesivas reformas, siendo la última la aprobada por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1981, por la que se modifican determinadas ordenanzas técnicas y normas constructivas, y que establece en su artículo 2.º una limitación a la libertad del promotor para determinar, en cada promoción, el porcentaje de viviendas que consten de un solo dormitorio.

Por lo que hace a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 5 de octubre de 1993, determinó, con la salvedad establecida en su artículo primero, la plena aplicación de lo dispuesto en las mencionadas Ordenanzas de mayo de 1969, habilitando la disposición adicional cuarta del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para revisar y adaptar la citada normativa técnica de diseño y calidad.

En esta materia, el tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden Ministerial de febrero de 1981 ha puesto de manifiesto que sus determinaciones sobre porcentajes para viviendas de un dormitorio no se adecuan a la evolución acaecida en nuestra sociedad, ya que ha aumentado considerablemente la demanda de dicho tipo de viviendas ante la generalizada disminución del número de componentes de las unidades familiares, circunstancia que aconseja, hasta tanto se culmine por esta Consejería la elaboración de la propia normativa de diseño y calidad para distintos Programas autonómicos de vivienda, eximir a las promociones de viviendas protegidas de la reserva de los citados porcentajes.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

### DISPONGO

Artículo único. Inaplicabilidad del artículo 2 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1981.

No será de aplicación a las promociones de viviendas protegidas a ejecutar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la salvedad establecida para las viviendas que consten de un solo dormitorio en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de febrero de 1981, por la que se modifican las ordenanzas técnicas y normas constructivas novena, undécima, decimotercera, decimoséptima y trigesimocuarta, aprobadas por Orden de 20 de mayo de 1969.

Disposición transitoria única. Régimen de las solicitudes de Calificación.

Lo establecido en la presente Orden será de aplicación a las solicitudes de Calificación Provisional de viviendas protegidas que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren en tramitación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 97/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.*

El artículo 4 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, regula el régimen de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El incremento de los servicios que el Servicio Andaluz de Salud presta a los ciudadanos, la implantación de nuevos procesos asistenciales, la adaptación de nuevas tecnologías y la necesidad de potenciar los servicios que se vienen prestando, hacen necesaria la constitución de equipos de trabajo estables acordes a lo que exige la gestión por competencias en una administración moderna.

Por ello, en la Administración Sanitaria, resulta preciso ofertar las plazas que garanticen los objetivos establecidos para el buen funcionamiento de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, dada la naturaleza del servicio que prestan y de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

La oferta que se aprueba, se desarrollará a través de los procesos de cobertura de plazas vacantes de conformidad con lo previsto en el citado Decreto 136/2001, de 12 de junio.

En el procedimiento de elaboración de este Decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 9/1987, de 12 de

junio, de órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, con informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud para el año 2004.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. Las plazas que se ofertan, distribuidas por categorías y, en su caso, especialidades, son las que figuran en el Anexo del presente Decreto.

2. Las respectivas convocatorias de los procesos selectivos determinarán el porcentaje de plazas que se reserva para su cobertura por el sistema de promoción interna.

3. Del total de plazas ofertadas en cada categoría, por el sistema general de acceso libre, se reservará un 5% para su cobertura por personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Disposición Final Primera. Autorización al Servicio Andaluz de Salud.

Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud para adoptar cuantas medidas sean necesarias en cumplimiento de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

ANEXO OFERTA DE EMPLEO PARA 2004

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	PLAZAS
MED. FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA		329
MED. FAMILIA DISP. CUID. CRIT. Y URG.		63
MED. FAMILIA SERV. CUID. CRIT. URG.		30
PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.		90
ODONTO-ESTOMATÓLOGOS DE EBAP		51
ATS/DUE		833
ATS/DUE CUIDADOS CRITICOS Y URG.		40
FISIOTERAPEUTA		154
MATRONAS		44
TERAPEUTAS OCUPACIONALES		14
TÉCNICOS ESPECIALISTAS ANATOMIA PATOLÓGICA		13
LABORATORIO		140
MEDICINA NUCLEAR		8
RADIODIAGNÓSTICO		141
RADIOTERAPIA		10
DOCUMENTACIÓN SANITARIA		11
AUXILIAR DE ENFERMERÍA		682
TÉCNICOS DE FUN. ADM.		10
GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMVA		33
TRABAJADOR SOCIAL		28
ADMINISTRATIVOS		25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		461
ALBAÑIL		12
CALEFACTOR		8
CELADOR-CONDUCTOR		245
CELADORES		140
COCINEROS		40
ELECTRICISTA		22
FONTANERO		11
LAVANDERÍA/PLANCHADO		40
MECÁNICO		19
PINCHES		147
<b>TOTALES</b>		<b>4.154</b>

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	PLAZAS
FACULTATIVO ESP. DE AREA	ALERGOLOGÍA	1
	ANÁLISIS CLÍNICOS	6
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	6
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	18
	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	6
	APARATO DIGESTIVO	2
	CARDIOLOGÍA	12
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	3
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	11
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	2
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2
	CIRUGÍA TORÁCICA	1
	DERMA.MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENER.	2
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	3
	FARMACIA HOSPITALARIA	8
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	13
	INMUNOLOGÍA	3
	MEDICINA INTENSIVA	7
	MEDICINA INTERNA	10
	MEDICINA NUCLEAR	3
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2
	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3
	NEUMOLOGÍA	8
	NEUROCIRUGÍA	3
	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1
	NEUROLOGÍA	1
	O.R.L.	4
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	23
	OFTALMOLOGÍA	12
	ONCOLOGÍA MÉDICA	8
	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	3
	PSQUIATRÍA	28
	RADIODIAGNÓSTICO	10
	REHABILITACIÓN	13
	REUMATOLOGÍA	3
	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	13
	UROLOGÍA	6
	<b>Total Facultativos Especialistas de Area</b>	<b>260</b>

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado de una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia en anteriores convocatorias.

Carácter de la Beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Objetivo de las Becas: Apoyar los proyectos de innovación y las actuaciones de mejora docente, así como iniciar a los beneficiarios en técnicas de docencia universitaria.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas será de 400,00 euros mensuales para una dedicación de 25 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html)

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los méritos propuestos en la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Plataforma SWAD (Sistema Web de Apoyo a la Docencia).

Investigador responsable: Antonio Cañas Vargas.

Funciones del becario: Programación de servicios web (chat y pizarra electrónica) mediante Java y creación de páginas web dinámicas mediante CGI, PHP o JavaScript, con acceso a bases de datos MySQL.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Superior en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, o Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento de lenguajes Java, HTML, PHP y JavaScript, sistema de gestión de bases de datos MySQL, sistema operativo Linux y programación de CGI en lenguaje C.

## ANEXO II

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Guía virtual del proceso de desarrollo de software. Aplicación a la Ingeniería del Software.

Investigador responsable: Francisco Luis Gutiérrez Vela.  
Funciones del becario:

- Instalación y puesta en funcionamiento de un servidor WEB junto con las herramientas necesarias.
- Integración en el servidor de la información generada por el grupo de profesores del proyecto.
- Participación en el proyecto desde la perspectiva de un alumno que ha cursado las asignaturas involucradas en el proyecto.
- Participación en el diseño y puesta en funcionamiento del sitio WEB a nivel de diseño gráfico y elementos de programación.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería Técnica de Informática de Gestión o Sistemas, Ingeniería Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en el desarrollo, implantación y mantenimiento de sitios WEB.
- Conocimientos y experiencia en el diseño de páginas WEB.

## ANEXO III

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Potenciación del trabajo colectivo mediante la realización de prácticas utilizando las nuevas tecnologías.

Investigador responsable: José Sánchez Campillo.

Funciones del becario: Actualización y mantenimiento de las Web relacionadas con el proyecto. Grabación y edición de vídeos de las exposiciones de profesores y estudiantes en clase.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o diplomado en Informática, o Licenciado en Economía.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de edición de vídeos digitales.
- Conocimientos de Dreamweaver.

## ANEXO IV

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Bibliotecas virtuales para la formación práctica en Odontología: Ampliación, mejora y continuación.

Investigador responsable: José Antonio Gil Montoya.

Funciones del becario: Mejorar, y ampliar la plataforma web realizada en la convocatoria anterior. Tenemos que optimizar algunos recursos de imágenes y vídeos que no funcionan bien, así como incorporar los nuevos procedimientos de este año: vídeos, casos clínicos, imágenes en 3D, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Diseño de páginas web en html, flash.
- Tratamiento de imágenes en 3D; tratamiento de imágenes y vídeos.

## ANEXO V

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Aplicación de los gráficos animados por ordenador a la enseñanza de problemas de Geología (II).

Investigador responsable: Francisco Delgado Salazar.  
Funciones del becario:

- Realización de dibujos de resolución de problemas en programas de Cad.
- Dibujo y montaje de páginas Web.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geología.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento y soltura en el manejo de diversos programas Informáticos, especialmente de AutoCad, CorelDraw, CorelPhotopaint, Office, FrontPage (o Dreamweaver, Flash, etc.).

## ANEXO VI

1 beca de apoyo técnico a la Comisión de Mejora de las Titulaciones de Informática.

Investigador responsable: Juan F. Huete Guadix.

Funciones del becario: Las funciones a realizar, incluidas dentro del Plan de Mejora de las Titulaciones, van encaminadas a mejorar la relación existente con las empresas, facilitar la coordinación de las asignaturas y mejorar de la información que los profesores pueden proporcionar sobre cada una de las asignaturas, en concreto:

- Desarrollo de herramientas que faciliten la coordinación entre asignaturas, permitiendo mantener temarios actualizados de las distintas asignaturas, siendo de gran ayuda para estudiar las carencias que se produzcan en la formación del alumnado así como las duplicidades en los mismos. Estas herramientas también son de utilidad al alumno, por ejemplo a la hora de realizar el proceso de matriculación, pues le pueden servir para detectar aquellas asignaturas que debería haber cursado previamente antes de matricularse en un determinado curso.

- Desarrollo de herramientas que faciliten la comunicación empresa-universidad. Este tipo de relaciones con empresa son importantes para permitir detectar las necesidades de formación que se tienen desde el mundo empresarial, y en especial del entorno cercano al centro. También deben servir como vía de comunicación de los resultados de investigación, obtenidos por los grupos de investigación del centro, a las empresas de nuestro entorno dentro del sector de las TIC. Así mismo, deberán permitir recoger las necesidades de investigación que se producen en nuestro entorno.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería Informática, I.T. Informática de Sistemas, I.T. Informática de Gestión.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

## ANEXO VII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Laboratorio de Simulación Distribuido.

Investigador responsable: José Carlos Segura Luna.

Funciones del becario:

- Instalación y configuración de un servidor WEB para el laboratorio de simulación distribuido.
- Mejora de las páginas WEB sobre las que se visualizan los resultados de la simulación de sistemas de comunicación digital.
- Desarrollo de formularios para la evaluación del alumno a través de la WEB.

- Desarrollo de una base de datos de los alumnos para registrar las respuestas a estos formularios.
- Documentación del sistema.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ciencias Físicas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración. Conocimiento sobre:

- Lenguajes de programación, HTML, JAVA.
- Instalación y configuración de servidores WEB.
- Desarrollo de bases de datos.

#### ANEXO VIII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Prácticas de Expresión Gráfica con ayuda de las nuevas tecnologías. Investigador responsable: Angel Humberto Delgado Olmos.

Funciones del becario: Desarrollo de problemas en sistemas CAD para introducirlos en una página Web.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de caminos.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de manejo de sistemas CAD.

#### ANEXO IX

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Innovación en la evaluación de la formación clínica en la Licenciatura de Medicina.

Investigador responsable: César Chung Serrano.

Funciones del becario: Programación de la preparación actores y observadores. Preparación material logístico. Solicitar instrumentos a utilizar (Rx, analítica, maniqués, etc.), y mobiliario para la prueba. Supervisión de horario, megafonía, ordenadores, hojas de examen, cuestionarios de actores y tablas de observadores, de las diferentes pruebas para alumnos de 4 y 5 curso de la Licenciatura. Tras finalizar realización de estudio estadístico de la prueba.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina o en Farmacia, o Diplomado en Enfermería.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en exámenes tipo ECOE.

#### ANEXO X

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Metodología de la exploración, análisis y computación en el desarrollo de un proyecto estadístico.

Investigador responsable: José Fernando Vera Vera.

Funciones del becario:

- Colaboración en la preparación, depuración y análisis de los datos para la elaboración de ejercicios propuestos en las asignaturas.
- Preparación de gráficos y diseño y elaboración de una página web para la ubicación de los objetivos docentes propuestos en el proyecto.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Estadística, Licenciado en Estadística o Licenciado en Matemáticas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Participar o haber participado en proyectos docentes o de investigación.

#### ANEXO XI

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Procesos indirectos de creación. Litografía.

Investigador responsable: Isidro López-Aparicio Pérez.  
Funciones del becario:

- Realización de pruebas litográficas, digitalización, maquetación y diseño de presentaciones y resultados del proyecto de innovación.
- Apoyo a la creación de material didáctico y difusión de los resultados en soportes papel y digitales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bellas Artes o en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: El conocimiento de software: Flash, Power Point, Page Maker, Freehand, Photoshop.

#### ANEXO XII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Desarrollo de nuevos métodos didácticos y de evaluación en Genética para la adaptación al EEES.

Investigador responsable: Esther Viseras Alarcón.

Funciones del becario: Apoyo, a nivel de programación, a tareas incluidas en el proyecto. Principalmente, al desarrollo de ejercicios virtuales interactivos para fomentar el autoaprendizaje.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, o Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Imprescindible: dominio de programación en C, C++ y PERL.
- Se valorarán conocimientos de CGI.

#### ANEXO XIII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: La innovación docente en el laboratorio de Ciencias Experimentales a través del desarrollo de protocolos estandarizados.

Investigador responsable: Antonio González Casado.

Funciones del becario: Apoyo a la realización de encuestas en la Facultad de Ciencias, apoyo a la realización de protocolos y programación página web con los protocolos realizados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas, o en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en gestión de calidad de laboratorios.
- Conocimientos en programación de páginas web.

#### ANEXO XIV

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Agora de Psicología.

Investigador responsable: Julio Santiago de Torres.

Funciones del becario:

- Configuración del servidor dedicado al Agora de Psicología.
- Adaptación del software libre de la plataforma de e-learning Claroline para crear una plataforma propia, el Agora de Psicología, incluyendo las secciones y utilidades detalladas

en el proyecto Agora. Las más importantes y complejas de estas utilidades tienen que ver con la gestión de bases de datos de alumnos, que permitan tanto a los profesores como los alumnos el seguimiento de su proceso de aprendizaje. Requisitos de los candidatos: Titulados en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos aplicados de: HTML, PHP, SQL, Apache.
- Experiencia previa en la creación y mantenimiento de páginas web dinámicas con bases de datos enlazadas.
- Experiencia previa en la configuración y mantenimiento de servidores de páginas web.
- Experiencia previa en la creación y mantenimiento de utilidades de e-learning.
- Conocimiento de la plataforma de e-learning Claroline.

#### ANEXO XV

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Tiempo, clima y energía en un marco de aprendizaje práctico. Investigador responsable: María Jesús Esteban Parra. Funciones del becario:

- Puesta a punto del servidor de datos.
- Diseño de ejercicios y prácticas de ordenador.
- Implementación en un entorno interactivo de los ejercicios.
- Diseño y mantenimiento de páginas WEB.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Física, Informática o Ingeniería Electrónica.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de sistemas operativos (Windows, Linux) y herramientas de diseño de páginas WEB (Dreamweaver, etc.).
- Visual Basic o programa similar.

#### ANEXO XVI

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Interactividad, autoaprendizaje y formación permanente en un entorno virtual para Biblioteconomía y Documentación.

Investigador responsable: Ana Pérez López.

Funciones del becario:

Primera fase: Diseño Instructivo de los materiales de formación.

Primera tarea: Organización del material docente que se va a utilizar. Se recopilará todo el material que se considere necesario para el desarrollo de cada módulo.

Segunda tarea: Desarrollo de un Sitio Web que contenga todo el material de cada módulo, para facilitar su divulgación y acceso.

Segunda fase: Enlace de las herramientas.

- Virtualización de los materiales. El proyecto se compone de cinco módulos que están relacionados con asignaturas tanto de la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, como de la licenciatura en Documentación. En cada módulo se encuentra como mínimo un profesor que se encarga de aportar el material necesario: temario, problemas, ejemplos, ... así como de supervisar el funcionamiento del módulo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico con especial atención en las materias relacionadas con la virtualización: Sistemas Hipertexto, Documento electrónico.
- Formación Teórico-práctica en gestión de herramientas de virtualización (Dreamweaver, hot potatoes, Flash...).

#### ANEXO XVII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Nuevas tecnologías como soporte a la docencia y tutorías virtuales en la enseñanza de la Informática en la facultad de CC. EE. y Empresariales.

Investigador responsable: Miguel J. Hornos Barranco. Funciones del becario:

- Búsqueda y estudio de distintas herramientas con posibilidad de incorporarlas al proyecto.
- Apoyo en las tareas de instalación y mantenimiento del servidor y de los distintos servicios que soporta.
- Ayuda a la creación y actualización de la Base de Datos.
- Ayuda al desarrollo de páginas y aplicaciones en entorno web.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero o Licenciado en Informática, Ingeniero Técnico o Diplomado en Informática, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Físicas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos en lenguajes de programación para entorno WEB (Java, PHP, JavaScript, HTML, XML, ActiveX, Macromedia Flash, JSP, etc.), Bases de Datos (Oracle, SQL, etc.), sistema operativo Unix/Linux, administración de redes e Internet.

#### ANEXO XVIII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Metodología para la homologación de títulos europeos en asignaturas virtuales de archivos y documentación.

Investigador responsable: Antonio Angel Ruiz Rodríguez. Funciones del becario:

- Búsqueda de recursos de información en la red.
- Alimentación de una base de datos central.
- Mantenimiento y control del Portal de Archivos Electrónicos.
- Virtualización de material docente teórico/práctico.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación/Licenciado en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Manejo de las herramientas de consulta y recuperación de información, manejo de idiomas, manejo de bases de datos, conocimientos de lenguajes etiquetados, diseño y creación de páginas web.

#### ANEXO XIX

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Diseño de una metodología didáctica basada en la elaboración de un cuaderno de trabajo autónomo.

Investigador responsable: María José León Guerrero.

Funciones del becario: Apoyo en tareas relacionadas con informática: Elaboración de páginas web, elaboración de bases de datos, tutoría electrónica. Requisitos de los candidatos: Inge-

nería Informática, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Realización de cursos o estudios relacionados con elaboración de página web y bases de datos.

#### ANEXO XX

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Imaginario. Literatura, sociedad, ideología en las culturas mediterráneas.

Investigador responsable: Mercedes Montoro Araque.

Funciones del becario:

- Diseño de bases de datos.
- Creación de páginas Web.

Requisitos de los candidatos: Ingenierías Técnicas y Superiores de Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de francés.

#### ANEXO XXI

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Creación de un portal web para la gestión integral de una asignatura.

Investigador responsable: Joaquín Fernández Valdivia.

Funciones del becario: Apoyo en la implementación de algunas secciones específicas del portal: Creación de la base de datos, interacciones, chats y envío automatizado de prácticas.

Requisitos de los candidatos: Ingeniería Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento de Java, sql, C++, programación web.

#### ANEXO XXII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: El modelo de proyectos: Una alternativa en el currículum formativo de futuros Maestros.

Investigador responsable: Juan Granda Vera.

Funciones del becario:

- Colaborar con los profesores en la elaboración de los materiales.
- Realizar el vaciado de los datos recogidos en cuestionarios u otras técnicas y procedimientos de recogida de información relacionados con la construcción de indicadores para la evaluación del proyecto, los alumnos y los materiales e introducción de los mismos para su posterior análisis.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Magisterio.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de diseño web e informáticos.

#### ANEXO XXIII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Elaboración de guías de aprendizaje.

Investigador responsable: Javier Calvo de Mora Martínez.

Funciones del becario:

- Elaboración de guías de aprendizaje.
- Conversación con socios europeos involucrados en el mismo proyecto.

- Tratamiento de textos en pdf y trabajo con correo electrónico entre estudiantes y docentes involucrados en la experiencia de innovación.

- Elaboración de páginas electrónicas.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio del programa Office 2000.
- Dominio de búsquedas en Internet.
- Dominio de gestión del conocimiento.
- Dominio de algunas de las siguientes lenguas: checo, polaco, eslovaco.

#### ANEXO XXIV

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Prácticas virtuales, autoaprendizaje y autoevaluación automatizada.

Investigador responsable: Alberto Hernández Gaínza.

Funciones del becario:

1. Prácticas virtuales, con software didácticos relacionados con alguna de las tres asignaturas integradas en este proyecto (Física aplicada y Físicoquímica, Geología aplicada a Farmacia, Biofarmacia y Farmacocinética).
2. Capacidad para trabajar en equipo en las prácticas virtuales de laboratorio con los profesores de las tres asignaturas.
3. Resolución de problemas utilizando programas de ordenador específicos de manejo de datos y representaciones gráficas para las tres disciplinas.
4. Participación en la realización de exámenes de tipo test que se evaluarán de forma automatizada o manual.
5. Recepción y clasificación del correo electrónico enviado por los alumnos con respuesta inmediata a las preguntas más sencillas.
6. Enseñar a los alumnos a trabajar en la red en la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Farmacia, Química, Biología o Geología.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos en Informática y experiencia previa en el manejo de software didáctico.

#### ANEXO XXV

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Educación sin fronteras: Apertura a las «Culturas» del alumnado.

Investigador responsable: María Angustias Ortiz Molina.

Funciones del becario: Apoyo técnico a las actividades del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Magisterio (con preferencia especialistas en Educación Musical).

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Asistencia a cursos de perfeccionamiento.
- Otros méritos relacionados con el proyecto.

## ANEXO XXVI

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Plan de mejora y evaluación del prácticum de la Licenciatura de Psicopedagogía en Melilla.

Investigador responsable: Miguel Angel Gallardo Vigil.  
Funciones del becario:

- Tratamiento informatizado de datos.
- Búsqueda de información en Internet.
- Creación de una página web sobre el proyecto.
- Procesamiento informatizado de textos.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Magisterio o Licenciado en Psicopedagogía.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de distintos procesadores de textos.
- Creación de bases de datos, creación de páginas webs.
- Dominio de búsquedas en Internet.
- Competencias en otro idioma (preferiblemente inglés).

## ANEXO XXVII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Literatura y Antropología.

Investigador responsable: José Heredia Maya.

Funciones del becario:

- Coordinar la publicación de una revista periódica.
- Apoyar a la organización de un curso específico.

Requisitos de los candidatos: Licenciados de la Universidad de Granada.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos de informática y maquetación de publicaciones.

## ANEXO XXVIII

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Estudio político criminal y práctico de las reformas en el ámbito penitenciario.

Investigador responsable: Lorenzo Morillas Cueva.

Funciones del becario: La actividad a realizar está vinculada a los diversos módulos que integran el Proyecto. Así, en el primero participará y colaborará en la organización del ciclo de conferencias, preparación de material y formación de grupos de alumnos; en el segundo gestionará las visitas a las diversas instituciones públicas vinculadas al mismo; en el tercero, activará y organizará el intercambio de material entre docentes y alumnos. En todas las fases del Proyecto se hará cargo de la página web y de la difusión y entrega de los materiales que permitirán finalmente, en relación con el cuarto, la obtención de las propuestas político criminales adecuadas que serán presentadas como resultado del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos en Criminología, Derecho Penitenciario.
- Conocimiento de informática e idiomas.
- Experiencia en investigaciones criminológicas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de D. Francisco Ruiz López, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 16 de febrero de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Francisco Ruiz López, con DNI 31.631.908, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Ruiz López, Interventor del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carác-

ter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2004 y la del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 marzo de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Francisco Ruiz López, con DNI 31.631.908, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Egea González Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20

de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Javier Egea González, del Area de Conocimiento: Química Analítica. Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Albendín Moya Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan José Albendín Moya, con DNI 29.790.823-G, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Dirección de Empresas y Marketing».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante-

riormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Cepeda Pérez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. y de acuerdo lo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Cepeda Pérez, con DNI 29.766.459-C, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Dirección de Empresas y Marketing».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que nombra, en virtud de concurso, a doña Nadia Duchene Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Nadia Duchene, con DNI X-0946877-J, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique García Ramos Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Enrique García Ramos, con DNI 75.443.776-G, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Nuria del Carmen Porras Bueno Profesora Titular de de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Nuria del Carmen Porras Bueno, con DNI 44.212.822-Z, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Dirección de Empresas y Márketing».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citada, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Raúl Jiménez Naharro Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo lo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto nombrar a don Raúl Jiménez Naharro, con DNI 44.206.627-Y, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda María Pelayo Díaz Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Yolanda María Pelayo Díaz, con DNI 44.209.070-B, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Dirección de Empresas y Marketing».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Inmaculada Romero Pulido Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Inmaculada Romero Pulido, con Documento Nacional de Identidad número 26.001.327-B, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los materiales, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de febrero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Dolores Escarabajal Arrieta Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Dolores Escarabajal Arrieta, con Documento Nacional de Identidad número 18.961.385-R, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicobiología», adscrita al departamento de Psicología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de febrero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Cala Carrillo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Jesús Cala Carrillo Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa María García Montes Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Josefa María García Montes Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Medicina», adscrita al Departamento de Medicina.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Elena Sánchez del Río Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Elena Sánchez del Río Vázquez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Angel Vázquez González Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Pedro Angel Vázquez González Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Bernal Méndez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Joaquín Bernal Méndez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada III.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan González-Meneses López Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24

de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan González-Meneses López Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de Algebra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Olalla Acosta Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Olalla Acosta Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de Algebra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Gago Vargas Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Gago Vargas Profesor Titular de Escuela Universitaria,

del Area de Conocimiento de «Algebra», adscrita al Departamento de Algebra.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 13 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

Consejería: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.  
Código: 2762110.  
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Deporte.  
Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

#### A N E X O

Consejería: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.  
Código: 1469010.  
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Programas y Actividades Deportivas.  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artí-

culos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo

reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cupo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora

de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (B.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar por escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

Código: 8202210.  
Denominación del puesto: Consejero Técnico.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A 12.  
Area funcional: Pres. y Gest. Económ.  
Area relacional:  
Nivel Comp. destino: 28.  
C. Esp (euros): 16.064,52.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra nuevo Secretario Suplente de una Comisión juzgadora de concurso de profesorado universitario.*

Publicada en BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004, Comisión juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Civil (núm. 1642), convocada por Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre), en la que aparece como Secretario Suplente don Manuel Rivera Fernández Profesor Titular de la Universidad de Sevilla, y dada la causa de abstención manifestada por el mismo, de ser candidato admitido al citado concurso,

#### R E S U E L V O

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), nombrar Secretaria Suplente a doña Evelia Muñoz Sánchez-Reyes Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz, para formar parte de dicha Comisión, en sustitución del Prof. Dr. don Manuel Rivera Fernández.

Cádiz, 5 de marzo de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.<sup>a</sup> Terradillos Basoco.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2003, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 9, apartado 5, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2003, a los beneficiarios, por el importe, finalidad y presupuesto aceptado que se indica,

y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.01.32.01.00.467.00.32F.2 y 0.1.01.32.01.00.767.01.32F.6, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.467.00.32F.2

MUNICIPIO		PROVINCIA DE ALMERÍA		PRESUPUESTO ACEPTADO		CANTIDAD CONCEDIDA		TOTAL	
		FINALIDAD							
ALHAMA DE ALMERÍA		PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL		7.562,63	2.500,00			2.500,00	
LUCAR		CAMPAMENTO JOVEN 2003		1.680,83	1.079,00			1.079,00	
VÉLEZ RUBIO		II RUTA CICLOTURÍSTICA POR LA COMARCA DE LOS VÉLEZ 2003		3.350,00	2.000,00			2.000,00	
ABLA		TALLER DE MÚSICA PARA JÓVENES		2.884,85	2.000,00			2.000,00	
ALBÁNCHÉZ		CULTURA JOVEN 2003		3.250,00	2.000,00			2.000,00	
ALBOLODUY		VIAJE CULTURAL A LA CIUDAD DE MADRID		2.500,00	2.000,00			2.000,00	
ALBOX		FESTIVAL DE OCIO NOCTURNO		2.400,00	1.000,00				
		CURSO DE INTERNET		2.070,00	1.000,00			3.000,00	
		CURSO BÁSICO DE LENGUAJE Y NARRATIVA AUDIOVISUAL		1.750,00	1.000,00				
ANTAS		SEMANA DEPORTIVA CONTRA EL ALCOHOL		1.200,00	700,00			700,00	
ARBOLEAS		JORNADAS JUVENILES		3.500,00	2.000,00			2.000,00	
BACARES		DINAMIZACIÓN JUVENIL EN EL MUNDO RURAL "BACARES 2003"		4.273,18	2.000,00			2.000,00	
BEDAR		PROYECTO JUVENTUD		7.530,09	3.000,00			3.000,00	
BERJA		TALLER DE RADIODIFUSIÓN Y SONORIZACIÓN "TOMA NOTA"		12.000,00	4.000,00			4.000,00	
		I MARATÓN DE AEROBIC		1.651,81	1.250,00				
CANTORIA		RUTA POR LAS MENAS		1.420,20	1.000,00				
		DIVIÉRTETE EN LA NOCHE		1.200,00	1.000,00			3.250,00	
CHERCOS		ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		2.000,00	1.500,00			1.500,00	
DALÍAS		IV JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD		7.292,83	3.500,00			3.500,00	
EL EJIDO		III SEMANA DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR		24.100,00	6.000,00			6.000,00	
FINES		FINES CULTURA JOVEN		3.810,35	3.000,00			3.000,00	
FINANA		ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL		5.000,00	3.000,00			3.000,00	

MUNICIPIO		FINALIDAD		PRESUPUESTO ACEPTADO		CANTIDAD CONCEDIDA		TOTAL	
ILLAR		LIGA MUNICIPAL DE ALMERÍA		1.304,58	1.000,00			1.000,00	1.000,00
LA MOJONERA		ESCAPADA A LA NATURALEZA		3.600,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00
		CURSO DE COSTURA Y ELABORACIÓN DE TRAJES PARA GUIÑOL		3.714,29	2.000,00			2.000,00	3.000,00
LAÚJAR DE ANDARAX		CURSO DE TENIS		1.450,54	1.000,00			1.000,00	
LÚJAR		III CIRCUITO DEPORTIVO VILLA DE LÚJAR		1.625,12	1.500,00			1.500,00	1.500,00
MACAEL		ZOCOS MAC-ÁRABES		3.805,42	2.500,00			2.500,00	2.500,00
PADULES		IV ALPUJARRA ROCK		4.800,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00
PECHINA		BAILAME UN CUENTO		2.702,00	2.000,00			2.000,00	3.500,00
		SEMANA DEPORTIVA		2.700,00	1.500,00			1.500,00	
PULPI		PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA JUVENTUD		10.600,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00
ROQUETAS DE MAR		AGOSTO ROCK 2003		12.000,00	5.500,00			5.500,00	5.500,00
SERÓN		PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL 2003		21.364,69	3.000,00			3.000,00	3.000,00
SIERRO		SIERRO JOVEN: ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DE OCIO 2003		1.502,53	1.000,00			1.000,00	1.000,00
TABERNAS		II FESTIVAL ALTERNATIVO DE OCIO		6.000,00	3.500,00			3.500,00	3.500,00
TABERNO		IV INTERCAMBIO JUVENIL 2003		6.260,00	1.500,00			1.500,00	1.500,00
TERQUE		ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL EN TERQUE		6.010,12	4.000,00			4.000,00	4.000,00
TÍJOLA		CAMPAÑA "DEPORTE PARA TODOS"		29.374,68	2.000,00			2.000,00	2.000,00
TURRE		DINAMIZACIÓN JUVENIL		6.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00
VÉLEZ BLANCO		TALLER DE MANUALIDADES		1.382,33	1.300,00			1.300,00	2.500,00
		CAMPEONATO DE VERANO DE FÚTBOL SALA		1.220,05	1.200,00			1.200,00	
VERA		DISFRUTA DE TU TIERRA		4.808,06	2.000,00			2.000,00	2.000,00
VIATOR		CONVIVENCIA DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVO		3.600,00	2.000,00			2.000,00	4.000,00
		CURSO DE INICIATIVA HACIA EL AUTOEMPLEO		6.000,00	2.000,00			2.000,00	

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2003	11.250,95	4.671,00	4.671,00
ROTA	DE TODOS PARA TOD@S	4.680,00	3.171,00	3.171,00
SAN FERNANDO	CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL EMPLEO	2.208,56	1.000,00	1.000,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD 2003	7.000,00	2.371,00	2.371,00
UBRIQUE	JUVENTUD 2003	9.000,00	4.671,00	4.671,00
VEJER DE LA FRONTERA	ALTERNA JOVENACTIVIDADES	30.000,00	2.171,00	2.171,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	JORNADA LÚDICO-JUVENIL	18.030,36	8.671,00	8.671,00
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ADAMUZ	MANTENIMIENTO DEL CIJ	4.300,00	2.100,05	2.100,05
AGUILAR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES "JUVENTUD 2003"	12.770,00	3.100,56	3.100,56
ALMODÓVAR DEL RÍO	III ACAMPADA JUVENIL	2.362,82	850,62	850,62
AÑORA	JUVENTUD E HISTORIA EN EL 450º ANIVERSARIO DEL TÍTULO DE VILLA	6.250,00	1.900,00	1.900,00
BAENA	PROGRAMA BAENA JOVEN 2003	4.470,00	3.500,40	3.500,40
BÉLMEZ	"JUVENET" PUBLICACIÓN JUVENIL	2.884,86	1.001,05	1.001,05
BUJALANCE	EN CAMINO	2.070,00	1.600,11	1.600,11
CABRA	PROGRAMA DE FORMACIÓN	21.375,37	2.351,29	2.351,29
CARDEÑA	MARATÓN: ALTERNATIVA AL BOTELLÓN II	2.010,44	1.499,99	1.499,99
CASTRO DEL RÍO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2003	25.891,00	3.101,74	3.101,74
CÓRDOBA	APERTURA CASA DE LA JUVENTUD 24 HORAS	72.376,00	17.999,91	17.999,91
DOÑA MENCIA	"2MIL3" EN DOÑA MENCIA	14.200,00	1.799,14	1.799,14
EL VISO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JOVENES 2003	2.504,31	1.399,00	1.399,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VICAR	CIRCUITO DE SENDERISMO 2003	1.269,13	900,00	4.500,00
	III RALLY FOTOGRAFICO	2.355,00	1.200,00	
	II FESTIVAL DE MÚSICA CELTA	2.867,89	1.000,00	
	III EDICIÓN ANTORCHA DE LAS LETRAS	1.998,42	1.400,00	
ZURGENA	JORNADA JOVEN: ZURGENA 2003	4.260,00	2.000,00	2.000,00
<b>PROVINCIA DE CÁDIZ</b>				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ DE LOS GAZULES	Ocupa tu tiempo libre de forma positiva	2.694,97	1.671,00	1.671,00
ARCOS DE LA FRONTERA	PROYECTO ALTERNO	3.625,00	1.171,00	1.171,00
BARBATE	ACTIVIDADES PARA JOVENES	1.803,03	1.000,00	1.000,00
BENALUP	MÚSICA POR LA IGUALDAD CONCIERTO JUVENIL	33.266,74	5.000,00	5.000,00
BORNOS	ZONA JOVEN 2003	29.449,59	9.671,00	9.671,00
CÁDIZ	CÁDIZ ALTERNATIVO	210.354,24	14.000,00	19.671,00
	V CERTAMEN FERNANDO QUIÑONES EL POLIDEPORTIVO SE MUEVE	40.800,00	5.671,00	
CHICLANA DE LA FRONTERA	PUNTOS DE INFORMACIÓN SEXUAL	10.500,00	4.500,00	10.171
CHIPIONA	ENTRE JOVENES	8.932,54	4.671,00	4.671,00
CONIL	V SEMANA DE LA JUVENTUD	7.010,00	1.671,00	1.671,00
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIAJ	2.500,00	1.171,00	1.171,00
JEREZ DE LA FRONTERA	ORIENTACIÓN Y ANIMACIÓN SOCIO LABORAL	7.650,00	2.942,00	2.942,00
JIMENA DE LA FRONTERA	SEMANA DE ENCUENTRO JUVENIL EN JIMENA	27.200,00	5.675,00	5.675,00
LOS BARRIOS	CULTURIZATE	13.481,64	7.671,00	7.671,00
MEDINA SIDONIA	OCIO JOVEN 2003	6.000,00	2.171,00	2.171,00
OLVERA	JOVENES EN RED	1.900,00	1.900,00	1.900,00
PATERNA DE RIVERA	EDUCACIÓN EN VALORES	3.004,02	1.671,00	1.671,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VILLAHARTA	VERANO JOVEN	1.400,50	1.001,36	1.001,36
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	VILLAVICIOSA JOVEN 2003	8.229,45	2.151,18	2.151,18
VILLANUEVA DE CORDOBA	PLAN DE JUVENTUD 2003	9.676,00	1.301,42	1.301,42
SAN SEBASTIÁN DE LOS VALLES	"MISIÓN...JOVEN"	4.193,86	1.700,61	1.700,61
PROVINCIA DE GRANADA				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALBOLOTE	ALTERNATIVA NOCTURNA	5.450,00	1.000,00	2.000,00
	DEPORTE Y NATURALEZA	2.755,00	1.000,00	
ALBONDÓN	VIAJES CULTURALES Y RECREATIVOS	1.425,01	800,00	800,00
ALBUÑAN	PROGRAMA ANUAL DE CULTURA Y FORMACIÓN	3.511,17	1.000,00	1.000,00
ALDEIRE	KULTURA JOVEN 2003	5.855,00	1.000,00	1.000,00
ALFACAR	LA JUVENTUD DE ALFACAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.920,00	1.500,00	1.500,00
ALGARINEJO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.200,00	1.500,00	1.500,00
ALICÚN DE ORTEGA	LA JUVENTUD DE ALICÚN DE ORTEGA	3.005,06	1.000,00	1.000,00
ALQUIFE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JÓVENES DE ALQUIFE	9.348,73	1.000,00	1.000,00
ARMILLA	PROGRAMA BONO BUS JOVEN 2003	12.912,00	5.000,00	5.000,00
BAZA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	12.134,00	2.000,00	
	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y/O ASESORAMIENTO	8.940,00	4.000,00	7.000,00
	PROYECTO ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	9.247,40	1.000,00	
BEAS DE GRANADA	LA JUVENTUD DE BEAS DE GRANADA	6.426,00	1.000,00	1.000,00
BEAS DE GUADIX	CONOCER LA NATURALEZA ANDALUZA	3.000,00	1.500,00	1.500,00
CACÍN	VERANO JOVEN 2003	4.898,26	1.000,00	1.000,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ESPEJO	ESPEJO JOVEN 2003	10.946,43	1.999,91	1.999,91
FERNÁN NÚÑEZ	I GIMKANA MATEMÁTICA POR FERNÁN NÚÑEZ	4.404,00	3.000,00	3.000,00
FUENTE TÓJAR	SEMANA JOVEN 2003	1.911,00	1.303,30	1.303,30
GUADALCÁZAR	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.141,52	856,14	856,14
HINOJOSA DEL DUQUE	PLAN JOVEN HINOJOSA 2003	9.600,00	3.400,32	3.400,32
IZNAJAR	PLAN JOVEN 2003	9.015,00	1.399,13	1.399,13
	PROGRAMA ANUAL DE JUVENTUD 2003	1.652,78	1.000,10	
LA GRANJUELA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES 2003	601,01	601,01	1.601,11
LA RAMBLA	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	2.884,85	1.442,14	1.712,78
	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	541,28	270,64	
LUCENA	III FESTIVAL VIRUTA ROCK CIUDAD DE LUCENA	58.650,00	7.694,88	7.694,88
MONTEMAYOR	APERTURA DEL CIJ COMO LUGAR DE OCIO PARA JÓVENES	2.920,52	1.400,39	1.400,39
MONTORO	EL OCIO Y LOS JÓVENES 2003	1.333,63	1.022,06	1.022,06
OBJEJO	INFORMACIÓN JUVENIL	2.400,00	1.000,80	1.000,80
PALMA DEL RIO	PROYECTO PALMA JOVEN 2003	64.000,00	20.166,40	20.166,40
PEDROCHES	CURSO DE INFORMÁTICA	601,01	450,16	450,16
PEÑARÓYA- PUEBLONUEVO	LOS JÓVENES Y EL EMPLEO	6.012,12	1.503,03	1.503,03
	AGENDA JOVEN 2003	4.673,29	2.336,18	2.661,18
POZOBLANCO	TALLER DE LECTURA, ESCRITURA Y ACERCAMIENTO A LA LITERATURA	650,00	325,00	
PRIEGO DE CORDOBA	III SEMANA JOVEN	21.200,00	14.999,00	14.999,00
PUENTE GENIL	PLAN DE JUVENTUD "EN TU ONDA"	30.096,13	6.019,29	6.019,29
SANTA EUFEMIA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA: RUTA EN KAYAC/ ORIENTACIÓN	1.130,00	750,09	750,09
SANTAELLA	MULTIAVENTURA	3.180,00	1.013,15	1.013,15
VALSEQUILLO	TALLER DE BÚSQUEDA DE EMPLEO: INTERNET	2.501,66	1.400,93	1.400,93

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
JUN	EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: SEMINARIO SOBRE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	2.525,00	719,00	1.719,00
	NOCHES AL SOL 2003	6.125,00	1.000,00	
CALAHORRA	CURSO DE INFORMÁTICA 2003	6.318,12	1.000,00	1.000,00
LA PEZA	ACERCANDO LOS JÓVENES A LA NATURALEZA	1.980,00	1.000,00	1.000,00
LA ZUBIA	JUVENTUD 2003 ACTIVIDADES	28.488,00	3.500,00	3.500,00
LÚJAR	PROGRAMA JOVEN 2003	1.655,00	1.000,00	1.000,00
MAPACENA	XI FESTIVAL MESTIZAJE "COMBATE EL RACISMO"	24.040,00	4.000,00	4.000,00
MARCHAL	APRENDEMOS DE NUESTRO OCIO	3.040,00	1.000,00	1.000,00
MONACHIL	MONACHIL JOVEN	13.820,00	2.500,00	2.500,00
MONTEFRÍO	PLAN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 2003	6.008,12	1.000,00	3.500,00
	PLAN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2003	8.282,42	2.500,00	
MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2003	87.535,64	5.000,00	5.000,00
NEVADA	PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PARA LA POBLACIÓN JUVENIL	6.340,00	2.000,00	2.000,00
	JUVENTUD 2003	2.400,00	1.000,00	1.000,00
PELLIGROS	DISFRUTA TUS NOCHES	5.983,00	2.500,00	2.500,00
POLICAR	LA JUVENTUD Y LA NATURALEZA	3.000,00	1.000,00	1.000,00
POLOPOS-LA MAMOLA	PROGRAMA EMPLEO JOVEN 2003	3.400,00	1.000,00	1.000,00
PURULLENA	ACTIVIDADES JUVENILES EN PURULLENA Y BEJARIN "2MIL3"	2.750,00	1.000,00	1.000,00
RUBITE	PROGRAMA EMPLEO JOVEN 2003	3.400,00	1.000,00	1.000,00
SORVILÁN	VA CONTIGO II: DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES DE AMBITO RURAL	5.430,00	1.000,00	1.000,00
	PROGRAMA LOCAL DE JUVENTUD 2003	6.295,71	2.500,00	2.500,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CAJAR	V FERIA MANCOMUNIDAD JOVEN: UN ESPACIO ALTERNATIVO	10.000,00	3.000,00	7.500,00
	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	14.700,00	4.500,00	
CALICASAS	LA JUVENTUD DE CALICASAS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2.920,00	1.000,00	1.000,00
CENES DE LA VEGA	JOVEN VEN	3.365,67	1.000,00	1.000,00
COGOLLOS VEGA	LA JUVENTUD DE COGOLLOS VEGA Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.426,00	1.000,00	1.000,00
CORTES Y GRAENA	NOS CONOCEMOS MEJOR	3.160,00	1.000,00	1.000,00
CÚLLAR	NUEVA JUVENTUD	6.030,00	1.000,00	1.000,00
CULLAR VEGA	TALLER DE INICIACIÓN A LAS TÉCNICAS DE SONIDO	1.408,00	400,00	400,00
DEHESAS DE GUADIX	LA JUVENTUD DE DEHESAS DE GUADIX	3.005,06	1.000,00	1.000,00
DÓLAR	CURSO DE INFORMÁTICA	6.318,12	1.000,00	1.000,00
DÚRCAL	DÚRCAL JOVEN: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CASA DE LA JUVENTUD 2003	11.935,78	2.000,00	2.000,00
FONELAS	ACTIVIDADES DE JUVENTUD FONELAS 2003	1.830,00	1.000,00	1.000,00
FREILA	JORNADAS SOCIOCULTURALES PARA LA JUVENTUD DE FREILA	3.081,00	2.000,00	2.000,00
	VERANO JOVEN 2003	4.527,00	3.000,00	3.000,00
GORAFE	GOR@FLAMENCO JOVEN	1.890,00	1.000,00	1.000,00
GRANADA	ENRÉDATE CONMIGO	60.100,00	6.000,00	
	CORREO JUVENIL	35.152,00	18.000,00	30.000,00
HUENEJA	CIBER ESPACIO JOVEN	8.100,00	6.000,00	
	CURSO BÁSICO DE FOTOGRAFÍA: LA JUVENTUD EN SU MEDIO RURAL	1.970,00	1.000,00	1.000,00
HUÉSCAR	FORMACIÓN DE MONITORES	5.353,00	2.500,00	2.500,00
HUÉTOR SANTILLÁN	LA JUVENTUD DE HUÉTOR SANTILLÁN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.426,00	1.000,00	1.000,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
EL ALMENDRO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2003	1.202,02	1.202,02	1.202,02
EL CERRO DEL ANDEVALO	VISITA AL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL FUENTE GRANDE	954,25	954,25	1.611,44
	TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVOSEXUAL	657,19	657,19	
ENCINASOLA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.103,54	2.103,54	2.103,54
GALAROZA	AVENTURA EN GALAROZA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
GIBRALEÓN	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.800,00	1.800,00	1.800,00
HIGUERA DE LA SIERRA	NOS VAMOS A GRANADA	3.000,00	2.345,13	2.345,13
HUELVA	ENCUENTRO FORMATIVO CORRESPONSALES JUVENILES	8.250,00	6.187,00	3.457,09
JABUGO	EXCURSIÓN PARQUE DE LAS C' DE GRANADA	3.457,09	3.457,09	3.457,09
LA NAVA	CAMPEONATO DE FÚTBOL-7	890,00	890,00	890,00
LEPE	EXCURSIÓN JUVENIL "EL VALOR DE LA CONVIVENCIA"	2.340,00	2.340,00	3.595,00
	ENCUENTRO LOCAL DE JUVENTUD	1.255,00	1.255,00	
MIMAS DE RIOTINTO	IV GAZPACHO DE ASOCIACIONES	6.942,19	3.471,10	3.471,10
MOGUER	TALLER DE ARTESANÍAS	2.704,56	2.704,56	2.704,56
NERVA	LOS JOVENES PARTICIPAN	9.000,00	4.500,00	4.500,00
NIEBLA	VIAJE JOVEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
PAYMCOGO	CURSO DE APROXIMACIÓN AL FLAMENCO	2.000,00	2.000,00	
	IV FESTIVAL FLAMENCO JOVEN DE ANDALUCÍA	12.492,73	2.082,12	4.082,12
PUEBLA DE GUZMÁN	ENCUENTRO MÚSICA Y JUVENTUD	2.300,00	2.300,00	2.300,00
PUERTO MORAL	QUÉ ILUSIÓN, A CÓRDOBA DE EXCURSIÓN	1.125,00	1.125,00	1.125,00
PUNTA UMBRIA	DINAMIZACIÓN JOVEN	2.700,00	2.700,00	2.700,00
ROCIANA DEL CONDADO	DINAMIZAR A NUESTROS JOVENES	3.000,00	2.100,00	2.100,00
SAN JUAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD 2003	6.761,38	4.507,59	4.507,59

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VILLANUEVA DE LAS TORRES	LA JUVENTUD DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	3.005,06	1.000,00	1.000,00
VILLANUEVA MESA	JUVENTUD 2003	15.276,00	2.500,00	2.500,00
VIZNAR	LA JUVENTUD DE VIZNAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	6.426,00	1.000,00	1.000,00
ZAFARRAYA	VERANO JOVEN	4.898,26	1.000,00	1.000,00
ZÚJAR	JORNADA CULTURAL Y JUVENTUD EN ZÚJAR	1.613,17	800,00	800,00
SANTA FE	SANTA FE JUVÉ'03	12.000,00	5.000,00	5.000,00
<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALJARAQUE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES DE ALJARAQUE	2.000,00	2.000,00	2.000,00
ALMONASTER LA REAL	INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL CON JOVENES	1.550,00	1.550,00	1.550,00
ALMONTE	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2003	2.400,00	2.400,00	2.400,00
ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2003	7.685,00	3.030,00	3.030,00
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ENCUENTRO COMARCAL DE JUVENTUD EMPLEO Y VIVIENDA	1.550,76	1.550,76	
	PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN LA SIERRA	5.000,00	5.000,00	6.550,76
BONARES	CIBERCENTRO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL	3.657,45	3.657,45	3.657,45
CALAÑAS	EL JOVEN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	6.000,00	2.000,00	2.000,00
CARTAYA	CONOCE ANDALUCÍA II	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CHUCENA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.800,00	1.800,00	1.800,00
CORTECONCEPCIÓN	COMEMILLAS	1.785,00	1.785,00	1.785,00
CORTEGANA	DINAMIZAR EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL CORTEGANA '03	3.036,00	3.036,00	3.036,00
CUJIBRES DE SAN BARTOLOMÉ	SEMANA DE LA JUVENTUD	2.404,02	2.404,02	2.404,02

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
FRABLES	FRABLES JOVEN 2003	3.638,00	1.200,00	1.200,00
HUELMA	BANCO DE ACTIVIDADES JUVENILES	2.303,00	1.100,00	2.300,00
	SEMANA DE LA JUVENTUD	1.441,50	1.200,00	
JAÉN	JUEGA COMO ANTES, JUEGA COMO OTROS	10.700,00	3.000,00	6.000,00
	I ENCUENTROS JUVENILES DE INTEGRACIÓN "SIERRA SUR"	18.982,17	3.000,00	
LINARES	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO "NO TE ROMPAS EL COGO"	3.612,00	1.500,00	6.500,00
	OCIO JOVEN ALTERNATIVO 2003	11.070,00	5.000,00	
MANCHA REAL	ACERCATE A TU ASOCIACIÓN	3.696,16	1.200,00	1.200,00
MARMOLEJO	PLAN DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y CREATIVAS	50.000,00	4.000,00	4.000,00
MARTOS	V ENCUENTROS SOBRE INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA	1.923,24	1.800,00	4.800,00
	CONCIERTOS FERIA ALTERNATIVA 2003	5.073,49	3.000,00	
MENGIJAR	III SEMANA DE LA JUVENTUD	4.000,00	1.500,00	3.000,00
	REVISTA JUVENIL "LA VOZ DE MENGIJAR"	3.500,00	1.500,00	
ORCERA	INFORMA-T	18.334,15	3.000,00	3.000,00
PEAL DE BECERRO	IBERO POP 2003	34.407,94	9.000,00	9.000,00
SABIOTE	SEMANA JOVEN	4.900,00	2.000,00	2.000,00
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.000,00	4.000,00	4.000,00
SEGURA DE LA SIERRA	ANIMACIÓN TEATRAL "FESTIVAL CINE AIRE"	2.002,00	1.200,00	1.200,00
	TALLER DE RADIO	3.005,06	1.000,00	2.200,00
SILES	CONOCES TU PROVINCIA	3.602,59	1.200,00	2.200,00
TORREDEL CAMPO	APOSTAMOS POR TI, QUE ERES JOVEN 2003	24.040,00	6.000,00	6.000,00
TORREDONJIMENO	FARATE 2003: ESCUELA DE TEATRO	3.900,00	1.200,00	1.200,00
TORREPEROGIL	SEMANA DE LA JUVENTUD	6.050,00	1.000,00	1.000,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VALDEARCO	VALDEARCO JOVEN	1.472,45	1.472,45	1.472,45
VALVERDE DEL CAMINO	XI SEMANA DE LA JUVENTUD	4.440,18	4.440,18	4.440,18
VILLALBA DEL ALCOR	GRANADA 2003	1.641,00	1.641,00	1.641,00
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA JUVENTUD, DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	4.808,49	4.808,49	4.808,49
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	IV MUESTRA JOVEN	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ZUFRE	NOS VAMOS DE ACAMPADA	2.405,06	2.405,06	2.405,06
PROVINCIA DE JAÉN				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ LA REAL	PUENTES JÓVENES	8.056,00	3.000,00	5.000,00
	DIVIÉRTETE EN LA CALLE	6.010,24	2.000,00	
ANDÚJAR	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES	24.491,22	5.000,00	5.000,00
ARJONA	JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	435,00	400,00	3.100,00
	RUETA CICLOTURÍSTICA ARJOVEN 2003	2.404,00	1.200,00	
	CAMPAMENTO DE VERANO 2003	3.183,00	1.500,00	
ARJONILLA	TALLER DE RISOTERAPIA, CURSO DE PERCUSIÓN Y GUITARRA, TALLER DE FANTASÍA	3.455,82	700,00	700,00
BAEZA	II SEMANA DE LA JUVENTUD	4.357,36	1.500,00	3.000,00
	CYBER CIJ 2003	4.086,87	1.500,00	
BAILÉN	PLAN DE ALTERNATIVAS AL OCIO JUVENIL "BAILÉN 2003"	24.000,00	3.000,00	3.000,00
BEDMAR Y GARCIEZ	JÓVENES EN ACCIÓN II	6.010,12	1.116,00	1.116,00
CAMBIL	ACTIVIDADES JUVENILES	8.100,00	2.000,00	2.000,00
CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	6.000,00	4.000,00	4.000,00
CAZORLA	VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO	147.100,00	9.000,00	13.400,00
	ABONO JOVEN FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES CIUDAD DE CAZORLA	80.000,00	2.400,00	
	III NOCHE DE LA TRAGANTÍA	4.000,00	2.000,00	

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BENALMADENA	PROYECTO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CORRESPONSALES JUVENILES	14.970,68	6.000,00	11.116,30
	PUNTO DE INFORMACIÓN ACTIVA SOBRE EUROPA	10.232,60	5.116,30	
BENAMOCARRA	BOLETÍN DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.980,00	1.980,00	1.980,00
CAÑETE LA REAL	III ENCUENTRO JUVENIL DEL GUADALTEBA	5.228,79	4.000,00	5.572,24
	TALLERES EN VALORES	1.965,30	1.572,24	
CÁRTAMA	TALLER DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	3.240,00	2.430,00	2.430,00
COLMENAR	IV JORNADAS DE JUVENTUD	2.486,67	2.486,67	2.486,67
CÓMPETA	RECUPERACIÓN DE CANCIONES Y LETRILLAS POPULARES	1.725,00	901,52	901,52
CORTES DE LA FRONTERA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2003	2.875,00	1.400,00	1.400,00
CUEVAS BAJAS	YO, NOSOTROS Y MI AMIGA LA NATURALEZA '03	5.618,30	1.202,02	1.202,02
CUEVAS DE SAN MARCOS	VIII MILLA URBANA CONTRA LA DROGA	2.494,20	1.394,20	1.394,20
CUEVAS DEL BECERRO	TALLER DE VALORES	1.965,30	1.572,24	2.774,26
	BECKEROCK 2003	3.696,22	1.202,02	
CÚTAR	JUVENTUD EN FORMA	3.387,43	601,01	601,01
EL BORGE	II DÍA DE LA JUVENTUD	2.400,00	1.800,00	1.800,00
ESTEPONA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	2.703,19	1.200,00	8.092,81
	DINAMIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS / CONCIERTOS Y TEATRO DIDÁCTICO	8.700,00	3.700,00	
FRIGILIANA	EXPOSICIONES	7.692,81	3.192,81	1.202,02
	LA JUVENTUD DE FRIGILIANA ENCAMINÁNDOSE AL FUTURO	1.624,00	1.202,02	
FUENGIROLA	CAMPAÑA DIFUSIÓN ÁREA DE JUVENTUD	5.817,41	1.500,00	5.224,78
	LOS JÓVENES Y EL TEATRO	580,00	406,00	
	TALLER DE TEATRO	5.774,27	2.309,71	
	TALLER DE IMAGEN PERSONAL	1.442,40	1.009,07	

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ÚBEDA	IX SEMANA DE LA JUVENTUD	9.826,02	3.000,00	5.000,00
	REVISTA DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL CIJ	2.744,14	1.000,00	
	TALLERES 2003 PARA JÓVENES	2.704,05	1.000,00	
VILLACARRILLO	SALA JOVEN ACTIVIDADES	2.704,00	1.200,00	2.300,00
	SEMANA JOVEN	2.253,80	1.100,00	
VILLANUEVA DE LA REINA	ALTRNA JOVEN II	9.622,17	3.000,00	3.000,00
	CULTURA COMO ALTERNATIVA	15.025,30	2.000,00	
VILLATORRES				2.000,00
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ANTEQUERA	ANTEQUERA JOVEN 2003	26.214,78	12.000,00	12.000,00
ALCAUCÍN	INICIACIÓN A LA ESCALADA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
ALFARNATE	SEMANA CULTURAL	500,00	500,00	1.700,00
	INICIACIÓN A LA OFIMÁTICA	1.200,00	1.200,00	
ALGARROBO	ALGARROB@ ARTE JOVEN	2.845,07	2.000,00	4.983,48
	MOVILIZATE.COM- NOSOTROS	4.262,11	2.983,48	
ALHAURÍN DE LA TORRE	CREACIÓN DE CIBERESPACIO	2.100,00	600,00	600,00
ALHAURÍN EL GRANDE	ALTERNATIVAS A LA MOVIDA JUVENIL	5.440,26	1.803,04	1.803,04
	ALMACHAR JOVEN CON EL DEPORTE	4.981,81	3.277,60	
ALMACHAR	TALLERES EN VALORES	1.967,30	1.572,24	3.277,60
	TALLER DE FOTOGRAFIA	715,19	572,15	
ALMARGEN	PINTA TU PUEBLO	1.229,69	1.039,75	3.184,14
	TALLER DE TEATRO MUNICIPAL	4.010,00	3.000,00	
ARDALES	TALLERES EN VALORES	1.965,30	1.572,24	4.572,24

MUNICIPIO		FINALIDAD		PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MIJAS	PLAYA JOVEN 2003	5.850,00	5.850,00	5.850,00	5.850,00	5.850,00
MOCLINEJO	II JORNADAS DE JUVENTUD EN MOCLINEJO	2.100,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
MOLLINA	III CERTAMEN DE MÚSICA JOVEN	1.225,46	872,51	872,51	872,51	872,51
PIZARRA	TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, ORIENTACIÓN Y HÁBITOS SOCIALES	2.944,46	1.202,02	1.202,02	1.202,02	1.202,02
	CONOCER INTERNET	840,00	630,00	630,00	630,00	630,00
RIGORDO	DIVIÉRTETE CON LA MÚSICA	890,00	667,00	667,00	667,00	667,00
	UNA REVISTA JOVEN	2.423,00	1.817,25	1.817,25	1.817,25	1.817,25
RONDA	TALLERES PARA TODOS	43.722,42	6.010,12	6.010,12	6.010,12	6.010,12
	INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	10.818,12	5.409,06	5.409,06	5.409,06	5.409,06
SAYALONGA	LOS JÓVENES EN SAYALONGA NOS PONEMOS EN MARCHA	3.550,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00	2.950,00
SIERRA DE YEGUAS	TALLERES EN VALORES	1.965,30	1.572,24	1.572,24	1.572,24	1.572,24
TEBA	TALLERES EN VALORES	1.965,30	1.572,24	1.572,24	1.572,24	1.572,24
	TALLERES DE INTERNET	3.005,05	2.103,54	2.103,54	2.103,54	2.103,54
TOTALÁN	CONCIERTO GRUPOS MUSICALES	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00
	TALLER ANIMACIÓN A LA LECTURA	603,20	603,20	603,20	603,20	603,20
VALLE DE ABDALAJÍS	ALTERNATIVA JUVENIL	3.300,00	1.202,02	1.202,02	1.202,02	1.202,02
VÉLEZ-MÁLAGA	ESTACIONES 2003	60.535,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	FESTIVAL DE ROCK "ROCKSARIO"	6.050,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	BUSQUEDA DE EMPLEO JUVENIL EN EL MEDIO RURAL	4.294,00	3.294,00	3.294,00	3.294,00	3.294,00
	MÚSICA JOVEN	1.970,00	1.620,00	1.620,00	1.620,00	1.620,00
YUNQUERA	PINSAPO ROCK YUNQUERA 2003	5.450	4.800	4.800	4.800	4.800

MUNICIPIO		FINALIDAD		PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ DEL RÍO	III FERIA DEL VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO	4.700,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	CURSO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	6.911,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	PROYECTO DE JUVENTUD "ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE 2003"	8.350,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	VERANO JOVEN 2003	2.544,39	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEMANA DE LA JUVENTUD	5.200,00	3.000	3.000	3.000	3.000
AGUADULCE	II SEMANA DE LA JUVENTUD	6.003,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
ALANIS	EL FUTURO DE NUESTROS JÓVENES Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.160,00	2.760,00	2.760,00	2.760,00	2.760,00
ALGAMITAS	ACTIVIDADES CULTURALES-FORMATIVAS	15.000,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
ARAHAL	TALLER DE ENCUADERNACIÓN	2.500,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00	1.210,00
BADOLATOSA	ALTERNATIVA 180°	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	JÓVENES EN ACCIÓN	4.500,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
BORMUJOS	ORIENTACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DE SECUNDARIA	6.477,70	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
BRENES	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL VOLUNTARIADO	27.730,56	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
BURGUILLOS	X CAMPAMENTO JUVENIL "CONQUISTA"	6.094,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
CANTILLANA	ENCUENTRO CANTILLANA JOVEN	3.930,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAÑADA ROSAL	II JORNADAS JUVENILES EN LA FINCA "LA SUERTE"	4.701,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
CARRIÓN DE LOS CESPEDES	DINAMIZACIÓN JUVENIL	17.856,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
CASARICHE	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA TODOS EN LA NATURALEZA	3.162,76	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
CASTILLEJA DE GUZMÁN	EN MOVIMIENTO	5.998,00	2.535,25	2.535,25	2.535,25	2.535,25
CASTILLEJA DEL CAMPO	¿CONOCES TU GASTRONOMÍA?	1.681,35	1.260,00	1.260,00	1.260,00	1.260,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
LANTEJUELA	CONOCE TU ENTORNO RURAL	6.050,00	2.535,25	2.535,25
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	FERIA DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	2.109,16	1.278,67	1.278,67
LEBRIJA	CONCIERTO AJO ROCK	41.570,00	2.535,25	2.535,25
LOS CORRALES	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES 2003	6.000,00	2.535,25	2.535,25
MARTÍN DE LA JARA	CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.597,00	1.597,00	1.597,00
OSUNA	JORNADA DE CONVIVENCIA DE JÓVENES MÚSICOS	3.350,00	1.650,00	1.650,00
PEDRERA	ACTIVIDADES CULTURALES 2003	12.031,53	2.535,25	2.535,25
PRUNA	II PROGRAMA ESTIVAL DE BIBLIOTECA EN PISCINA MUNICIPAL	6.050,00	2.535,25	2.535,25
SAN JUAN DE AZALFARACHE	ARTE EN LOS BARES	10.380,00	4.000,00	4.000,00
SAN LUCAR LA MAYOR	ASESORIA JOVEN: SEXUALIDAD, EMPLEO Y VIVIENDA	5.352,00	3.000,00	3.000,00
SANTIPONCE	III CONCURSO JÓVENES DINAMIZADORES SOCIOCULTURALES	3.625,00	1.812,50	1.812,50
SEVILLA	SEVILLA VERANO JOVEN 2003	78.111,33	18.030,00	30.050,00
TOCINA	CERTAMEN MÚSICA Y TEATRO JOVEN	36.706,45	12.020,00	2.216,00
TOMARES	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA JUVENTUD	3.280,00	2.216,00	2.216,00
VILLAVERDE DEL RÍO	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	8.310,00	3.000,00	3.710,00
	SENDERISMO EN EL PINSAPAR	1.010,00	710,00	2.365,40
	ANIMACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.412,69	2.365,40	2.365,40

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CONSTANTINA	ACTIVIDADES JUVENILES EN LA V MUESTRA GANATUR	8.867,48	2.535,25	2.535,25
CORIA DEL RÍO	EDUCACIÓN AFECTIVA SEXUAL "SEXO CON SESO"	4.026,77	2.373,99	4.873,99
DOS HERMANAS	RED DE TALLERES JUVENILES	4.928,28	2.500,00	18.030,00
ÉCILA	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	33.134,50	18.030,00	1.354,21
EL PEDROSO	CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	977,52	488,76	865,45
EL SAUCEJO	CURSO DE GASTRONOMÍA	1.730,90	865,45	2.535,25
EL VISO DEL ALCOR	LA JUVENTUD SABE TRANSMITIR	6.010,12	2.535,25	2.535,25
ESPARTINAS	ACTIVIDADES JUVENILES 2003	25.057,12	2.535,25	1.462,02
ESTEPA	BOLETÍN JUVENIL DE INFORMACIÓN	2.351,52	1.462,02	1.000,00
GELVES	TALLER DE CINE Y CICLO DE CINE JOVEN "VILLA DE ESPARTINAS"	2.000,00	1.000,00	2.235,00
GERENA	ALVENTUSPLAY	6.050,00	2.235,00	858,50
GUILLENA	RODODROMO 24 HORAS	1.430,50	858,50	270,00
ISLA MAYOR	VISITA AL CORREDOR VERDE DEL GUADAMAR	270,00	270,00	380,00
LA CAMPANA	SENDERISMO EN LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	380,00	380,00	342,00
LA RINCONADA	SENDERISMO EN LA SIERRA DE GRAZALEMA	342,00	342,00	4.800,00
	II ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	6.020,00	4.800,00	2.535,25
	CIRCUITO DE CONCIERTOS	5.709,00	2.535,25	2.535,25
	DEPORTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS JÓVENES DE GINES	26.378,37	2.535,25	3.500
	PROGRAMA DE ATENCIÓN JUVENIL VERANO 2003	9.015,18	3.500	2.535,25
	JORNADAS MEDIEVALES	5.955,00	2.535,25	2.535,25
	PROYECTO HEBE	14.207,09	2.535,25	2.535,25
	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL	28.158,00	3.535,25	3.535,25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.767.01.32F.6

PROVINCIA DE ALMERÍA				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALBOX	RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.750,24	1.000,00	3.000,00
	ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA	3.276,11	2.000,00	
ALHABIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS PARA JÓVENES	704,92	704,00	704,00
BACARES	EQUIPAMIENTO LOCAL DE LA JUVENTUD DE BACARES	4.952,34	2.000,00	2.000,00
BENTARIQUE	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL JUVENIL	4.982,61	2.500,00	2.500,00
FINES	LOCAL PARA ACTIVIDADES Y REUNIONES DE LOS JÓVENES DE FINES: TABIQUES Y ESCALERAS	3.963,50	2.500,00	2.500,00
HUÉRCAL-OVERA	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	3.430,00	3.000,00	3.000,00
MACAEL	EQUIPAMIENTO FONOTECA PÚBLICA JOVEN	4.064,99	3.000,00	3.000,00
PADULES	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	1.794,02	1.000,00	3.000,00
	REFORMA ENTRADA Y FACHADA CASA JUVENTUD	3.614,99	2.000,00	
PECHINA	ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PARA EL ÁREA DE JUVENTUD	1.474,16	1.200,00	6.200,00
	REDACCIÓN DE P. B. E. PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CASA JUVENTUD	6.000,00	5.000,00	
PURCHENA	CONSTRUCCIÓN CASA JUVENTUD, 2ª FASE	34.865,44	26.149,00	26.149,00
SERÓN	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.795,39	1.500,00	1.500,00
SUFLI	ACONDICIONAMIENTO LOCAL JUVENIL	5.920,18	2.000,00	2.000,00
TÍJOLA	ILUMINACIÓN PISTAS DEPORTIVAS	9.000,00	2.000,00	2.000,00
TURRE	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	9.833,00	2.500,00	2.500,00
VERA	DOTACIÓN MATERIAL FOTOGRÁFICO, CÁMARA DE VIDEO Y EQUIPAMIENTO	3.272,60	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE CÁDIZ				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VIATOR	PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.850,00	2.850,00	2.850,00
	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD	38.982,68	12.100,00	
VICAR				12.100,00
ALCALÁ DEL VALLE	JOVEN 2003: DEPOR OCIO, SOCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN, CAP. VII	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ALGAR	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	4.003,86	3.000,00	3.000,00
BENAOCAZ	REFORMA Y ADECUACIÓN DE CASA JUVENTUD	21.035,42	14.775,00	14.775,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	INSTALACIÓN INTERNET OFICINA ORIENTACIÓN JUVENIL	5.409,10	4.732,96	4.732,96
	EQUIPAMIENTO MULTIMEDIA SALA INFORMÁTICA	20.457,74	14.206,00	
JEREZ DE LA FRONTERA	EQUIPO AUDIOVISUAL SALA POLIFUNCIONAL	12.346,81	9.260,10	23.466,10
OLVERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	5.100,00	5.100,00	5.100,00
ROTA	MEJORAR NUESTRAS INSTALACIONES ES MEJORAR NUESTROS SERVICIOS	5.342,49	5.100,00	5.100,00
	CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL EMPLEO: CAP. VII, AULA INFORMÁTICA	10.020,00	5.010,00	
SAN FERNANDO	ALTERNA JOVEN-EQUIPAMIENTO	6.000,00	6.000,00	6.000,00
VEJER DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	12.020,00	9.015,00	9.015,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO				

PROVINCIA DE GRANADA				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MONTEFRÍO	CREACIÓN AULA INFORMÁTICA	3.589,62	1.000,00	1.000,00
ALBUÑOL	AULA JUVENIL INFRAESTRUCTURA DE JÓVENES	8.000,00	2.000,00	2.000,00
ALHENDÍN	EQUIPAMIENTO CENTRO MUNICIPAL JOVEN	5.000,00	2.000,00	2.000,00
BAZA	EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA JÓVENES	8.205,25	4.000,00	4.000,00
CUJUELA	EMPLEO RED	2.244,23	2.000,00	2.000,00
COGOLLOS DE GUADIX	EQUIPAMIENTO CENTRO CÍVICO JUVENIL	9.303,55	5.000,00	5.000,00
CORTES DE BAZA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO JUVENIL	3.862,24	2.000,00	2.000,00
CUEVAS DEL CAMPO	LA MÚSICA COMO ELEMENTO INTEGRADOR DE LA JUVENTUD DE CUEVAS DEL CAMPO	21.667,77	2.000,00	2.000,00
DURCAL	EQUIPAMIENTO AULA DE INTERNET CASA JUVENTUD	2.333,90	1.000,00	1.000,00
EL VALLE	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UN LOCAL EN CASA DE LA CULTURA	7.122,35	2.000,00	2.000,00
FERREIRA	PUESTA EN MARCHA DE EMISORA MUNICIPAL	1.773,86	1.000,00	1.000,00
FREILA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO JUVENIL	4.030,42	2.000,00	2.000,00
GÜEVEJAR	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	10.334,00	2.000,00	2.000,00
HUÉTOR TÁJAR	BIBLIOTECA VIRTUAL	34.986,82	6.700,00	6.700,00
HUÉTOR VEGA	DOTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO NUEVA CASA DE LA JUVENTUD "HUERTA CERCADA"	11.598,01	4.000,00	4.000,00
JEREZ DEL MARQUESADO	EQUIPAMIENTO SALA NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.692,00	1.000,00	1.000,00
LA ZUBIA	JUVENTUD 2003 MOBILIARIO	11.419,20	2.000,00	2.000,00
LAS GABIAS	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN LA NUEVA CASA DE LA JUVENTUD	13.314,79	5.000,00	5.000,00
MARACENA	EQUIPAMIENTO NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CIJ	5.240,00	3.000,00	3.000,00
MOTRIL	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS JÓVENES	40.067,74	8.000,00	8.000,00
ORCE	EQUIPAMIENTO PUNTOS JUVENILES	1.148,47	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BÉLMEZ	II FASE EQUIPAMIENTO OFICINA JUVENTUD	1.200,00	800,04	800,04
CÓRDOBA	ACONDICIONAMIENTO SALA ACTOS Y PATIO CASA JUVENTUD	29.840,00	12.001,65	12.001,65
EL GUIJO	MEJORA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA JUVENTUD	420,71	420,71	420,71
EL VISO	ADECUACIÓN OFICINA ASOCIACIONES JUVENILES	478,97	478,97	478,97
ENCINARES DE REALES	CINE CLUB '03	6.010,12	2.944,96	2.944,96
FERNÁN NUÑEZ	EQUIPAMIENTO CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL	2.115,00	1.000,40	1.000,40
FUENTE- PALMERA	EQUIPAMIENTO PARA EL REFORZAMIENTO CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL	4.824,50	3.000,36	3.000,36
FUENTE- TÓJAR	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL	2.382,60	1.429,56	1.429,56
IZNÁJAR	PROYECTO DE AULA INFORMÁTICA 2003	1.481,00	1.368,59	1.368,59
LOS BLÁZQUEZ	MEJORA INFORMACIÓN JUVENIL	2.785,85	1.200,14	1.200,14
LUQUE	ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	37.334,00	22.400,40	22.400,40
MONTORO	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	24.040,48	17.789,96	17.789,96
PEÑARROYA PUEBLONUEVO	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	1.248,00	624,00	624,00
POSADAS	EQUIPAMIENTO SALAS USOS MÚLTIPLES CASA JUVENTUD	2.484,72	1.366,60	1.366,60
POZOBLANCO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	2.310,00	1.155,00	1.155,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	24.000,00	6.000,00	6.000,00
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	SALA JUVENIL EN VILLAVICIOSA: UN LUGAR PARA LOS JÓVENES	6.832,31	2.500,63	2.500,63
VILLANUEVA DEL REY	CINEMANIA JUVENIL EN EL MEDIO RURAL	5.243,99	1.416,93	1.416,93

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MINAS DE RIOTINTO	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD DE LA DEHESA	1.654,00	1.654,00	1.654,00
PUEBLA DE GUZMÁN	EQUIPAMIENTO CENTRO REUNIÓN JUVENIL	2.700,00	2.100,00	3.980,00
	EQUIPAMIENTO CENTRO REUNIÓN JUVENIL	2.360,00	1.880,00	
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO JUVENIL	2.285,00	2.285,00	2.285,00
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CASA JUVENTUD	2.487,90	2.114,71	2.114,71
SANTA ANA LA REAL	EQUIPAMIENTO PARA JÓVENES	3.000,00	3.000,00	3.000,00
SANTA BÁRBARA DE CASA	EQUIPAMIENTO LOCAL JUVENTUD	2.200,00	2.200,00	2.200,00
SANTA OUALLA DE CALA	EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO	12.142,88	6.071,44	6.071,44
VALVERDE DEL CAMINO	PROYECTO ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CIJ	2.483,85	2.200,00	2.200,00
VILLALBA DEL ALCOR	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD II FASE	3.000,00	3.000,00	3.000,00
ZALAMEA LA REAL	REFORMA CASA JUVENTUD	8.735,60	4.913,77	4.913,77
PROVINCIA DE JAEN				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ LA REAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA DOTACIÓN DE ALDEAS	5.649,60	2.400,00	2.400,00
ANDUJAR	EQUIPAMIENTO DEL CIJ	15.117,80	5.000,00	5.000,00
ARJONA	EQUIPAMIENTO DE LA SALA INTERNAUTA PARA JÓVENES	3.600,00	2.200,00	2.200,00
ARJONILLA	EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL "TROYADOR MACÍAS"	51.419,42	6.000,00	6.000,00
BAEZA	EQUIPAMIENTO CIJ	4.990,26	2.000,00	2.000,00
CAMPILLO DE ARENAS	ADECUACIÓN Y MEJORA CASA DE LA JUVENTUD	8.700,00	5.000,00	5.000,00
CARBONEROS	SALA AUDIOVISUAL	1.271,02	1.245,00	1.245,00
FRALLES	EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES JUVENILES	449,67	400,00	400,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
OTURA	EQUIPAMIENTO DE ESPACIO PARA JÓVENES	5.000,00	1.000,00	1.000,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	EQUIPAMIENTO DE PUNTOS JUVENILES	1.148,47	1.000,00	1.000,00
GUALCHOSCASSELL DE FERRO	LA INFORMACIÓN, UN DERECHO PARA LOS JÓVENES	8.976,74	1.500,00	1.500,00
PROVINCIA DE HUELVA				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALAJAR	ADECUACIÓN CENTRO JUVENIL	2.404,04	2.404,04	2.404,04
ARACENA	EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE JUVENTUD	3.180,00	2.120,00	2.120,00
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CASA JUVENTUD	3.365,01	2.525,01	2.525,01
AYAMONTE	PLAN DOTACIÓN AULA JUVENIL DE INFORMÁTICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.750,00	4.600,00	4.600,00
BEAS	PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD	15.277,59	5.313,04	5.313,04
CALA	ADECUACIÓN CASA JUVENTUD	7.813,16	5.859,87	5.859,87
CALAÑAS	CONÉCTATE	1.202,02	1.081,81	1.081,81
CHUCENA	EQUIPAMIENTO SALA JUVENTUD	2.975,90	2.975,90	2.975,90
CORTECONCEPCIÓN	PROYECTO DE EQUIPACIÓN	1.520,00	1.370,00	1.370,00
CORTEGANA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD VALDELAMUSA 2003	1.678,00	1.678,00	2.878,00
	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD SAN TELMO 2003	1.200,00	1.200,00	
CORTELAZOR	ADQUISICIÓN MATERIAL	2.482,54	2.333,58	2.333,58
EL CAMPILLO	EQUIPAMIENTO LOCAL ACTIVIDADES JUVENILES	8.817,13	5.113,40	5.113,40
HIGUERA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURAS CENTRO RECURSOS JÓVENES	2.103,54	1.923,24	1.923,24
LA PALMA DEL CONDADO	ADECUACIÓN ESPACIOS PARA EL JOVEN	5.108,60	2.404,05	2.404,05
LOS MARINES	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	1.569,80	1.449,60	1.449,60

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALMACHAR	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL	6.013,55	5.000,00	5.000,00
ARCHEZ	EQUIPAMIENTO LOCAL PARA LA JUVENTUD	5.888,29	2.000,00	2.000,00
ARDALES	LUCES... ACCIÓN	4.531,63	3.000,00	3.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE LA JUVENTUD	6.200,00	1.000,00	1.000,00
CANILLAS DEL ACEITUNO	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA LOCAL JUVENIL	6.145,46	4.000,00	4.000,00
CARTAMA	MEJORA EQUIPAMIENTO CIJ	5.259,57	3.944,68	3.944,68
CASARES	EQUIPAMIENTO MEDIOS AUDIOVISUALES	758,90	607,12	607,12
CORTES DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	2.958,00	1.400,00	1.400,00
FUENGIROLA	MOBILIARIO CIJ	2.180,57	1.526,40	2.491,30
	PC PARA CIJ	892,31	511,39	
	LICENCIA DE WORD	566,89	453,51	
FUENTE DE PIEDRA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CASA JUVENTUD	4.105,17	4.105,17	4.105,17
HUMILLADERO	INTERNET PARA JÓVENES	3.414,73	2.000,00	2.000,00
MIJAS	INFORMATIZACIÓN PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.841,26	5.841,26	5.841,26
MONTEJAQUE	CREACIÓN AULA DE INFORMÁTICA	6.012,83	5.000,00	5.000,00
RIOGORDO	EQUIPAMIENTO Y MEJORA INFRAESTRUCTURA SALA JUVENTUD	12.960,00	8.000,00	8.000,00
RONDA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	16.708,14	8.354,07	8.354,07
SAYALONGA	EQUIPAMIENTO LOCAL PARA JÓVENES BARRIADA DE CORUMBELA	5.000,00	4.500,00	4.500,00
TEBA	INFORMATIZACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	4.507,59	2.704,55	2.704,55
TOTALÁN	ADQUISICIÓN DE FAX	274,92	274,92	274,92
VILLANUEVA DEL TRABUCO	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL III FASE	2.516,04	2.012,83	2.012,83

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
JAÉN	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA SERVICIOS DE JUVENTUD	51.480,92	9.000,00	9.000,00
LINARES	AMPLIACIÓN SALA INTERNAUTAS EN EL CIJ	6.607,00	4.955,00	4.955,00
NAVAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	7.542,63	5.000,00	5.000,00
PORCUNA	ADECUACIÓN Y MEJORA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	8.421,65	5.000,00	5.000,00
SILES	RENOVACIÓN MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	5.304,18	1.800,00	1.800,00
TORREDELCAMPO	ADECUACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA	58.395,82	8.000,00	8.000,00
TORREPEROGIL	MEJORANDO NUESTRA CASA	6.050,00	5.000,00	5.000,00
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO JUVENIL	6.579,00	1.800,00	1.800,00
ÚBEDA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.332,32	1.700,00	1.700,00
VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO SALA JOVEN DE MOGÓN	3.379,00	1.700,00	1.700,00
VILLANUEVA DE LA REINA	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL METROPOLIS	1.115,47	1.100,00	1.100,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	EQUIPAMIENTO CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL	3.580,00	2.400,00	2.400,00
VILLATORRES	CASA DE LA JUVENTUD	19.000,00	7.500,00	7.500,00
<b>PROVINCIA DE MÁLAGA</b>				
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALAMEDA	FUENTES DE INFORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.492,46	3.000,00	3.000,00
ALCAUCIN	EQUIPAMIENTO INICIACIÓN A LA ESCALADA	1.610,00	1.610,00	1.610,00
ALGARROBO	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LOS JÓVENES	1.844,01	1.383,00	2.597,25
	MOBILIARIO CASA JUVENTUD	1.619,00	1.214,25	
ALGATOCÍN	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	4.808,10	4.808,10	4.808,10

PROVINCIA DE SEVILLA					
MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL	
ALCALÁ DEL RÍO	PROYECT@ 2003	4.142,00	2.500,00	2.500,00	
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AULA INFORMÁTICA	5.372,96	5.372,96	5.372,96	
ALBAIDA DEL ALJARAFE	AULA AUDIOVISUAL	5.770,82	5.770,82	5.770,82	
ARAHAL	INTERNET PARA TODOS	1.811,29	1.811,29	1.811,29	
AZNALCÓLLAR	CONSTRUCCIÓN GRADEROS PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	25.200,72	6.000,00	6.000,00	
CANTILLANA	EQUIPAMIENTO PARA MEJORA CIJ	840,00	752,00	752,00	
CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO SALA RECREATIVA CENTRO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	9.167,48	6.875,61	6.875,61	
EL CUERVO	INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES A LA NUEVAS VÍAS DE INFORMACIÓN	6.037,08	3.500,00	3.500,00	
EL MADROÑO	DOTACIÓN APARATO CLIMATIZACIÓN LOCAL ACTIVIDADES JUVENILES	5.992,56	5.992,56	5.992,56	
ESTEPA	EQUIPAMIENTO CIJ	6.050,00	3.000,00	3.000,00	
GUADALCANAL	INFORMATIZACIÓN PUNTO INFORMACIÓN JUVENIL	1.950,00	1.950,00	1.950,00	

MUNICIPIO	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
LA RODA DE ANDALUCÍA	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.103,17	1.503,17	1.503,17
LORA DEL RÍO	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	1.862,61	1.862,61	1.862,61
MARTIN DE LA JARA	LUDOTECA JUVENIL	3.210,00	3.210,00	3.210,00
MORÓN DE LA FRONTERA	MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUAL PARA NUEVA SEDE DE INFORMACIÓN JUVENIL	10.856,75	3.500,00	3.500,00
OLIVARES	EQUIPAMIENTO CIJ	2.845,45	2.135,45	2.135,45
OSUNA	SERVICIO DE INTERNET PARA JÓVENES	2.037,43	2.037,43	2.037,43
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	INFORMAJOVEN	3.771,72	3.771,72	3.771,72
UTREPA	EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE JUVENTUD	5.500,00	2.000,00	2.000,00
VILLANUEVA DEL ARISCAL	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CIJ	5.946,36	3.000,00	3.000,00
VILLAVEDE DEL RÍO	EQUIPAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DEL CIJ	3.953,87	2.372,32	2.372,32

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2003, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 9, apartado 5, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2003, a los beneficiarios, por el importe, finalidad, y presupuesto

aceptado que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.01.32.01.00.485.01.32F.0 y 0.1.01.32.02.00.485.00.32F.8, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director General,  
Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.485.01.32F.0

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO REGIONAL				TOTAL
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR ANDALUZ 2003	18.030,00	9.015,00	45.075,00
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE MÁLAGA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE JAÉN 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE GRANADA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE ALMERÍA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE SEVILLA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE CÁDIZ 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE CÓRDOBA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE HUELVA 2003	9.015,00	4.507,50	
	PIENSA EN VERDE	11.895,03	2.000,00	
MESTIZAJE	13.228,80	9.000,00		
NATURALIA	10.996,78	6.000,00		
CRECIENDO EN LIBERTAD	11.704,49	8.000,00		
EN LO PURO NO HAY FUTURO	12.085,57	9.000,00		
IV CONFERENCIA "UN SIGLO HACIA EL FUTURO"	34.300,00	14.000,00		
ESCULTISMO HOY	10.969,56	2.700,00		
PRACTICA TU DERECHO	12.902,16	9.300,00		
ALDEA GLOBAL	11.214,54	8.000,00		
SI QUIERES PUEDES	11.296,20	8.000,00		
FORMAT	66.075,00	14.000,00	10.000,00	
ESCULTISMO EN EL NUEVO SIGLO	13.909,29	10.000,00		

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL OCIO Y EL EMPLEO	PLAN DE FORMACIÓN ASOCIACIÓN AFOE	22.014,00	6.000,00	6.000,00
AMIGOS DE LA TIERRA ANDALUCÍA	CENTRO IRIS VÉLEZ-MÁLAGA	24.225,00	18.000,00	18.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU	HABLEMOS DEL SIDA CADA VEZ MÁS	6.388,23	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCATIVA "EDUCARE"	PROGRAMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES DE ANDALUCÍA	12.391,33	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VIVA JÓVENES PRO VIDA	BECAS DE AYUDAS A MADRES JÓVENES	52.760,00	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN MALAGUENA PROTECCIÓN VIDA SILVESTRE	CONOCE LAS ZONAS HÚMEDAS MALAGUEÑAS	6.080,00	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL FUNDACIÓN CANIBAL	CONTENEDORES '03	17.802,00	4.500,00	4.500,00
ASOCIACIÓN ERICA ANDEVALENSIS	ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS	5.940,00	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALGARIVE	ALGARIVELANDIA 2003	4.805,37	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB ALCORCE	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2003	3.865,00	240,00	2.240,00
	UNIENDO CULTURAS	2.990,00	2.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL FOTOGRAFAS DEL SUR	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA-FANZINE MANIFIESTO VOYEUR	1.815,00	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL S.V.97	TALLERES JUVENILES SV 97	4.377,30	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES SOBRE ECONOMÍA Y COMERCIO DE ANDALUCÍA	SEMINARIO DE DESARROLLO DE LIDERAZGO	7.236,00	2.900,00	2.900,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIAS - GRANADA	2.996,30	1.100,00	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	2.997,18	2.996,00	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA	2.997,18	2.996,00	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA	2.997,18	2.996,00	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA	2.997,18	2.996,00	25.068,00
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	2.996,30	2.996,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIAS - ALMERÍA	2.996,30	2.996,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIAS - CÁDIZ	2.996,30	2.996,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIAS - CÓRDOBA	2.652,60	2.466,00	
	IMAGEN Y CALIDAD EUROPEOS	1.732,00	534,00	3.000,00
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE JUNIOR EMPRESA				

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DE TEATRO KINESSIS	RODA JOVEN 2003	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CENTRO DE INICIATIVA PARA LA COOPERACIÓN "BAITA"	AULA DE INFORMÁTICA PARA LA ORIENTACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES EN CENTROS PENITENCIARIOS	18.300,00	12.000,00	30.000,00
	SERVICIO ITINERANTE DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PARA JÓVENES DE COLECTIVOS ESPECIALES	27.465,00	18.000,00	
COLECTIVO ANDALUZ DE JÓVENES GAYS Y LESBIANAS	SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LA REALIDAD HOMOSEXUAL DE LOS JÓVENES RURALES	20.000,00	15.000,00	60.000,00
	ALTERNATIVAS DE OCIO PARA JÓVENES 2003	20.000,00	15.000,00	
	EDUCAR EN LA DIVERSIDAD 2003	20.000,00	15.000,00	
	ASESORIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA	20.000,00	15.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MUJERES JÓVENES UNIVERSITARIAS ROMIS	MANTENIMIENTO	14.804,20	3.000,00	18.000,00
	CARAVANA UNIVERSITARIA ROMI	24.061,71	15.000,00	
RED ARAÑA, SECCIÓN JUVENIL	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: HUELVA	25.000,00	15.000,00	90.000,00
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: GRANADA	25.000,00	15.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: CÓRDOBA	25.000,00	15.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: JAÉN	25.000,00	15.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: MÁLAGA	25.000,00	15.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES: SEVILLA	25.000,00	15.000,00	
SALLE JOVEN DE ANDALUCIA	ENCUENTRO DE FORMACIÓN DE ANIMADORES	6.350,00	3.083,00	3.360,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.110,00	277,00	
SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y MEDIO RURAL	JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.700,00	2.700,00	10.200,00
	PROYECTO DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES	4.566,00	3.000,00	
	PROYECTO DE FORMACIÓN PARA ASOCIACIONES	6.025,00	4.500,00	
UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA JOVENES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	7.489,70	3.000,00	12.100,00
	SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL PARA JOVENES	8.404,93	6.100,00	
	PROYECTO JUVENTUD USO: CAMPAÑA, DIFUSIÓN, AFILIACIÓN Y CURSO DIRIGENTES	7.452,78	3.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	ACTIVIDADES VARIAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS JOVENES SORDOS ANDALUCES	2.595,00	2.350,00	9.000,00
	JORNADAS INFORMATIVAS DE PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO PARA JOVENES SORDOS	8.897,00	6.650,00	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLECTIVOS JUVENILES "EL PATIO"	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y EXCURSIONES	24.040,48	15.000,00	45.000,00
	ACAMPADAS, CAMPAMENTOS JUVENILES Y CAMPAMENTOS URBANOS	24.040,48	15.000,00	
	TALLERES Y ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS	24.040,48	15.000,00	
INSTITUTO DE SEXOLOGÍA AL-ANDALUS	CENTRO DE TERAPIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL GRATUITA	42.700,00	18.000,00	18.000,00
JÓVENES DEL MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA	EDUCAR EN LA IGUALDAD Y LA TOLERANCIA	3.400,00	2.500,00	2.500,00
	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS DE ANDALUCIA	2.895,00	1.000,00	
JÓVENES VECINOS DE ANDALUCIA	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MEDIO URBANO	2.860,00	2.800,00	18.675,00
	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO ENTRE LOS JOVENES DE LOS BARRIOS DE ANDALUCIA	2.938,00	2.900,00	
	INFORMADORES/AS JUVENILES EN LOS BARRIOS	2.975,00	2.975,00	
	ESCUELA DE FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO	8.730,00	6.500,00	
	DINAMIZADORES/AS JUVENILES EN LOS BARRIOS ANDALUCES	3.355,00	2.500,00	
	CURSOS DE FORMACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	24.040,48	15.000,00	
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE FORMACIÓN JUVENIL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	24.040,48	15.000,00	42.000,00
	CAMPAÑA DE MOVILIZACIÓN JUVENIL CONTRA LA VIOLENCIA	24.040,48	12.000,00	
	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA EN CENTROS DE ENSEÑANZA	29.211,87	18.000,00	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	JORNADAS ESCOLARES DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	26.362,20	14.000,00	32.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.02.00.485.00.32F.8

ENTIDADES BENEFICARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: ALMERÍA				
ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL ANTIGUOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA	CAMPAMENTO DE VERANO SAFA 2003	11.444,97	3.000,00	4.000,00
	GRUPO DE TEATRO	1.927,87	1.000,00	
ASOCIACIÓN CULTURAL JOAQUÍN RAMÍREZ	TAN CERCA Y TAN LEJOS "VIAJE A LA NIEVE"	2.255,00	700,00	2.200,00
	TALLER DEL CÓMIC	781,00	600,00	
	JUVENTUD, DEPORTE Y NATURALEZA	1.803,00	900,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ESTUDIANTES DEL I.E.S. ALTO ALMANZORA	TALLER DE TEATRO	620,00	600,00	2.100,00
	JORNADAS CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.307,57	1.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL PEÑÓN DE LA REINA	TALLER DE COSMÉTICA NATURAL	518,90	500,00	2.000,00
	I ENCUENTRO DE SENDERISMO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ALBOLDUY	1.100,00	1.100,00	
	I TALLER DE BAILE DE SALÓN EN ALBOLDUY	900,00	900,00	
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA VIVA	CONOCE, DISFRUTA Y CONVIVE EN EL MEDIO EN QUE VIVES. ESTANCIAS EN ESPACIOS NATURALES	4.050,00	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL AGRO-ROCK	DIVERSIONES 2003	9.990,00	1.750,00	1.750,00
ASOCIACIÓN JUVENIL A JUVELLANO	IV SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA EN LLANO DEL ESPINO	2.704,52	1.800,00	2.800,00
	ESCUELA DE EXPRESIVIDAD: EL DEPORTE, EL RITMO Y LA EXPRESIÓN CULTURAL	1.833,08	1.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL BAHÍA DE ALMERÍA	VISITA A LA CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS	3.541,50	2.000,00	2.000,00
	CONCIERTO DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA	5.251,00	3.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CARCAUZ	SIERRA NEVADA MÁS CERCA DE NOSOTROS	2.960,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "CHAQUIN CID"	CHAKIN ROCK	2.150,00	1.500,00	2.310,00
	FINDE ACTIVO	1.230,00	810,00	

ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL CONDOR	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	15.010,00	2.000,00	3.000,00
	PROYECTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.808,00	1.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL EL MARRAJO	FESTIVAL DE MÚSICA, DEBATE Y ARTE "ESPANTAPITAS"	42.000,00	18.000,00	18.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GENERACIÓN 94	VIAJE CULTURAL	2.700,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LUDERE AUDE	III JORNADA DEL ROCK, ESTRATEGIA Y SIMULACIÓN	11.508,00	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MAKAEEL JOVEN	MACAEEL EN FOTO	2.598,74	2.300,00	2.300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO SEXY	DÍAS DE VINO Y ROSAS	3.000,00	2.500,00	2.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NIRVANA DE BACARES	VERANO JOVEN - BACARES 2003	5.423,99	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RUY LÓPEZ	III SEMANA DEL AJEDREZ	12.000,00	1.500,00	3.300,00
	IV TORNEO NOCTURNO DE AJEDREZ DE ROQUETAS DE MAR	1.800,00	1.800,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN AGUSTÍN	FIESTAS PATRONALES 2003	3.000,00	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TORZAL	TALLERES 2003	750,00	750,00	2.750,00
	NATURALEZA DIVERTIDA 2003	7.080,00	2.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL UCLES	CAMPAMENTO JUVENIL DE VERANO '03	7.200,00	2.250,00	2.250,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VILLA ALTA	I VIAJE AL CERTAMEN DE BANDAS DE DOS HERMANAS	1.220,00	1.000,00	2.500,00
	TALLERES DE MÚSICA	1.950,00	1.500,00	
GRUPO DE CORRESPONSALES DEL CU DE PURCHENA	¿TIENES ALGO QUE HACER?	3.390,00	2.500,00	2.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
GRUPO DE ESTUDIOS PREHISTÓRICOS U.C.A.	FOMENTO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO ANDALUZ	2.340,00	2.000,00	2.000,00
GRUPO PACIFISTA ELAIA	TALLER PERMANENTE DOCUMENTAL PARA LA PAZ, DERECHOS HUMANOS Y SOLIDARIDAD	3.000,00	2.800,00	2.800,00
GRUPO SCOUT ERYTEEA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA JOVENES	2.050,00	1.800,00	1.800,00
YOUTH ASOC., VOLUNTARIADO INTERNACIONAL	MEJORA Y ACTUALIZACIÓN PORTAL WEB YAVIL	3.000,00	3.000,00	
	DIFUSIÓN ASOCIACIÓN YAVIL	7.880,00	5.160,00	11.160,00
	CONSOLIDACIÓN PUNTO INFORMACIÓN YAVIL	3.000,00	3.000,00	

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: CÁDIZ				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL INFORMATIVA EL CORRESPONSAL	LA INFORMACIÓN EN UN CLICK	7.950,00	2.200,56	2.200,56
ASOCIACIÓN JUVENIL CRISTO DE LOS REMEDIOS	EXPOSICIÓN FOTOGRAFÍA CENTENARIO CIUDAD DE LA RAMBLA	900,00	297,90	297,90
ASOCIACIÓN JUVENIL AGAPE	ACAMPADA DE FIN DE SEMANA DEL PROGRAMA "EXPLORADORES EN FUERTE 'MAGUELES'"	6.478,13	2.500,56	2.500,56
ASOCIACIÓN JUVENIL AL COMPÁS DE TU TIEMPO	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "LA DIVERSIÓN ASEGURADA"	7.315,79	4.200,59	4.200,59
ASOCIACIÓN JUVENIL GUSTAVO TORRES	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE DEPORTES EN LA NATURALEZA	4.740,13	2.507,53	2.507,53
ASOCIACIÓN JUVENIL POP-ROCK MENCIANA	MUEVE - T	8.920,00	2.500,28	2.500,28
ASOCIACIÓN JUVENIL AJOJAR	POSIDONIA	4.502,00	2.200,58	2.200,58
ASOCIACIÓN JUVENIL "BOCABAJO"	VIVE TU TIEMPO LIBRE	4.792,87	3.000,34	3.000,34
ASOCIACIÓN JUVENIL CORDOBESA DE MAGIC	ACTIVIDADES 2003 AJCM	2.100,00	1.499,40	1.499,40

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: CÁDIZ				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN ALENDY	PUNTO INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	7.330,00	4.500,00	
	JORNADAS FORMACIÓN DE MONITORES	2.992,00	2.992,00	10.952,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIACIÓN ALENDY	3.840,00	960,00	
	PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL MÓVIL E ITINERANTE	4.920,00	2.500,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL GUIÑOL Y ANIMACIÓN INFANTIL "PLUFF"	FOMENTO DEL INTERÉS HACIA LA LECTURA EN ZONAS MARGINALES	11.887,05	4.500,00	4.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DANAT	JORNADAS RECREATIVAS PARQUE NACIONAL DOÑANA	1.022,66	1.000,00	1.000,00
ARCADIA JOVEN CÁDIZ	AMPLIACIÓN BIBLIOTECA - VIDEOTECA JOVENES GAYS	2.100,00	600,00	600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CHICLANEROS CONTRA INTOLERANCIA	AVANCE INFORMATICO CONTRA LA INTOLERANCIA	1.158,06	1.158,06	1.158,06
	GASTOS FUNCIONAMIENTO INICIO A.J.S.	1.200,00	1.025,00	6.025,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SAVIA JOVEN	PROGRAMA ACTIVIDADES SAVIA JOVEN PARA 2003	8.200,00	5.000,00	
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE FORMACIÓN "LA MANDRÁGORA"	CONCIERTO DIDÁCTICO PARA JOVENES	3.000,00	600,00	600,00
	CENTRO DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL (CIMA)	30.750,00	15.500,00	15.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL OCIO Y TIEMPO LIBRE	SALGAMOS FUERA- VACACIONES 2003	7.521,10	4.000,00	4.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	PUNTOS ENCUENTRO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	6.822,93	2.800,00	2.800,00
COLECTIVO CEPA	LUGAR DE ENCUENTRO Y PARTICIPACIÓN DE JOVENES	3.000,00	2.800,00	2.800,00
COORDINADORA RENACER	IMPULSA	3.005,06	2.800,00	2.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL GODMAN	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL GODMAN PARA EL AÑO 2003	4.100,00	2.201,70	2.201,70
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	SUBINJU: DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD EN LA SUBBÉTICA	6.682,10	4.944,75	4.944,75
ASOCIACIÓN JUVENIL JESÚS NAZARENO	I RUTA CICLOTURISTA "VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA"	1.600,00	1.500,00	2.400,00
	XI CONCURSO DE NARRATIVA	1.000,00	900,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ROTPUNKT	ROTPUNKT 2003: ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA EL FIN DE SEMANA	8.065,00	2.600,96	2.600,96
ASOCIACIÓN JUVENIL "ATREVETE"	ACTIVIDADES AÑO 2003	2.000,00	1.499,00	1.499,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL HORNAZO	TALLERES FORMATIVOS PARA OCUPACIÓN Y TIEMPO LIBRE	1.051,00	1.051,00	1.051,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES CON PROYECCIÓN	INTERVENCIÓN CON JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIO-LABORAL	4.203,89	2.606,41	2.606,41
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CÓRDOBA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN ASOCIATIVA 03-04	12.057,35	6.400,04	6.400,04
GRUPO DE CORRESPONSALES I.E.S. "LUIS DE GONGORA"	EKECHEIRIA	3.860,00	2.467,31	2.467,31
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE CABRA	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN EN BARRIOS	1.692,96	634,86	634,86
	VIAJE CULTURAL A GRANADA	1.050,00	1.050,00	1.050,00

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: GRANADA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN CONSEJO JUVENTUD NOROESTE GRANADA	MUCHOS POCOS HACEN MUCHO	1.780,00	1.300,00
ASOCIACIÓN GRANADINA UNIVERSITARIA ALBATROS	PERIÓDICO LA PECERA	1.893,00	900,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.200,00</b>

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL ACATUCUITANA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES A.J.A. 2003	9.819,00	4.000,00	4.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LUNA NUEVA	CONOZCAMOS LA ANDALUCÍA HISTÓRICA II	2.160,00	1.600,00	1.600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ÓRBIGO	LA ASOCIACIÓN DINAMIZANDO SU LOCALIDAD	1.553,00	1.400,00	1.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA, VEN A CONOCERNOS	5.454,13	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ARCO IRIS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2003	2.190,00	500,00	500,00
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "CALLEJÓN DE LA LUNA"	III CURSO DE PERCUSIÓN AFRO - LATINA Y FLAMENCA	2.300,00	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN VECINOS BARRIADAS CHANA-ENCINA-ANGUSTIA	II FESTIVAL DE JÓVENES CANTAUTORES	12.000,00	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN VECINOS ZAHIN-VERGELES (JUVENTUD)	CONCIERTOS DE JUVENTUD PARA LA PARTICIPACIÓN Y MULTICULTURALIDAD	59.400,00	11.000,00	11.000,00
ASOCIACIÓN JUVENOS	I MUESTRA DE CINE GAY-LÉSBICO "ACT.28.J"	16.400,00	6.000,00	6.000,00
ASOCIACIÓN BORDELINÉ	ACÉRCATE AL MEDIO AMBIENTE	1.424,80	1.400,00	1.400,00
ASOCIACIÓN JÓVENES SOLIDARIOS DE GRANADA	TALLER DE TEATRO	1.140,00	1.000,00	3.000,00
	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL COMO APOYO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	3.500,00	2.000,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL FUENTE DEL CAÑO	JUVENTUD ACTIVA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL FUENTE DE NIVAR	CONOCIENDO NUESTRO ENTORNO	1.425,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PENÓN DE LA MATA	MOVIMONOS CON LA NATURALEZA	1.425,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TAO - TIE	LA CULTURA DE LA MANCHA	3.800,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS ALMANAJAR CARTUJA	FUNCIONAMIENTO 2003	1.400,00	300,00	300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ANTEFARSA TÍTERES	CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA ILUMINACIÓN APLICADO PARA TÍTERES	3.177,24	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL GENESIS	JOVENES CON INQUIETUDES	2.273,32	1.521,87	1.521,87
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD BARRIADA DE PERES CUBILLAS	CAMPAMENTO URBANO PARA NIÑOSAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA BARRIADA DE PERES CUBILLAS	3.400,00	2.550,00	2.550,00
ASOCIACIÓN JUVENIL III MILENIO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.393,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES CON FUTURO	ENCUENTRO JUVENIL 2003	651,21	388,45	1.177,96
	TALLER DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	1.111,89	789,51	
ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES EN ACCIÓN	JORNADA DE CONVIVENCIA	11.648,00	3.500,00	3.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA HIGUERA DE TÍO JUSTO	SEMANA DE LA JUVENTUD	2.614,37	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA VERA	CONVIVENCIA EN LA NATURALEZA	5.500,00	2.500,00	2.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS RÍOS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, DE FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE ENTRE LA JUVENTUD DEL BARRIO	3.625,00	2.718,75	2.718,75
ASOCIACIÓN JUVENIL METROPOLIS	ENCUENTRO FORMATIVO PARA JOVENES EN WAINGUNGA	5.190,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NADA SIN UN ROSTRO JOVEN	NOS VEMOS EN EL GIMNASIO	5.108,60	2.500,00	2.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO AZUL	ALTERNATIVAS JUVENILES DE FORMACIÓN, OCIO Y CULTURA	5.442,01	1.600,00	1.600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO HORIZONTE	ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	6.000,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RHODE'S	CAMPAMENTO 2003	17.640,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SAMARANDE	APROVECHA EL MOMENTO	2.247,78	1.700,00	1.700,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VIVE LA VIDA	VIAJES SIERRA NEVADA	4.409,75	2.500,00	2.500,00
FETEJU	III JORNADAS DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL	8.006,00	1.000,00	2.000,00
	V SEMANA DE CINE Y EDUCACIÓN	9.976,00	1.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN MONITORES TIEMPO LIBRE MAR ANTIGUO CENTRO	AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE CONTRA LAS DROGAS	7.780,60	3.000,00	3.000,00
SOCIOCULTURAL ADULTOS ZAIDIN	PROYECTO "ELVIRA"	8.910,00	4.000,00	4.000,00
CORRESPONSALES JUVENILES DE LA ZUBIA	II ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LA ZUBIA	4.000,00	2.800,00	2.800,00
CORRESPONSALES JUVENILES DE SANTA FE	CONOCE TU PUEBLO	1.500,00	1.500,00	2.500,00
	CINE CLUB JOVEN	1.140,00	1.000,00	
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES C.I.J.J. MOTRIL	SEMANA JOVEN 2003	12.850,49	7.000,00	7.000,00
PLATAFORMA ARTÍSTICA ARTES ESCÉNICAS APEADERO	ACTIVIDADES CLUB SOCIOCULTURAL APEADERO	12.020,24	6.000,00	6.000,00

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: HUELVA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL "CARPE DIEM"	MARATÓN FOTOGRAFICO CARPE DIEM	1.280,00	1.270,00	2.840,00
	CUENTACUENTOS	620,00	620,00	
	REVISTA "LA MIRADA DEL ESPEJO"	1.000,00	950,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "AL - WADI"	REVISTA JOVEN	2.140,00	1.650,00	1.650,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "ATC"	DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LA SIERRA DE HUELVA	4.650,00	3.487,50	3.487,50
ASOCIACIÓN JUVENIL "EL LABERINTO"	ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS JOVENES	4.795,00	1.521,88	1.521,88
ASOCIACIÓN JUVENIL "EL SOLA"	SEMANA CULTURAL Y FIESTAS DEL SALVADOR	15.871,24	3.768,34	3.768,34
ASOCIACIÓN JUVENIL EL ZURRIAGO	BURGOHONDO 2003	7.400,00	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ENDOVELO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.642,00	2.242,00	2.242,00

ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCO	ESCUELA TEATRO Y YO	7.500,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENTA. SECCIÓN JUVENIL	JUVENTA JOVEN 2003. SOCIOCULTURAL Y CREATIVO	1.850,00	1.800,00	2.400,00
	JORNADAS CULTURALES	751,00	600,00	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ALMAZARA. SECCIÓN JUVENIL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.170,00	1.000,00	2.100,00
	V FESTIVAL DE VIDEO ARGUMENTAL	2.553,61	1.100,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALBOROQUE	VIAJE CULTURAL A JAÉN	600,00	500,00	1.220,00
	ALTERNATIVAS DE OCIO EN LA CASA DE LA JUVENTUD	820,28	720,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CARPE DIEM	II SEMANA JOVEN DE MANCHA REAL	850,00	600,00	1.200,00
	CONOZCAMOS LO NUESTRO	1.890,00	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CRESCENDO	I FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA CRESCENDO	550,00	550,00	3.050,00
	REVISTA CRESCENDO	6.000,00	2.500,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL DOMINGO SAVIO	UNA PROPUESTA EDUCATIVA PARA EL TIEMPO LIBRE	9.196,73	5.500,00	5.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GRAF B.	BAEZA, ARTE EN LA CALLE	1.803,04	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL INDETEC	II FESTIVAL MULTICULTURAL INDETEC	3.693,24	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JAÉN JOVEN	PÁGINA WEB	1.200,00	900,00	900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JOBUMAR	PROGRAMA ACTIVIDADES JOBUMAR 2003	6.380,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA CIRCUNSTANCIA	¡HAZ DEPORTE, PARTICIPA!	11.827,52	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LLANOS DEL SOTILLO	OCIO Y TIEMPO LIBRE	7.295,71	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS ESCOLEÑOS	LAS ESCUELAS CULTURALES 2003	10.360,00	4.750,00	4.750,00
ASOCIACIÓN JUVENIL METROPOLIS	CULTURAL QUINTERIA 2003	4.138,55	2.400,00	2.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "NOSOTROS NO PASAMOS"	OCIO JUVENIL	4.250,00	2.100,00	2.100,00

ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	INFORMATE, MUEVETE	1.430,00	900,00	900,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE CARTAYA	ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL EN CARTAYA	3.500,00	1.000,00	1.000,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES 4F (HUELVA)	TALLER Y EDICIÓN DE REVISTA DE CÓMIC	3.207,00	900,00	900,00
INFORMADORES DEL SALÓN DE SANTA GADEA	PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL "SALÓN DE SANTA GADEA"	900,00	900,00	900,00

ENTIDADES BENEFICARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: JAÉN				
ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDEA DEL OCIO	VIVE BAEZA EN TREN	2.231,00	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALEGRIA DEL LLANO	EDUCACIÓN SEXUAL PARA JÓVENES	901,00	900,00	900,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	BIBLIOTECA DE VERANO NUEVO FORUM	1.150,00	1.100,00	1.100,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TEATRAL ENCRUCIJADA	DIFUSIONEMONOS	6.010,12	1.800,00	1.800,00
ASOCIACIÓN VECINOS LA UNIÓN. SECCIÓN JUVENIL	POR UNA CONDUCCIÓN SEGURA SIN DROGAS, CON CASCO Y CINTURÓN	2.492,32	2.400,00	2.400,00
ADAMSA	PROYECTO ADAMSA PARA ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADEMICAS	3.785,55	1.200,00	1.200,00
	GASTOS DE PONENCIAS PARA ASTROMARTOS 2003	300,00	300,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ASTRONÓMICA "HUBBLE"	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE INICIACIÓN A LA ASTRONOMÍA	90,00	90,00	850,00
	VIAJE AL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA	400,00	370,00	
	CAMPAÑA MARTE 2003	90,00	90,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL DOMINIUM	I CONCURSO DE RELATOS CORTOS AÑOS	1.831,50	1.831,50	5.494,50
	II CONCURSO DE MÓDULOS SELEMA	1.831,50	1.831,50	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALFARNATEÑA	CREPUSCULO DE PLATA	1.831,50	1.831,50	1.025,00
	FOTOGRAFÍA CREATIVA	1.225,00	1.025,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL AUITA	ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA	765,00	765,00	765,00
	CINE JOVEN	2.220,00	2.220,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DEL ESTUDIANTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.130,00	532,50	5.716,30
	DESCUBRE TU MEDIO EN LAS VÍAS PECUARIAS	990,00	790,00	
	PROGRAMA DE RADIO "TRES COSAS"	1.220,00	1.020,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CORTES JOVEN	LA SOLEDAD EN MAYORES	1.170,00	1.153,80	2.705,00
	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL	3.020,00	755,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ECOLOGISTA HABITAT	LOS JÓVENES ANIMADORES SOCIOCULTURALES DE NUESTRO PUEBLO	2.600,00	1.950,00	3.569,00
	ECOLOGÍA EN EL OBJETIVO	815,00	815,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CÓNsul	ASOCIACIÓN CYBERACTIVA	1.621,00	1.621,00	5.006,05
	NUEVA NATURALEZA	865,00	865,00	
	FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN	1.072,00	268,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL EL DESPERTAR	ESCUELA DE PATINAJE Y ESCALADA	1.400,00	1.200,00	1.502,03
	AULA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1.980,00	1.755,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL EL PEÑONCILLO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2003	1.237,13	316,78	2.103,54
	JÓVENES Y EUROPEOS	1.944,27	1.734,27	
ASOCIACIÓN JUVENIL EL PEÑONCILLO	CIRCUITO CULTURAL 2003	1.742,43	1.502,03	2.103,54
	ARTE Y CREATIVIDAD: FOTOGRAFÍA Y GUITARRA	5.993,89	2.103,54	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL ONINGS-HAVIA	PLAY-BACK JUVENIL	1.310,00	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PLATERO	PLATERO POR LA JUVENTUD Y EL EMPLEO	1.000,00	600,00	2.100,00
	JORNADAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES	2.123,00	1.500,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ZUMA	PROYECTO JUEGAS 2003	1.500,00	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL IZNASUR	ALTERNATIVAS PARA EL TIEMPO LIBRE	2.744,00	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PUERTA ABIERTA	PROGRAMA DE OCUPACIÓN Y TIEMPO LIBRE "OCUPATE"	6.470,00	3.500,00	3.500,00
	FANTASÍA (JUEGOS DE ROL)	950,00	600,00	
CORRESPONSALES JUVENILES CU DE MARTOS	MAMÁ QUIERO SER ARTISTA	2.800,00	1.800,00	2.400,00
	PUBLICACIÓN JUEGO DE ROL	1.320,00	1.000,00	
CORRESPONSALES JUVENILES HUELMA JOVEN	I FESTIVAL AMPARANOYA	2.090,00	1.200,00	2.200,00
	PARA QUÉ EL TIEMPO Y OTROS POEMAS	1.392,50	600,00	
EMPATIA-EL CRUJIDO DE LA BARBA	UN MAR DE CANCIONES II	3.000,00	1.200,00	1.800,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE BAEZA	CAPTACIÓN DE NUEVOS CORRESPONSALES JUVENILES	691,16	600,00	600,00
	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LINARES Y VILLACARRILLO	1.500,00	1.000,00	
VILLACARRILLO	CENTRO JUVENIL VOLANTE "JOVEJA 01" (VERANO 03)	5.980,06	1.800,00	1.800,00

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: MÁLAGA				TOTAL
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL VA BOLA	PISTA DE RASTREO NOCTURNO	720,00	720,00	4.571,00
	ENCUENTRO ÉTNICO	2.051,00	1.951,00	
	CURSO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ¿DESARROLLO SOSTENIBLE?	1.800,00	1.700,00	

ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE ANTEQUERA	FAJA GASTOS ES 2003	768,00	192,00	4.538,00
	FAJA DEPORTE ES 2003	2.267,00	2.267,00	
	FAJA SOCIOCULTURALES 2003	2.079,00	2.079,00	
GRUPO CORRESPONSALES JUVENILES DE ALGARROBO	"KAFANKALÁ": UN PASO HACIA ADELANTE	1.620,00	1.620,00	1.620,00
GRUPO CORRESPONSALES JUVENILES I.E.S. JARDINES PUERTA OSCURA	CONVIVENCIA Y CULTURALIDAD INTERCENTRO Y VECINAL	4.350,00	2.475,00	2.475,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE RONDA	LA INFORMACIÓN ABRE CAMINO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES	2.310,00	1.809,50	1.809,50
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE FUENGIROLA	PASTILLAS: A TOPE POR UNA NOCHE, ATONTADO POR UN MES	1.202,02	1.202,02	1.202,02
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES GUADALTEBA	MULTIAVENTURA EN LA COMARCA DEL GUADALTEBA	2.633,08	2.633,08	2.633,08
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES SIERRA BERMEJA	REALIZACIÓN REVISTA PARA I.E.S. SIERRA BERMEJA	409,80	409,80	409,80
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES ROSALEDA	ROSALEDA	3.752,00	2.814,00	2.814,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES SAYALONGA	TALLER DE MÚSICA TRADICIONAL	1.215,00	1.215,00	1.215,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE TORREMOLINOS	EL TERCER MUNDO EN TORREMOLINOS	3.193,25	2.394,93	2.394,93

ENTIDAD BENEFICARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL GENTE JOVEN	JORNADA FÚTBOL-SALA	450,00	200,00	1.400,00
	TALLERES CULTURALES	1.700,00	1.200,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ANDALUZA POR LA CULTURA Y LA SOLIDARIDAD	JUVENTUD ANDALUZA E INMIGRACIÓN: INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN	876,31	876,31	876,31
	TEATRO POR Y PARA JÓVENES	1.141,92	601,01	
	CORTOMETRAJE JOVEN	192,32	153,86	
ASOCIACIÓN JUVENIL KILÓMETRO CUADRADO	REVISTA "JOVEN UP"	2.073,49	901,52	1.656,39
	ROSALEDA	3.752,00	2.250,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL LA ROSALEDA	CONVIVENCIA JUVENIL	3.056,88	2.292,66	2.292,66
ASOCIACIÓN MUSICAL LAS FLORES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.472,00	1.202,02	1.803,03
	PROGRAMA CULTURAL DE FORMACIÓN MUSICAL Y DIFUSIÓN	11.118,00	601,01	
ASOCIACIÓN JUVENIL PALANGRE	MANTENIMIENTO ASOCIACIÓN JUVENIL PALANGRE	1.917,83	479,31	1.681,33
	VI JORNADAS DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	7.783,11	1.202,02	
ASOCIACIÓN JUVENIL SALTO DEL NEGRO	SEMANA CULTURAL 2003	500,00	500,00	500,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.639,70	1.909,92	
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAPATISTA	ZAPATA ROCK	2.283,84	1.202,02	1.202,02
	TALLER DE CARPINTERÍA ARTÍSTICA EN GRUPO	4.335,53	2.835,53	
ASOCIACIÓN JUVENIL AL-MIRUN	SEMANA CINEMATOGRAFICA	306,00	306,00	1.806,00
	CICLOTURISMO DE MONTANA	1.500,00	1.500,00	
ASOCIACIÓN MALAGUENA DE LUPUS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCIÓN JUVENIL	880,96	220,24	220,24

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TERRAZA	I CARRERA PROVINCIAL VILLA DE LA ALGABA	6.350,00	2.000,00	8.300,00
	II CERTAMEN PROVINCIAL POR UNA MOVIDA SANA	14.500,00	6.300,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO VIAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2003	2.400,00	600,00	
	APROVECHATE: RINDE AL MÁXIMO V.5	3.150,00	1.500,00	2.850,00
	MATEMÁGICAS	1.000,00	750,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL PUBLESTUD	GASTOS DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL PUBLESTUD	2.370,00	592,50	2.072,50
	TALLER CREATIVIDAD PARA JÓVENES	1.480,00	1.480,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL REAL XARA	CARPE DIEM	6.550,00	4.447,00	4.447,00
ASOCIACIÓN JUVENIL RUTAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.374,00	343,50	3.643,50
	CAMPAMENTO DE VERANO "NOS VAMOS A LA PLAYA"	4.747,34	3.300,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL SANDALO	ALTERNATIVAS DE DIVERSIÓN	2.444,83	2.444,83	2.444,83
ASOCIACIÓN JUVENIL SAUCE JOVEN	MÁS DEPORTE Y CULTURA Y MENOS DROGAS	8.378,01	3.700,00	3.700,00
ASOCIACIÓN JUVENIL VISUENA	ENCUENTRO CULTURAL DE LA JUVENTUD VISUENA	9.000,00	4.800,00	4.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO ECOLOGISTA LAS CALDERAS	AULA VERDE	3.129,80	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MONTAÑEROS DE TORREBLANCA	CAMPAMENTO DE VERANO 2003	1.931,00	1.562,00	1.562,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MONTAÑEROS ESCOLAPIOS	PROYECTO CAMPAMENTO CAZORLA 2003	4.029,00	3.000,00	3.000,00
COLECTIVO ECOPACIFISTA SOLANO	VISOLANO 2003	3.004,11	2.253,00	2.253,00
DANIEL FERNÁNDEZ RAMÍREZ (G.C.J. DE LA RINCONADA)	TALLER DE EDUCACIÓN VIAL	6.464,79	4.800,00	4.800,00
IGRIEGA MOVIMIENTO CULTURAL SECCIÓN JUVENIL	FLASHES	3.000,00	1.000,00	1.000,00
TIRADO RODRÍGUEZ, JAVIER (G.C.J. VILLAVEDE)	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES DE LA VEGA	5.195,00	2.727,37	2.727,37
VIRGINA HIDALGO ONIVENIS (G.C.J. SANTIPONCE)	PROGRAMA PREPARACIÓN VIDA ADULTA	4.219,10	2.251,00	2.251,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ACTIVIDADES VARIAS	3.224,75	1.803,03	1.803,03
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES VALLE DEL SOL	¡PARTICIPAI!	2.875,00	2.285,00	2.285,00
<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS DE ÁMBITO PROVINCIAL: SEVILLA</b>				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL CARNAVALESCA LA ESTUDIANTINA	CERTAMEN DE CARNAVAL 2003	3.100,00	2.300,00	2.300,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA ESPIRAL DE LA CALENDULA	PROYECTO EDITORIAL	6.684,00	4.000,20	
	SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO	6.006,65	601,01	5.353,68
	ACCESO RECURSOS CIUDADANOS PARA JÓVENES	6.158,11	752,47	
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL SANDOKÁN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.904,85	1.476,21	4.476,21
	TENEMOS LA PALABRA	7.100,00	3.000,00	
ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	PROYECTO FUTURO: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL	9.758,48	4.708,57	4.708,57
ASOCIACIÓN CLUB CANAL	INTENSIFICA TU TIEMPO LIBRE	3.260,00	1.320,00	1.920,00
	CURSO DE BUENOS MODALES	1.210,00	600,00	
ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTAS ABIERTAS	MÚSICA PARA LOS JÓVENES	2.960,00	2.400,00	2.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL BAMI-SUR	TALLERES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.999,00	2.400,00	2.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL SALERÓN	DEPORTE PARA TODOS	3.000,00	2.700,00	4.900,00
	TALLERES Y ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS	2.600,00	2.200,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS PARA MENORES EN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2003	6.993,06	2.400,00	2.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA COLMENA	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO	13.853,19	4.300,00	4.300,00

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de clase tercera.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2004, relativa a la creación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de un puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) un puesto de trabajo de Vicesecretaría y clasificarlo como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 11 de marzo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, SA, en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa y la Sección Sindical de CC.OO. de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004, 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2004 y 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2004, los paros tendrán una duración de 2 horas por cada turno de trabajo, 1.º turno de 9,00 horas a 11,00 horas y 2.º turno de 19,00 horas a 21,00 horas. El servicio de mantenimiento y limpieza, dado que el horario que realizan los trabajadores es de 21,00 horas a 4,00 horas realizarán los mismos días de paro a excepción del turno, que será el 3.º, de 02,00 horas a 04,00 horas. Los días 5, 6 y 7 de abril y 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2004, los paros tendrán una duración de 24 horas por día mencionado.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios. El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», presta un servicio esencial en la ciudad de Jerez de la Frontera, cual es el facilitar la libre circulación de los ciudadanos, al ser dicha empresa concesionaria del transporte urbano en autobuses en dicha ciudad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho fundamental proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1.º La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., en Jerez de la Frontera (Cádiz), los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004, 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2004 y 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo de 2004, los paros tendrán una duración de 2 horas por cada turno de trabajo, 1.º turno de 9,00 horas a 11,00 horas y 2.º turno de 19,00 horas a 21,00 horas. El servicio de mantenimiento y limpieza, dado que el horario que realizan los trabajadores es de 21,00 horas a 4,00 horas realizarán los mismos días de paro a excepción del turno, que será el 3.º, de 02,00 horas a 04,00 horas. Los días 5, 6 y 7 de abril y 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2004, los paros tendrán una duración de 24 horas por día mencionado, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

**A N E X O**

Para los paros de 24 horas a partir del día 5 de abril:

- 1 vehículo por cada una de las 13 líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- Servicio de inspección: 1 Inspector de mañana 1 de tarde.
- Jefe de Tráfico: 1 de mañana 1 de tarde.
- Taller: 1 Oficial de mañana 1 de tarde.

*ORDEN de 18 de marzo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicio mínimos.*

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT y por la Federación de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga durante los días 4, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de abril de 2004, los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de mayo de 2004 y los días 4, 7, 11, 14, 18, 21,

25 y 28 de junio de 2004 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la provincia de Cádiz, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Cádiz y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984 de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., durante los días 4, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de abril de 2004, los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 y 31 de mayo de 2004 y los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28 de junio de 2004 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

**A N E X O**

**SERVICIO URBANO DE CÁDIZ**

LÍNEA	HORARIO	Nº DE AUTOBUSES
Plaza España- Cortadura	6'10 a 10'20	3
	16'00 a 21'00	2
Plaza de Sevilla- Pza-. España-Puntales-Bda. Loreto	5'45 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Bda. Paz-Puntales	5'50 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Bda. Loreto-Zona Franca	5'45 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Ingeniero la Cierva- Simón Bolívar	6'38 a 10'15	2
	16'00 a 21'00	1
Plaza España-Avda. Las Cortes	9'05 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1

**SERVICIO URBANO SAN FERNANDO**

LÍNEA	HORARIO	Nº DE AUTOBUSES
Bahía Sur- Ardilla-Bda. Bazán	6'30 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1
Camposoto-Bda. Bazán	7'10 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1
Gallineras-Casería de Ossio	6'30 a 10'15	1
	16'00 a 21'00	1

**PERSONAL DE AUXILIAR Y DE MANTENIMIENTO**

- 1 Mecánico taller en el turno de mañana, 1 en el turno de tarde y 1 en el turno de noche.
- 1 Jefe de equipo en turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Recaudador.
- 1 Portero en el turno de día y 1 portero en el turno de tarde.
- 1 Inspector en el turno de día y 1 Inspector en el turno de tarde.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, para la construcción de 59 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento.*

Por don Pablo Lorenzo Rubio en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, «EPSA», se solicita

al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de Julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 59 viviendas, en Cerro del Moro, 4.ª Fase, término municipal de Cádiz.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, «EPSA», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 59 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Cerro del Moro, 4.ª Fase, término municipal de Cádiz, y que asciende a un total de un millón seiscientos ochenta y siete mil setenta y cuatro euros con veintidós céntimos (1.687.074,22 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

El plazo de presentación de la justificación de la aplicación de los abonos es de un año desde la percepción del pago correspondiente.

Tercero. El plazo de ejecución máximo de las obras es de treinta meses, contados desde la fecha de inicio de las mismas.

La aplicación presupuestaria del gasto es la siguiente:  
O. 1. 15. 00. 03. 00.74300. 43A. 5.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes  
en funciones

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/16-REA.

Promoción: 59 Viviendas en Cerro del Moro, 4ª Fase.

Municipio: Cádiz.

Promotor: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, «EPSA».

Anualidad	Total euros
2003	35.196,48
2004	35.824,56
2005	36.458,94
2006	37.099,66
2007	37.746,78
2008	51.603,02
2009	52.395,18
2010	53.195,26
2011	54.003,34
2012	54.819,52
2013	55.643,84
2014	56.476,40
2015	57.317,30
2016	58.166,60
2017	59.024,38
2018	59.890,76
2019	60.765,80
2020	61.649,58
2021	62.542,20
2022	63.443,76
2023	125.665,78
2024	127.198,58
2025	128.746,68
2026	130.310,28
2027	131.889,54
Total	1.687.074,22

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

*ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA, para la construcción de 93 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento.*

Por don Pablo Lorenzo Rubio en representación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía «EPSA», se solicita al amparo

de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 93 viviendas, en U.E.-EX-2, Astilleros, parcela 3C, término municipal de Cádiz.

Por parte de la Entidad Promotora Pública ha sido acreditada la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R. D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Empresa Pública de Suelo de Andalucía «EPSA», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 93 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en U.E.-EX-2, Astilleros, parcela 3C, término municipal de Cádiz, y que asciende a un total de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos dos euros con diecisiete céntimos (2.473.602,17 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

El plazo de presentación de la justificación de la aplicación de los abonos es de un año desde la percepción del pago correspondiente.

Tercero. El plazo de ejecución máximo de las obras es de treinta meses, contados desde la fecha de inicio de las mismas.

La aplicación presupuestaria del gasto es la siguiente:  
3. 1. 15. 00. 03. 00.74300. 43A. 8.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes  
en funciones

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/11-REA.

Promoción: 93 Viviendas en U.E.-EX-2, Astilleros, Parcela 3C.

Municipio: Cádiz.

Promotor: Empresa Pública de Suelo de Andalucía «EPSA».

Anualidad	Total euros
2004	51.484,36
2005	52.407,64
2006	53.340,14
2007	54.281,96
2008	55.233,22
2009	75.601,28
2010	76.765,72
2011	77.941,80
2012	79.129,64
2013	80.329,36
2014	81.541,08
2015	82.764,92
2016	84.001,00
2017	85.249,44
2018	86.510,36
2019	87.783,88
2020	89.070,14
2021	90.369,28
2022	91.681,38
2023	93.006,62
2024	184.470,24
2025	186.723,38
2026	188.999,04
2027	191.297,44
2028	193.618,85
Total	2.473.602,17

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

*ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, SA EMVISESA, para la construcción de 86 viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento.*

Por don Juan Carlos de León Carrillo, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., EMVI-

SESA, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 86 Viviendas, en SUP-PM.6, Manzana 105, Pino Montano, Finca 53.467, término municipal de Sevilla.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R. D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a EMVISESA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 86 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en SUP-PM.6, Manzana 105, Pino Montano, Finca 53.467, término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de tres millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (3.621.246,36 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

El plazo de presentación de la justificación de la aplicación de los abonos es de un año desde la percepción del pago correspondiente.

Tercero. El plazo de ejecución máximo de las obras es de treinta meses, contados desde la fecha de inicio de las mismas.

La aplicación presupuestaria del gasto es la siguiente: 3. 1. 15. 00. 03. 00. 74300. 43A. 8.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes  
en funciones

#### CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/44-REA.

Promoción 86 Viviendas en SUP-PM-6, Manz. 105, Pino Montano, Finca 53.467.

Municipio: Sevilla.

Promotor: EMVISESA.

Anualidad	Total euros
2004	37.774,00
2005	76.222,09
2006	77.577,02
2007	78.945,49
2008	80.327,64
2009	95.893,14
2010	111.614,29
2011	113.323,13
2012	115.049,06
2013	116.792,25
2014	118.552,87
2015	120.331,10
2016	122.127,11
2017	123.941,08
2018	125.773,19
2019	127.623,62
2020	129.492,56
2021	131.380,19
2022	133.286,69
2023	135.212,26
2024	202.958,55
2025	271.382,29
2026	274.688,81
2027	278.028,40
2028	281.401,39
2029	141.548,14
Total	3.621.246,36

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37 % T.A.E.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.*

La Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas introduce, entre otras, un conjunto de medidas de orden social y medioambientales en materia de contratación con el objetivo de fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad y la realización de conductas más respetuosas con el medio ambiente, obligando a los Organos de Contratación a incluir en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la preferencia en la adjudicación de contratos a aquellas empresas que acrediten dichas circunstancias, valorándose de esta manera por la Administración el compromiso de los ciudadanos con dichos objetivos.

Por otra parte, también se modifican los Pliegos Tipo que se relacionan, conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 y la Recomendación 8/2003 de 16 de diciembre, y así se incluyen en los mismos la previsión de acreditación automatizada del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad de evitar que los ciudadanos se vean obligados a aportar datos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, el Informe 9/2003 de 16 de diciembre de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, se pronuncia sobre el artículo 87.1 del Reglamento general de contratación, Informe que ha llevado a la Mesa de Contratación Central a acordar la supresión en el concurso, del acto público por el que la Mesa de Contratación determina cual es la propuesta más ventajosa y formula propuesta de adjudicación a favor la misma.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

**RESUELVO**

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan a continuación, quedando redactados como sigue:

Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto, modalidad concurso que figura como Anexo I a la Resolución de 29 de abril de 2002, publicada en BOJA núm. 60 de 23 de mayo de 2002. Modificado por resoluciones de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 100 de 28 de mayo y de 23 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 191 de 3 de octubre.

Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros, suministro de prótesis, suministro de material no sanitario y suministro de material fungible sanitario, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, todos ellos al amparo del art. 172.1.a) del TRLCAP, que figuran como Anexos I, II, III, IV, respectivamente, de la Resolución de 19 de junio de 2002, publicada en BOJA núm. 84 de 18 de julio de 2002, con corrección de errores publicada en BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002. Modificados, posteriormente los tres últimos Pliegos citados por la resolución de 14 de abril de 2003 publicada en BOJA núm. 79 de 28 de abril y todos ellos modificados por resoluciones de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm.

100 de 28 de mayo y de 23 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 191 de 3 de octubre.

Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II a la Resolución de 29 de abril de 2002, publicada en BOJA núm. 60 de 23 de mayo de 2002, con corrección de errores publicada en BOJA núm. 84 de 18 de julio de 2002. Modificado por resolución de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 100 de 28 de mayo.

Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de consultoría y asistencia mediante procedimiento abierto modalidad concurso, que figuran como Anexo V de la Resolución de 19 de junio de 2002, publicada en BOJA núm. 84 de 18 de julio de 2002, con corrección de errores publicada en BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002 y modificada posteriormente por resolución de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 100 de 28 de mayo.

Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del arrendamiento de bienes muebles con opción de compra mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, aprobado por Resolución de 22 de octubre de 2002, publicada en BOJA núm. 133 de 14 de noviembre de 2002 y modificado por Resolución de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 100 de 28 de mayo.

El apartado 6.3.4 de la cláusula 6.3 «Criterios de Adjudicación», de los Pliegos de Suministros y de Arrendamiento que se citan y el 6.3.3 de los pliegos de Servicio y Consultoría y Asistencia, quedan como sigue:

«Se dará preferencia en la adjudicación del contrato a aquellas empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que las proposiciones presentadas iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación. En los mismos términos se darán preferencia a aquellas empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/03 de 29 de diciembre de 2003, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

De persistir el empate o en el caso de que no se den los supuestos previstos en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en primer lugar en la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. En segundo lugar, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.»

En el subapartado que proceda del apartado 5.3.2.1 de la cláusula 5.3 «Documentación Personal (Sobre núm. 1)» de los pliegos citados, se añaden dos nuevos párrafos:

«Documento acreditativo, en su caso, de tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Documentos que justifiquen, en su caso, el grado de compromiso medioambiental de la empresa.»

La cláusula 6.4. Propuesta de Adjudicación, de los Pliegos reseñados, modifica su redacción quedando como sigue:

«6.4.1. La Mesa, tras la lectura del informe técnico, elevará al Organismo de Contratación las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación, previstos en el presente pliego.

6.4.2. Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la Unidad Administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la AEAT justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.»

El apartado 6.3.1 de la cláusula 6.3, «Propuesta y Resolución de Adjudicación» en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros, servicios y consultoría y asistencia, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figuran como Anexos I, II y III de la Resolución de 23 de agosto de 2002, publicada en BOJA núm. 111 de 21 de septiembre de 2002 con corrección de errores al Pliego de consultoría y asistencia publicada en BOJA núm. 129, de 5 de noviembre de 2002. Modificados todos por Resolución de 16 de mayo de 2003, publicada en BOJA núm. 100 de 28 de mayo y el de suministros por la resolución de 23 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 191 de 3 de octubre, queda como sigue:

«6.3.1. Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la

siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la AEAT justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo Anexo IV "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma".

El subapartado d), del apartado 5.3.2.1 de la cláusula 5.3. Documentación Personal (Sobre núm. 1) de todos los Pliegos Tipo citados, queda como sigue:

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurrido en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, si voluntariamente lo decide podrá incluir a los efectos pertinentes el Anexo IV, relativo a la Autorización para la cesión de información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Se añade un Anexo IV a todos los Pliegos Tipos citados:

## ANEXO IV

## AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Don/Doña ..... con DNI ....., en nombre propio/en representación de ..... con CIF ..... (cumplimentar lo que proceda).

## AUTORIZACION

A la Consejería de ...../ Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación ..... (indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ..... a .... de ..... de 200 ....

Fdo.: .....  
(sello de la empresa)

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 92/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guadalcanal (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Con-

sejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El municipio de Guadalcanal, consolidado como un núcleo de ocupación compacto y de homogéneas características formales, conserva los rasgos propios de los asentamientos de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla. Ubicado entre las sierras de Capitana, del Viento y del Agua, su parcelario compacto e irregular y su homogéneo caserío de viviendas unifamiliares de carácter vernáculo, se adaptan a una topografía con desniveles, que le proporcionan múltiples perspectivas, añadiendo al conjunto notables valores paisajísticos y medioambientales. La singularidad de su emplazamiento condiciona el trazado del viario y la ubicación de importantes edificios religiosos de los siglos XIV al XVII, entre los que destacan la Iglesia de Santa María de la Asunción, el Convento de Santa Clara, la Iglesia de Santa Ana, el Convento del Espíritu Santo y la Iglesia de la Concepción, así como civiles, con una Almona del siglo XIV y casas señoriales del siglo XVIII.

La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Guadalcanal (Sevilla) se ve justificada por la necesidad de conservación de los valores históricos, edificatorios, monumentales, etnológicos, paisajísticos y medioambientales que aún conserva.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 1 de julio de 1982 (BOE de 11 de noviembre de 1982), incoó expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la villa de Guadalcanal (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, reunida en sesión del día 13 de diciembre de 1982 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, reunida en sesión del día 2 de julio de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 102, de 30 de mayo de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Guadalcanal, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla dirigido al Ayuntamiento de Guadalcanal, con fecha de recepción de 25 de abril de 2003.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Guadalcanal (Sevilla). Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con

el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guadalcanal (Sevilla), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE MORATALLA MOLINA  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Si bien el actual núcleo no se consolidó hasta la época de la conquista cristiana, los primeros asentamientos humanos localizados en las inmediaciones de su emplazamiento corresponden a cuevas de habitación en las que se han encontrado útiles como cuchillos de sílex y restos de cerámica neolítica. Más abundantes son los testimonios materiales de época romana encontrados en su término que, repartidos por los cortijos circundantes a la población, no demuestran la existencia de un núcleo configurado con carácter compacto. De esta época, se ha documentado la existencia de un pequeño despoblado al noreste del casco histórico actual, con restos de ladrillo, tegulae y fragmentos de vasijas. Existen otras piezas muy reparadas, como capiteles con decoración de trépano o un sarcófago de piedra procedente de un cerro situado al oeste del caserío en el que también se hallaron gran número de enterramientos cubiertos por losas. Completan el legado clásico en las inmediaciones algunos restos de construcciones hidráulicas y otras obras de ingeniería destinadas a la mejora del trazado de las vías de comunicación.

Las características del medio geográfico abrupto que rodea esta población propiciaron tradicionalmente una economía basada en la rentabilidad de las dehesas, los olivares y los terrenos dedicados al cultivo del trigo que, junto a la explotación

de las minas de plata allí localizadas, han sido las principales fuentes de riqueza de Guadalcanal durante toda su historia. Esto, unido a su ubicación como enclave de destacada importancia en la red de comunicación entre Sevilla y Mérida a la vez que una situación estratégica entre la Sierra Morena y el Valle del Guadalquivir ocasionaría, a lo largo de los siglos XI al XIII, la formación de un sistema defensivo en el que se implantan una diversidad de pequeños baluartes y un recinto fortificado que condicionaría el definitivo emplazamiento de la actual población de Guadalcanal.

El perímetro de este recinto defensivo contó con un foso conocido por «la cava», así como cuatro puertas: la de Sevilla, la de Llerena, la del Jurado y la de los Molinos y una alcazaba situada al sur, de la que restan algunos vestigios maclados en la fábrica de la iglesia de Santa María. En 1241 fue conquistada a los musulmanes por la Orden de Santiago, que conservó su dominio hasta el siglo XIX incorporándola a la Vicaría de Tentudía, dependiente del Priorato de San Marcos de León. La importancia demográfica y económica de esta comunidad propició la concesión del derecho a tener Vicario independiente desde 1395, conservando las tres collaciones ya establecidas: la de Santa María, con mayor número de vecinos, seguida en importancia por las de Santa Ana y de San Sebastián.

Desde este momento se inicia el auge demográfico, ocasionando la morfogénesis de la ciudad. En primer lugar se desarrolló un nuevo arrabal extramuros situado al este, como consecuencia de la expansión del barrio de Santa Ana y de la creación del de la Morería, anexionados al recinto por la puerta de Sevilla mediante la prolongación de la llamada «calle de Sevilla fuera». Este sector se encuentra consolidado como collación en el siglo XV, contando con la Iglesia de San Sebastián como parroquia propia desde 1481.

La arquitectura monumental de Guadalcanal cuenta con particularidades formales que la singularizan por sus caracteres de arcaísmo en el contexto del medievalismo cristiano. Sus edificaciones religiosas, de grandes proporciones y aspecto fortificado, fueron realizadas durante los primeros tiempos de la ocupación cristiana en la Sierra Norte de Sevilla y su posterior etapa de asentamiento. Destacan los templos que presidían las collaciones históricas, edificados entre los siglos XIV y XV, con importantes aportes renacentistas y barrocos, como la Iglesia de Santa María de la Asunción, la de San Sebastián y la de Santa Ana, así como la Iglesia de la Caridad, el Convento de Santa Clara y el Hospital del Milagro que pertenecen a fundaciones del siglo XVI, mientras las iglesias de San Vicente, la del Espíritu Santo y la de la Concepción son edificios levantados durante el período barroco. Estos inmuebles, con sus bóvedas y torres, dibujan el perfil del Conjunto Histórico resaltando entre su caserío.

Su configuración espacial se ordena en torno a dos enclaves principales, la Plaza de España, actual centro neurálgico de la población en el que se ubican los inmuebles más monumentales, y la Plaza de Santa Ana, presidida por la iglesia del mismo nombre que se emplaza sobre un promontorio que provoca la suave inclinación existente en el viario entre ambos puntos. El límite del Conjunto Histórico se configura en etapas de ocupación posteriores, experimentando diferentes procesos de expansión en los que se generan un nuevo sector al este, desarrollado como prolongación de la que fue llamada Puerta de Sevilla, y otro al norte, hasta alcanzar la Iglesia de Santa Ana. Un último desarrollo, de menor intensidad, ocupó la zona marginal situada al oeste del primitivo recinto fortificado de época árabe.

El Conjunto Histórico de Guadalcanal responde a un sistema de asentamiento condicionado por las características del terreno. La configuración de su plano parcelario en los sectores sur y oeste, presenta una compacidad muy notoria, con divisiones catastrales irregulares, de escasa dimensión en la mayoría de los casos, y relacionadas entre sí por un viario de trazado sinuoso. Al norte, el sistema de ocupación configura vías rec-

tilíneas y manzanas de mayor dimensión con parcelas más regulares y de mayor tamaño entre las que se conservan algunos espacios interiores sin colmatar. En su conjunto, este núcleo de población conserva escasamente alterados los límites de las diferentes expansiones históricas relacionadas, conservando sus bordes y manteniendo un contacto muy nítido con el medio natural inmediato. Esta peculiaridad hace fácilmente legible la relación existente entre el área edificada y el medio natural como condicionante morfológico y factor de contextualización espacial.

Las construcciones monumentales de carácter religioso constituyen los principales hitos arquitectónicos y urbanísticos de la localidad, que actúan fuertemente tanto en la apreciación panorámica de su conjunto como en las visuales y perspectivas en el interior de la trama urbana. Las iglesias de Nuestra Señora de la Asunción o la antigua capilla de San Vicente presiden junto al edificio del Ayuntamiento la Plaza de España, así como la Iglesia de Santa Ana lo hace en la plaza del mismo nombre. A estos monumentos, junto a los ya relacionados, se suma un gran número de inmuebles de carácter popular destinados a residencia que presentan una tipología de similares rasgos estilísticos. En su conjunto conforman un ámbito edificado en el que la armonía de volúmenes y texturas genera un paisaje urbano homogéneo y tipificado como ejemplo de los asentamientos de sierra ligados íntimamente a la explotación del medio natural. Entre este caserío se distinguen otros ejemplos de residencias correspondientes a los estamentos burgués y nobiliario que levantaron en el municipio algunas casas señoriales, inmuebles que muestran rasgos propios de la arquitectura barroca palaciega del siglo XVIII. Estos ejemplos son escasas excepciones en un contexto básicamente configurado por la arquitectura vernácula ligada al almacenamiento y transformación de la materia prima y a industrias de carácter familiar relacionadas con el cultivo de viñedos y productos agropecuarios, en las que se generaliza la casa de dos plantas o una y sobrado con vanos adintelados, paramentos encalados y cubierta de teja árabe.

El Conjunto Histórico de Guadalcanal mantiene en la mayor parte de su parcelario, un sistema espacial y un legado edificatorio escasamente alterados, conservando la homogeneidad tanto de su caserío, como de los espacios públicos y de la red viaria, haciendo apreciable la armonía existente entre los tipos arquitectónicos y las características históricas, urbanas, espaciales y medioambientales del Conjunto Histórico.

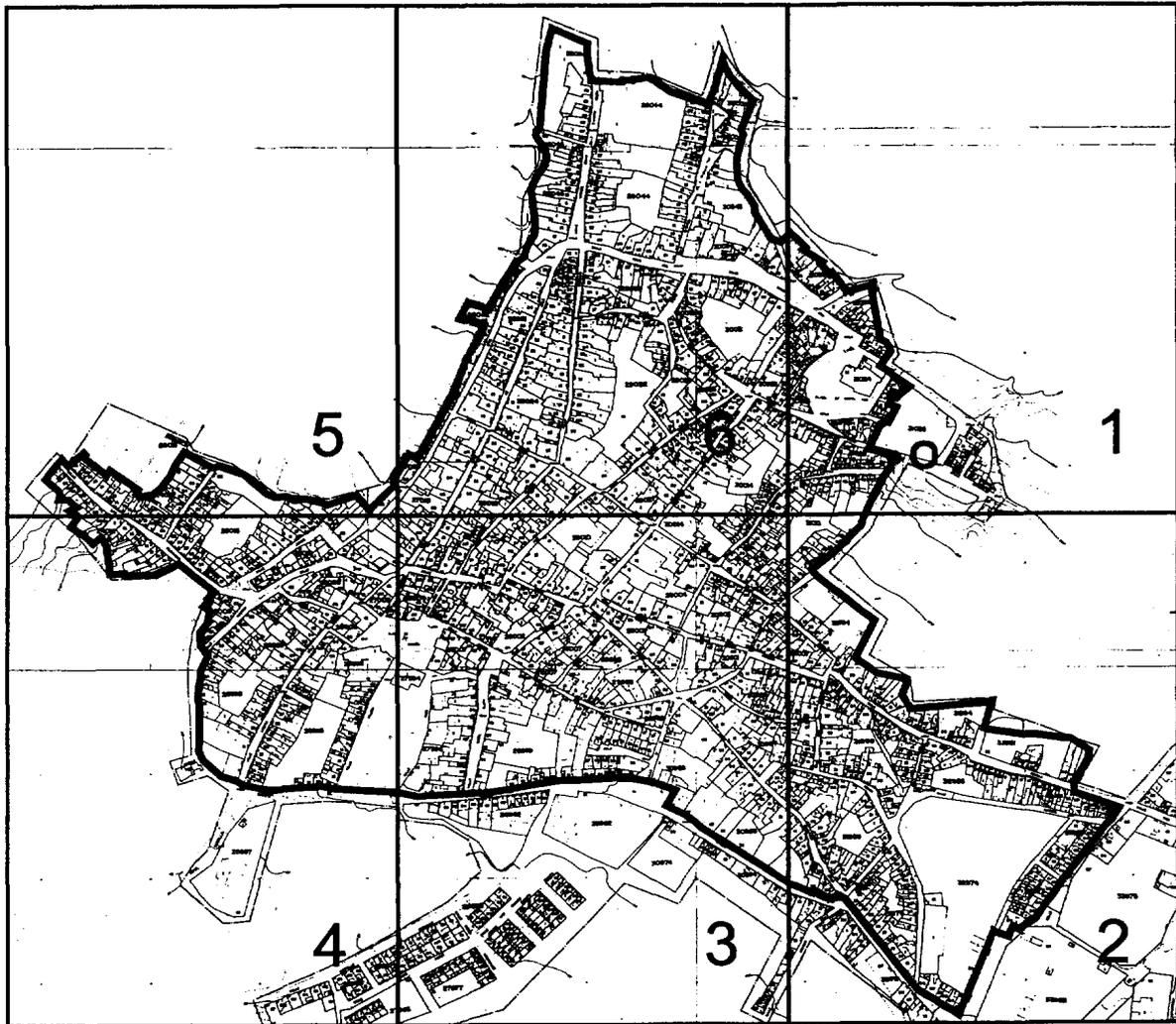
En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

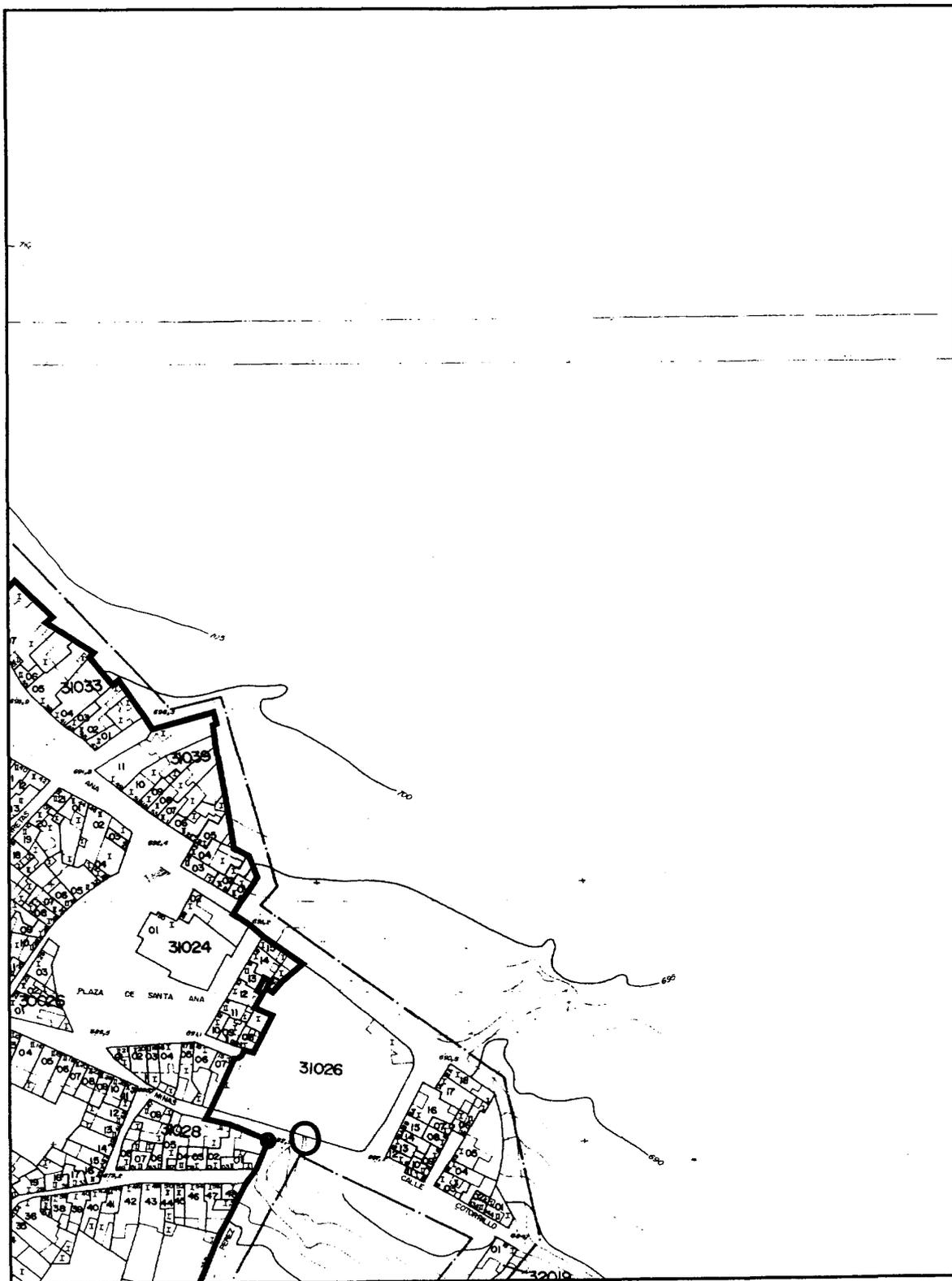
La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Guadalcanal en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda de 1991. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya

sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo noreste del Conjunto Histórico, señalado en el plano con la letra «O» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «O» origen de la delimitación, correspondiente al vértice noreste de la parcela 02 de la manzana 31028, en la intersección de las calles Mina y Juan Pérez, recorre en sentido suroeste el límite este de la manzana 31028, cruza la calle Cervantes hasta el vértice noreste de la parcela 48 de la manzana 31010 y recorre las traseras de las parcelas 48 y 47, así como las fachadas a la calle Juan Pérez de las parcelas 02 a 10 de la citada manzana 31010. Cruza la calle Juan Pérez hasta el vértice norte de la parcela 27 de la manzana 31994, recorre en sentido este las traseras de las parcelas de las manzanas 31994 y 33991, que dan frente a la calle Sevilla, rodeando esta última por su límite este hasta salir a la calle Sevilla y cruzarla hasta el vértice noroeste de la parcela 23 de la manzana 32985. Continúa en sentido este por las fachadas a la calle Sevilla de las parcelas 23 a 29, desviándose en sentido suroeste para recorrer el límite este de esta última parcela. Cruza la calle Morería y recorre en sentido suroeste los límites sureste a la calle Coso de las manzanas 33988 y 33973, hasta recorrer el límite sur de la parcela 07 de la última manzana y continuar en prolongación hasta alcanzar el límite este de la parcela 02 de la manzana 32974 y recorrerla en sentido suroeste. Continúa por el límite sureste de la parcela 03, se desvía en sentido noroeste por las fachadas a la calle Feria de las parcelas 03 a 08 de la manzana 32974, 13 a 23 de la manzana 31975, desde donde cruza el espacio público hasta el vértice este de la parcela 23 de la manzana 30989. Continúa en sentido oeste por las fachadas a la Avenida de la Constitución de las manzanas 30989, 28999, 27996 y 26999, cruzando siempre en línea recta las calles y espacios públicos. Cruza la calle Luenga hasta el vértice sureste de la parcela 20 de la manzana 25995, recorre en sentido norte el límite oeste de las parcelas 20, 19 y 21 a 26, cruza la calle Huertas para recorrer el límite oeste de la manzana 25009 y prosigue por el límite suroeste de la calle San Francisco, hasta rodear por sus límites suroeste las traseras de las parcelas de la manzana 24018 que dan frente a la citada calle. Sale a la calle San Francisco, la cruza y recorre en sentido este los límites norte de las manzanas 24015 y 25016, recorre los límites oeste de las manzanas 27028, 28032, 28046 y 28056, rodeando esta última para cruzar la calle Espíritu Santo a la altura del límite norte de la manzana 29044, que recorre en sentido este. Rodea a la manzana 30059 por sus límites oeste, noreste y este, para continuar por los límites más orientales de las manzanas 30051, 30343, trasera de la parcela 05 de la manzana 30034 y límites este de las manzanas 31033 y 31039, continuando en prolongación hasta alcanzar el límite noreste de la manzana 31024 y desviarse por él en sentido sureste. Cruza la calle hasta el vértice norte de la parcela 15 de la manzana 31026, recorre en sentido sur las traseras de las parcelas 15, 14, trasera construida de la 13, 12, 08 y 07, continuado en prolongación para cruzar la calle Minas y recorre en sentido este el límite norte de la manzana 31028 hasta enlazar con el punto «O», origen de esta delimitación.



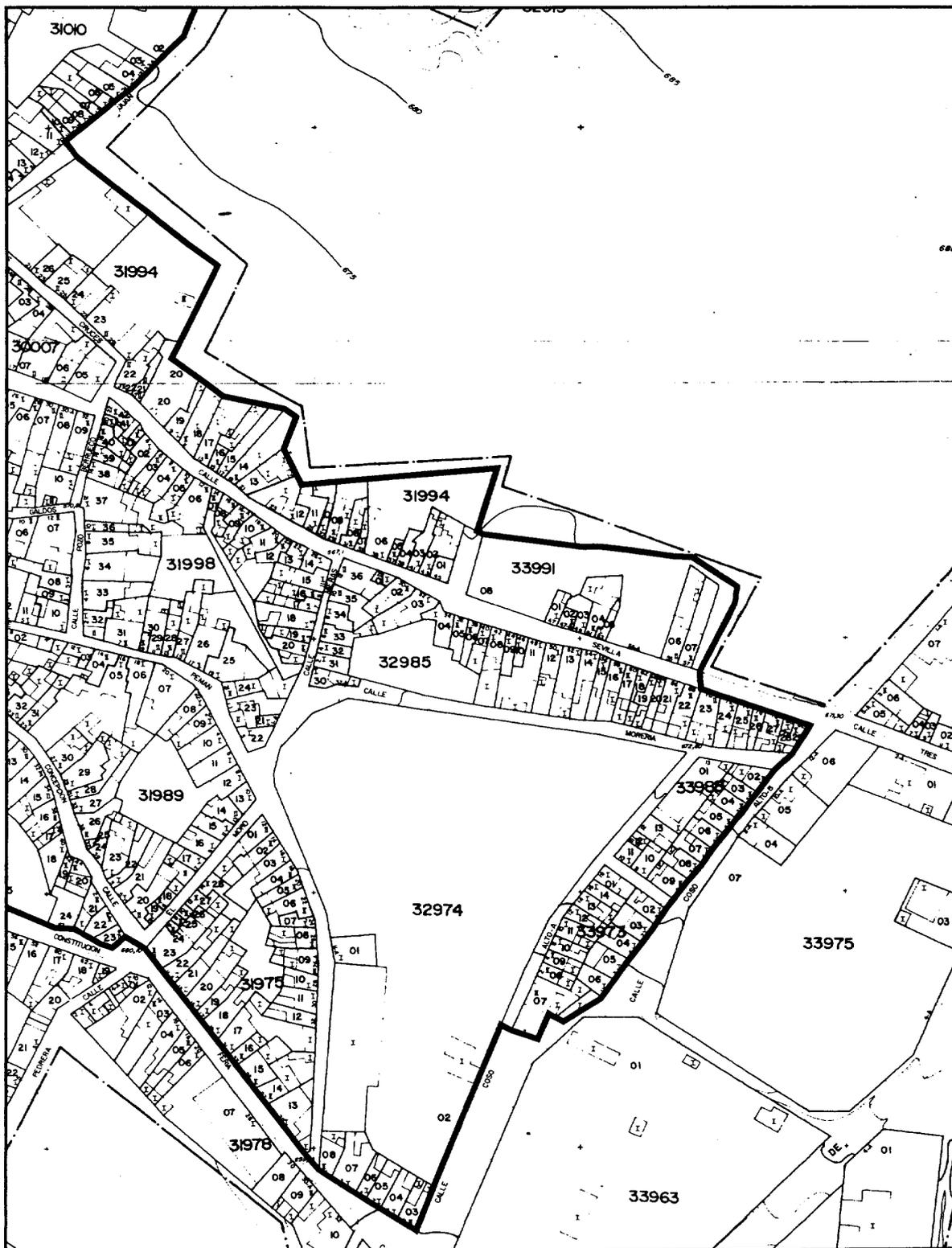
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA  <small>Dirección General de Bienes Culturales                  Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE GUADALCANAL</b>		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: GUADALCANAL	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>0</b>	FECHA ABRIL/03  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda. E= 1:2000. 1991.			



— DELIMITACIÓN



HOJA 1/6



DELIMITACIÓN



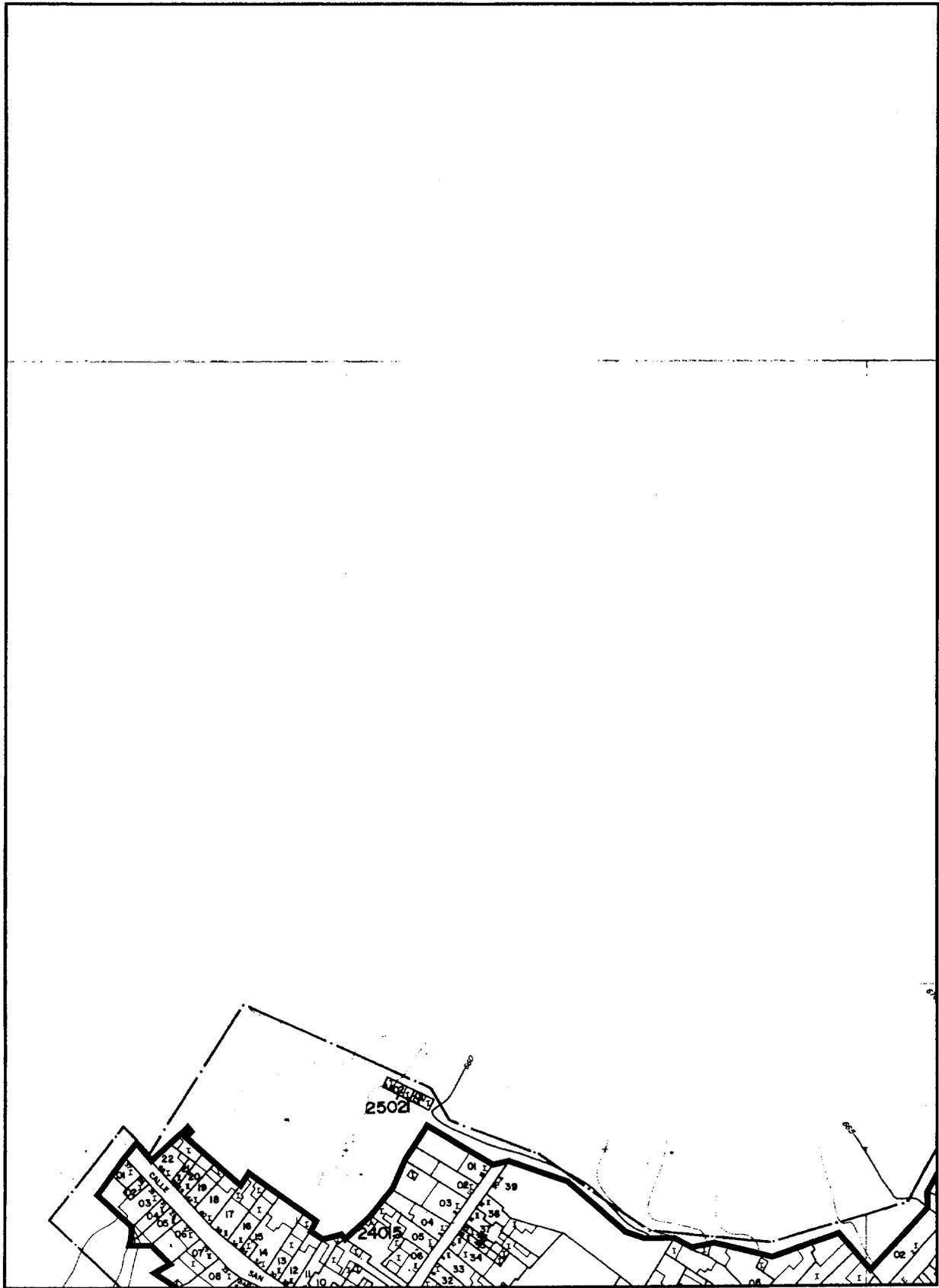
0 20 40 60 80 100





**DELIMITACIÓN**

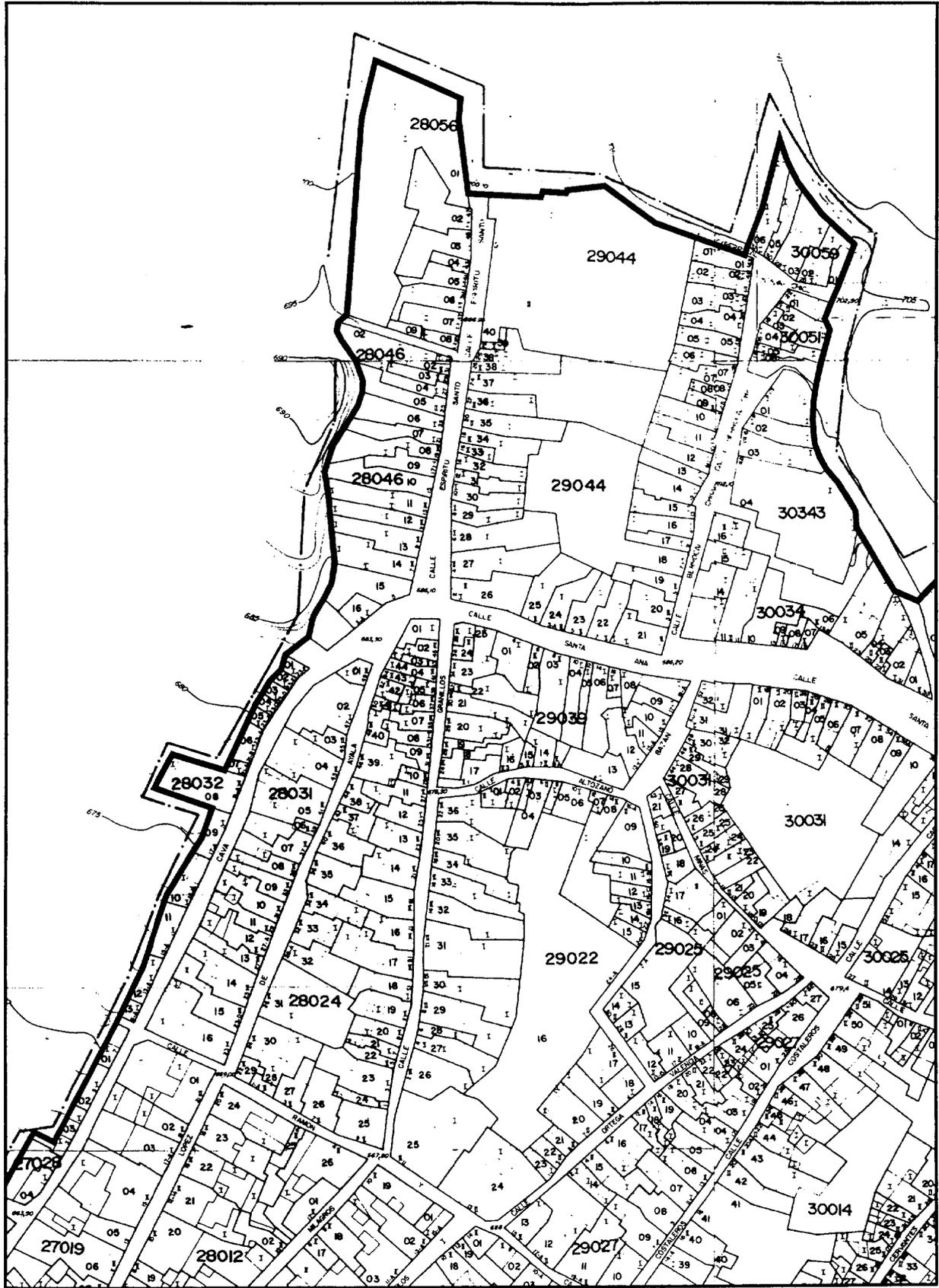




— DELIMITACIÓN



HOJA 5/6



— DELIMITACIÓN



## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

FALLO

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7940/02. (PD. 943/2004).*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación, núm. 7940/02-A, dimanante de los autos núm. 30/01, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, sobre Filiación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor: Sentencia núm. 676. Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Víctor Jesús Nieto Matas, don Carlos M.<sup>a</sup> Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla, a dieciséis de diciembre de 2002. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, J. de filiación procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia don Mateo Rosales Las Heras, que en el recurso es parte apelante, contra don/doña Kessi-Cristiane Vieira de Carvalho y Moisés Casada Martín y siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Mateo Rosales Las Heras, confirmamos la sentencia apelada y sobre las costas de esta alzada no hacemos pronunciamiento expreso. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Kessi-Cristiane Vieira de Carvalho, expido la presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 297/2003. (PD. 880/2004).*

NIG: 2990141C20033000346  
Procedimiento: J. Verbal (N) 297/2003.  
Juzgado: J. Primera Instancia núm. 3 de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres).  
Juicio: J. Verbal (N) 297/2003.  
Parte demandante: Pilar Díaz Naval.  
Parte demandada José Antonio Visedo Hidalgo.  
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 11 de febrero del 2004.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, tramitados con el núm. 297/03 y promovidos por doña Pilar Díaz Naval, representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida por la Letrada doña Elena Matamala del Yerro, contra don José Antonio Visedo Hidalgo, en rebeldía.

Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Pilar Díaz Naval contra don José Antonio Visedo Hidalgo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a su resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora los locales de negocio núms. 3, 4 y 5 del inmueble Shopping Center Montemar, Avda. Carlota Alesandri núm. 57 de Torremolinos, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, imponiendo asimismo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 2.12.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación a José Antonio Visedo Hidalgo.

En Torremolinos, a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 470/2003. (PD. 952/2004).*

NIG: 2906942C20034000481.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 470/2003. Negociado: MA.  
Sobre: Ordinario, sobre tráfico.  
De: Don Fernando Pinho de Sousa.  
Procurador: Sr. Manuel Porras Estrada.  
Contra: Direct Seguros Zurich Seguros, don José Luis Soriano García y don José María Tramullas Oliete.  
Procurador: Sr. José Antonio Palma Robles, Diego Ledesma Hidalgo y José Antonio Palma Robles.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Proced. Ordinario (N) 470/2003 núm. 470/2003.

Emplazado: Don José Luis Soriano García.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar-le, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Marbella, 10 de marzo de 2004.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 782/2001. (PD. 878/2004).*

NIG: 2906742C20010020294.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 782/2001. Negociado: L.

De: Doña Susana Rojo López.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Letrado: Sr. Méndez Padilla, José Miguel.

Contra: Don Cristóbal Rebollo Rebollo, María Vargas Gálvez, José Rebollo Vargas y Hered. descono. Cristóbal Rebollo Rebollo.

Procurador: Sr. Luis Benavides Sánchez de Molina.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 782/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Susana Rojo López contra Cristóbal Rebollo Rebollo, María Vargas Gálvez, José Rebollo Vargas y hered. descono. Cristóbal Rebollo Rebollo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 782/01 seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Susana Rojo López, representada por la Procuradora Sra. M.<sup>a</sup> Isabel Martín Aranda y asistida por el Letrado Sr. José Miguel Méndez Padilla, contra doña María Vargas Gálvez, representada por el Procurador Sr. Benavides Sánchez de Molina y asistida por el Letrado Sr. Marqués Falgueras, contra don José Rebollo Vargas como heredero de don Cristóbal Rebollo Rebollo, declarado en situación de rebeldía, y contra los herederos desconocidos de don Cristóbal Rebollo Rebollo, declarados en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martín Aranda en nombre y representación de doña Susana Rojo López contra doña María Vargas Gálvez, contra don José Rebollo Vargas como heredero de don Cristóbal Rebollo Rebollo, y contra los herederos desconocidos de don Cristóbal Rebollo Rebollo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado en escritura pública de fecha 7.2.01 entre don José Rebollo Vargas en nombre y representación de los cónyuges Cristóbal Rebollo Rebollo, hoy fallecido, y doña M.<sup>a</sup> Vargas Gálvez, ambos como vendedores y doña África Cotta Olmo en nombre y representación de doña Susana Rojo López como compradora, y sobre la finca rústica sita en el término de Cártama, Partido Arroyo Saucedilla, procedente del Cortijo llamado Los Lobos o de la Saucedilla con una cabida de seis fanegas y media equivalente a tres hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta miliáreas, que linda a Levante con la Confederación Hidrográfica del Sur de España; Poniente con el Arroyo de la Urraca; Norte con el resto de la finca de donde se segrega y al Sur con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Sur, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al libro 95, tomo 617, folio 70, finca 5.611, reponiendo las cosas a su estado primitivo, condenando a la parte demandada doña María Vargas Gálvez, don José Rebollo Vargas como heredero de don Cristóbal Rebollo Rebollo, y herederos desconocidos de don Cristóbal Rebollo Rebollo a la devolución a la parte actora del precio abonado y que asciende a doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), así como a

indemnizar a la parte actora en concepto de daños y perjuicios en la cantidad de seiscientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (643,29 euros), más los intereses de dichas cantidades a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 21.12.01; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s hered. descono. Cristóbal Rebollo Rebollo, extendiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 910/2001. (PD. 955/2004).*

NIG: 0401342C20010005673.

Procedimiento: J. Verbal (N) 910/2001. Negociado: CB.

De: Banco de Murcia, S.A.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.

Letrado: Sr. Valcárcel Siso, Carlos.

Contra: Don Francisco Fernández Moya.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 910/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Almería a instancia de Banco de Murcia, S.A. contra Francisco Fernández Moya, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 54

En Almería, a treinta y uno de enero de dos mil dos.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta Ciudad y su partido, en los autos de Juicio Verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 910/01, instados por la entidad Banco de Murcia, S.A. representada por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez y dirigida por el Letrado don Carlos Valcárcel Siso frente a don Francisco Fernández Moya, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Guijarro Martínez en nombre y representación de la mercantil Banco de Murcia, S.A. frente a don Francisco Fernández Moya, debo condenar y condeno a éste a la obligación de abonar a la actora la cantidad de ochocientos setenta euros con cincuenta y tres céntimos (870,53 €), equivalente a 144.844 ptas., más los intereses moratorios del

21% desde la fecha del impago hasta su abono, así como a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Fernández Moya, extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiocho de mayo de dos mil dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 175/2003. (PD. 945/2004).*

NIG: 4109100C20030004142.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 175/2003. Negociado: 3D.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Cayetano Martínez de Irujo Fitz James Stuart.  
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas 26.  
Contra: HymSA Grupo Editorial Edipresse, Agencia de Prensa Teleobjetivo S.L., y Briones y Martínez Reporteros, S.L.  
Procuradores: Sres. Laureano Leyva Montoto, Pedro Campos Vázquez.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 175/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Cayetano Martínez de Irujo Fitz James Stuart contra HymSA Grupo Editorial Edipresse, Agencia de Prensa Teleobjetivo S.L., y Briones y Martínez Reporteros, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha: Veinticinco de febrero de dos mil cuatro.  
Parte demandante: Cayetano Martínez de Irujo Fitz James Stuart.  
Procurador: Mauricio Gordillo Cañas 26.  
Parte demandada: HymSA Grupo Editorial Edipresse, Agencia de Prensa Teleobjetivo S.L., y Briones y Martínez Reporteros, S.L.  
Procuradores: Laureano Leyva Montoto, Pedro Campos Vázquez.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda presentada por la representación de don Cayetano Martínez de Irujo Fitz-James Stuart y se condena a los demandados HymSA Grupo Editorial Edipresse, Agencia de Prensa Teleobjetivo y Briones y Martínez Reporteros, S.L, a que abonen al actor la cantidad de 300 euros, correspondiendo al primero de los demandados abonar el 50% y a los otros dos un 25% cada uno.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Briones y Martínez Reporteros, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación  
núm. 212/1999.*

NIG: 0402941C19992000048.  
Procedimiento: Separación por causa legal 212/1999. Negociado: Cl.  
De: Doña Luisa Carpintero López.  
Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles.  
Contra: Don Francisco Suárez Crespo.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 212/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Berja a instancia de Luisa Carpintero López contra Francisco Suárez Crespo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja, a catorce de enero de dos mil cuatro.

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Separación núm. 212/99, seguidos a instancia de doña Luisa Carpintero López, representada la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz Fornieles y defendida por el Letrado Sr. López Cervilla, frente a don Francisco Suárez Crespo, declarado en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz Fornieles, en nombre y representación de doña Luisa Carpintero López, frente a don Francisco Suárez Crespo, debo declarar y declaro: 1.º La separación legal del matrimonio por ellos contraído y 2.º Atribuir a la esposa el uso de la vivienda que ha venido siendo el hogar familiar, sito en el Camino del Molino, núm. 31, 1.º B, de Adra. Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Adra, donde consta inscrito el matrimonio de referencia, a los efectos legales oportunos.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la LEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Suárez Crespo, extiendo y firmo la presente en Berja, a diez de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 13/2001.*

NIG: 0402941C20012000072.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 13/2001. Negociado: Cl.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Sanaa al Laymouni Zahar.

Procurador: Sr. José Manuel Escudero Ríos.

Contra: Don Juan Antonio Moreno Gómez.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 13/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de Berja a instancia de Sanaa al Laymouni Zahar contra Juan Antonio Moreno Gómez sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja, a 9 de marzo de 2004.

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Felices Esteban, Juez en expectativa de destino con funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio núm. 13/2001, seguidos a instancia de Sanaa al Laymouni Zahar, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Escudero Ríos y defendida por el Letrado Sr. Martín Martín, frente a Juan Antonio Moreno Gómez declarado en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Escudero Ríos, en nombre y representación de Sanaa al Laymouni Zahar, frente a Juan Antonio Moreno Gómez, declaro la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído en fecha 8 de julio de 1991, sin acordar pensión compensatoria alguna a favor de la actora. Y todo ello, sin hacer expresa imposición en lo que a costas procesales se refiere.

Firme que sea la presente resolución, dirjase exhorto al Registro Civil correspondiente a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que podrán ejercitar recurso de apelación, que deberán interponer ante este mismo Juzgado en el improrrogable plazo de cinco días, por escrito y con los requisitos establecidos en el art. 457 de la NLEC.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Moreno Gómez, extiendo y firmo la presente en Berja, a diez de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 316/2002. (PD. 879/2004).*

NIG: 2905441C20022000568.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 316/2002. Negociado: MJ.

De: Don Fernando Calderón Baquerizo.

Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.

Contra: Doña Cecilia Alejandra Masciocchi.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 316/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de don Fernando Calderón Baquerizo contra doña Cecilia Alejandra Masciocchi sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 28 de enero de 2003, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos bajo el número 316/02, en virtud de demanda de don Fernando Calderón Baquerizo, representado por el Procurador don Luis Tierno Guarda, bajo la defensa del Letrado don Damián Cánovas, contra doña Cecilia Alejandra Masciocchi.

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada, a través de su representación procesal, por don Fernando Calderón Baquerizo, frente a doña Cecilia Alejandra Masciocchi, debo decretar y decreto el divorcio de los mencionados esposos, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin efectuar especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución expídanse los oportunos mandamientos para la inscripción de la sentencia en el Registro Civil donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Cecilia Alejandra Masciocchi, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a doce de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. DOS  
DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 635/2002. (PD. 944/2004).*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 635/2002-C seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de José Ortiz Muñoz contra Herederos de don Rufino Pascual Martín sobre Dominio por Usucapión, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR  
JUICIO ORDINARIO 635/02-C

SENTENCIA

En Sanlúcar la Mayor a 10 de noviembre de 2003.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta Ciudad los presentes autos núm. 635-02-C de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante José Ortiz Muñoz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Iglesias Monroy y defendido por el letrado Sr. Del Rey Fernández y como demandados los herederos de Rufino Pascual Domínguez en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por José Ortiz Muñoz, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Iglesias Monroy contra los herederos de Rufino Pascual Domínguez en situación procesal de rebeldía no habiendo lugar a la declaración de dominio adquirido por usucapión sobre el inmueble sito en la calle Pelayo 7 de Aznalcóllar con imposición al mismo de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, don Juan María Jiménez Jiménez. Firmado y Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Rufino Pascual Martín, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a dieciocho de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE MOGUER

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 366/2003. (PD. 947/2004).*

NIG: 2105042C20030000089.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 366/2003. Negociado: De: Don/Doña Fernando Ruiz Barroso y Carmen Gómez Márquez.

Procurador: Sr. Izquierdo Beltrán Fernando E. e Izquierdo Beltrán Fernando E.

Contra: Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., Ildelfonsa Gómez Márquez, Antonio Gómez Márquez y José María Gómez Márquez.

Procuradora: Sra. Duque Mora Rosa María.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Proced. Ordinario (N) 366/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer a instancia de Fernando Ruiz Barroso y Carmen Gómez Márquez contra Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., Ildelfonsa Gómez Márquez, Antonio Gómez Márquez y José María Gómez Márquez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Moguer, a 27 de febrero de 2003

Doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer y su partido, habiendo visto los autos correspondientes al juicio ordinario en ejercicio de la acción declarativa de dominio registrado con el número arriba indicado promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo, en nombre y representación de don Fernando Ruiz Barroso y doña Carmen Gómez Márquez, asistidos de la Letrada Sra. Angels Méndez contra doña Ildelfonsa Gómez Márquez, don Antonio Gómez Márquez y don José María Gómez Márquez representados conjuntamente por la Procuradora Sra. Rosa Duque y asistidos/a de Letrada doña Gema Sierra Millán, y Construcciones Económicas Madrileñas, S.A. (COEMA, S.A.) en rebeldía dicta la presente en base a los siguientes

FALLO

Que habiendo de estimar íntegramente la demanda interpuesta por Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo, en nombre y representación de don Fernando Ruiz Barroso y doña Carmen Gómez Márquez, contra doña Ildelfonsa, don Antonio y don José María Gómez Márquez, representados por la Procuradora Sra. Rosa Duque, y la mercantil COEMA, en rebeldía, y desaparecida del tráfico jurídico mercantil, debo declarar y declaro acreditado el dominio de los actores, con respecto de la finca descrita en el hecho primero de la presente y en los términos que se refieren en los apartados a) y b) de la misma, ordenando la inscripción de dicho dominio a favor de los actores en el Registro de la Propiedad de Moguer, en los referidos términos para la reanudación del tracto interrumpido de la misma así como la cancelación registral de todas las inscripciones contradictorias, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración, expidiéndose los oportunos mandamientos para la inscripción de la parte descrita en los términos interesados.

Procede imposición de costas a la demandada rebelde.

Notifíquese la presente a las partes con advertencia de que no es firme y de que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el término de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Construcciones Económicas Madrileñas, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Moguer, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 170/2003. (PD. 948/2004).*

NIG: 2105041C20031000120.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 170/2003. Negociado: 2C.  
Sobre: Ordinario.  
De: Doña Carmen Pérez López.  
Contra: Don Antonio Márquez Mora, Dolores Contreras Garrochena, Vicente Galván Contreras y Valdemorales, S.A.  
Procurador: Sr. Martín Lozano Manuel Adolfo, Martín Lozano Manuel Adolfo, Duque Mora.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 170/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Moguer a instancia de Carmen Pérez López contra Antonio Márquez Mora, Dolores Contreras Garrochena, Vicente Galván Contreras y Valdemorales, S.A. se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Moguer, a 2 de marzo de 2004

Doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer, habiendo visto los autos correspondientes al juicio ordinario en ejercicio de la acción para la corrección de los asientos registrales registrado con el número arriba indicado promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo Beltrán en la representación de doña Carmen Pérez López, asistida del Letrado Sr. de la Corte Dabrió contra la mercantil Valdemorales, S.A., en rebeldía, don Antonio Márquez Mora y doña Dolores Contreras Garrochena, representados por el Procurador Sr. Martín Lozano y asistidos del Letrado don Manuel Martín Pérez y don Vicente Galván Contreras, representado por la Procuradora Sra. Rosa Duque y asistido de la Letrada doña Carmen Morales, dicta la presente, en base a los siguientes

## FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Izquierdo Beltrán en la representación de doña Carmen Pérez López, contra la mercantil Valdemorales, S.A., en rebeldía, don Antonio Márquez Mora y doña Dolores Contreras Garrochena, representados por el Procurador Sr. Martín Lozano y don Vicente Galván Contreras, representado por la Procuradora Sra. Rosa Duque, debo absolver y absuelvo a todos los anteriores de las pretensiones formuladas de contraria, con imposición de costas a la actora.

Notifíquese a las partes con advertencia de que no es firme y de que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el término de cinco días ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Ana Barral Picado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Moguer y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Valdemorales, S.A., extendiendo y firmando la presente en Moguer a once de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE PENARROYA-PUEBLONUEVO

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario  
núm. 12/2000. (PD. 941/2004).*

NIG: 1405241C20001000036.  
Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 12/2000. Negociado: FE.  
Sobre: Art. 131 L.H.  
De: Don José Gutiérrez Gómez.  
Procurador: Sr. Balsera Palacios, Francisco.  
Letrado: Sr. Jesús Antón Aguilera.  
Contra: Don/doña Isidoro Grimás Santos y María del Carmen Sánchez Barbero.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimientos Hipotecarios 12/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de José Gutiérrez Gómez contra Isidoro Grimás Santos y María del Carmen Sánchez Barbero sobre art. 131 L.H. número 12/2000, se ha dictado Auto que literalmente es como sigue:

## « A U T O

Doña María Sacramento Cobos Grande.  
En Peñarroya-Pueblonuevo, a cinco de marzo de dos mil cuatro.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Balsera Palacios, Francisco actuando en nombre y representación de José Gutiérrez Gómez se formuló demanda de ejecución frente a Isidoro Grimás Santos y María del Carmen Sánchez Barbero en la que se exponía: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla don Luis Marín Sicilia con fecha 15 de octubre de 1996 y número 2.720 Cajasur y el/los deudor/es expresado/s concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de la/s siguiente/s finca/s: Rústica: Pedazo de terreno puesto de olivos en su mayor parte, o sea, hoy doscientos pies, con una superficie de unas tres hectáreas al sitio Umbría del Valle, término de Espiel; que linda hoy, por Saliente con tierras de Rafaela Crespo Olmo; Mediodía, herederos de Juan Muñoz; Poniente, Manuel de la Torre Olmo y al Norte con colada de ganados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al folio 20 del tomo 343, libro 68, finca 2.949.

Por Escritura Pública de 22 de septiembre de 2000, ante el Notario de Córdoba don Jorge Lahoz Cuervo, y con núm. de protocolo 1.618, Cajasur cedió su crédito hipotecario a favor de don José Gutiérrez Gómez, que es el actual ejecutante.

Segundo. Acompañaba a la demanda primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, se señalaba como domicilio a efecto de notificaciones y requerimientos el de C/ Fernández de Rivera, núm. 6, de Sevilla, precio de las finca/s hipotecada/s a efectos de subasta, el de 26.046,36 euros.

Tercero. Por providencia de fecha 24 de enero de 2000 se incoó este procedimiento y requiriéndole en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, para que en el plazo de diez días en el acto hiciera/n efectivas las responsabilidades reclamadas aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que se expresaba que la hipoteca a favor del ejecutante

se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el número 2.º del artículo 132 de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Con fecha 14 de octubre de 2003 se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por el ejecutante, dentro del plazo establecido en el artículo 651 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha solicitado la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad de 26.046,36 euros como total de las cantidades que se le deben por todos los conceptos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 681.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que la acción para exigir el pago de deudas garantizadas por prenda o hipoteca podrá ejercitarse directamente contra los bienes pignorados o hipotecados, sujetando su ejercicio a lo dispuesto en el Título IV del Libro III de la misma, y a su vez, el número 4 del artículo 691, establece que la subasta de los bienes hipotecados, se realizará con arreglo a lo dispuesto en ella para la subasta de bienes inmuebles.

Segundo. Dispone el artículo 671 de la LEC que de no existir postores en el acto de la subasta, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, por lo que, habiéndose observado en la tramitación de la presente ejecución las formalidades y requisitos establecidos en la LEC, especialmente en cuanto se refiere a los requerimientos y notificaciones a que hace mención el art. 132 de la L.H. y 689 de la LEC, y aceptada expresamente por el adjudicatario la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos, es procedente aprobar la adjudicación de los bienes subastados a favor del ejecutante, con los demás pronunciamientos inherentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se adjudica a don José Gutiérrez Gómez, casado en régimen de gananciales con doña M.ª Estrella de la Torre Fernández, vecinos de Málaga, domiciliado en calle Serafines, núm. 4, y con DNI 13865105-S la finca descrita en el hecho primero de la presente Resolución.

Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente Resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Lo acuerda y firma el/la Juez, doy fe. El/La Juez-El/La Secretario/a».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isidoro Grimas Santos y María del Carmen Sánchez Barbero, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2003. (PD. 939/2004).*

NIG: 2990141C20031000103.

Procedimiento: J. Verbal (N) 97/2003. Negociado: FA.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Doña Soledad Igartua Dolara.

Procurador: Sr. Silbermann Montáñez, Lloyd.

Contra: Don Luis Sanz Salinas.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 97/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Soledad Igartua Dolara contra Luis Sanz Salinas sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a cuatro de diciembre de 2003.

La Ilma. Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 97/2003, seguidos a instancia de doña Soledad Igartua Dolara, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. don Silbermann Montáñez, Lloyd, contra don Luis Sanz Salinas, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, y dicta la presente resolución en base a los siguientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Silbermann Montáñez, Lloyd, en nombre y representación de Soledad Igartua Dolara, contra don Luis Sanz Salinas sobre la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 1.654,66 euros más los intereses legales, fijados conforme a la fundamentación jurídica de esta resolución, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando la misma en audiencia pública el día de su dictado, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Sanz Salinas, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 2 de enero de 2004.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 954/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número expediente: 04/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales para la provincia de Granada.
  - b) No hay división en lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Sedes de los Partidos Judiciales de la provincia de Granada y la totalidad del territorio físico de la provincia de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Noventa mil euros (90.000 euros), máximo.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Teléfono: 958 024 308.
  - e) Telefax: 958 024 304.
  - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
    - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: 2003/0113.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: CO-99/02-A. Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115 de 18 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (50.287,46 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de enero de 2004.
  - b) Contratista: Regidor Jiménez, María Isabel.
  - c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (48.778,84 euros).

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada». Huércal-Overa. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
  - c) Número de expediente: 2003/228067.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Resonancia Magnética en el ámbito territorial del Hospital Comarcal de «La Inmaculada», mediante concierto.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199 de 16.10.03.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 321.079 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.3.04.
  - b) Contratista: Centro Médico Diagnóstico Avanzado, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 321.079 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: P.N. 1/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de papel y carpetas de archivo del Catálogo de Bienes Homologados.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 143.560,05 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.3.04.
  - b) Contratista: Gráficas Hermanos López, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 69.776,10 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 73.427,25 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P., Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
  - c) Número de expediente: 2004/034465.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados (mobiliario).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.703,91 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.3.04.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 107.703,91 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: 2003/207108 (31/2003).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para coagulación de rutina.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184 de 24.9.03.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 258.756 €.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.04.
  - b) Contratista: Roche Diagnostic, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 235.056 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2004/052860).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad.
  - c) Número de expediente: C.P. 2004/052860 (9/2004).
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro general de material sanitario fungible y de reactivos.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 257.028,75 €.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación en su ámbito (2004/049788).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: C.P. 2004/049788.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 124.267,80 €.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Reforma Semiabierto San Francisco de Asís de Torremolinos. (PD. 862/2004).*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Abierto del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Reforma Semiabierto «San Francisco de Asís» de Torremolinos.

De acuerdo con las siguientes características:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Reforma Semiabierto «San Francisco de Asís» de Torremolinos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centro de Reforma Semiabierto «San Francisco de Asís».

d) Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 476.000,00 euros.

5. Garantía provisional. Importe: 9.520,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 036 459.

e) Telefax: 951 036 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de abril de 2004, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M. Subgrupo 2. Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2004, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-2.<sup>a</sup> planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 16 de abril de 2004.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 11/04). (PP. 893/2004).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 11/04 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de sustitución del cerramiento en el colegio público «Martín de Gaínza».

b) Presupuesto de licitación: 150.240,59 euros.

c) Partida Presupuestaria: 0510-12125-62200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.005 euros).

e) Plazo de ejecución: 90 días.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14.

Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica se realizará en acto público el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Sönke Lund, en nombre y representación de Lidl Supermercados, SA, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-607/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Sönke Lund, en nombre y representación de «Lidl Supermercados, S.A.», de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de seiscientos euros (600 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque tras visita de inspección en centro comercial se detecta la presencia de 15 latas de conserva de pescado, de “mejillones en escabeche”, marca Nixe, tomándose muestras, remitiéndose 5 de ellas al laboratorio del Centro de Investigación y Control de la Calidad de Barajas, para su análisis físico-químico y microbiológico.

Del resultado del análisis se desprende que: en el etiquetado no se indica la clasificación comercial, encontrándose, al analizar la muestra, mejillones medianos y pequeños. En un envase el número de unidades es inferior al declarado (art. 10.1 de la Orden de 15.10.1985, y art. 4 del Real Decreto 1334/1999). La capacidad nominal del envase no está normalizada de acuerdo con las que figuran en el Anexo II de la Orden Ministerial de 30.7.1975.

Los anteriores hechos son considerados: la obligación de que el etiquetado de los productos alimenticios sea de tal naturaleza que no induzca a error sobre las características del producto, viene establecida en el apartado a) del art. 4 del Real Decreto 1334/1999. La capacidad y dimensiones de los envases metálicos de las conservas de pescado deben ajustarse a la normalización establecida en la Orden de 30.7.1975, en concreto, en su Anexo II, en relación con el art. 2.2. El incumplimiento de estas obligaciones se recoge como infracción, calificada de falta leve, sancionable en los artículos 34.8 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, y en el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis:

- Dar por reproducidas alegaciones formuladas en el escrito de fecha 18 de septiembre de 2002.
- Caducidad del expediente, al amparo de los arts. 6 y 24.4 del Real Decreto 1398/1993.
- Nulidad de pleno derecho, al amparo del art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al prescindirse del procedimiento legalmente establecido, por infracción a lo dispuesto en el art. 15.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.
- En cuanto al fondo del asunto:

Que el análisis contradictorio encargado al laboratorio Bio-tecnal, refuta los resultados del análisis inicial, lo que hace inevitable un análisis dirimente.

Respecto a las infracciones referentes a la capacidad nominal y la clasificación comercial, que el Derecho comunitario, en particular la Directiva 2000/13/CE, de 20 de marzo de 2000, chocan frontalmente con las Ordenes Ministeriales de 15 de octubre de 1985 y de 30 de julio de 1975, que son normas no armonizadas, además de que pueden constituir una pérdida de efecto equivalente prohibida por el art. 30 del TCE.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo, y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Respecto a la caducidad, destaquemos los siguientes datos: el Acta se levanta el 31 de octubre de 2001, el informe de ensayos en el Centro de Investigación y Control de la Calidad dependiente del Instituto Nacional de Consumo tiene fecha de entrada el 15.11.2001, y tiene fecha de emisión el 6.3.2002, el Acuerdo de Iniciación es el 26 de agosto de 2002, el 20 de septiembre de 2002 comparece en el Servicio de Consumo representante de la entidad sancionada para retirar las muestras para su análisis contradictorio y la resolución se notifica el 14 de enero de 2003.

El plazo de duración del procedimiento aplicable en esta materia (consumo) no es el establecido en la normativa de referencia citada por la recurrente, sino el de 10 meses fijado específicamente en la Ley 9/2001, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la 4/99, al establecer la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, dispone como plazo máximo en el que debe notificarse la misma el de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Dicha Ley 4/99 exigió, además, la aplicación inmediata de este límite temporal, y en cum-

plimiento de dicho imperativo se aprobó la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, que fija el plazo máximo de diez meses para resolver y notificar la resolución expresa en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sin distinguir entre el general y el simplificado.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de las fechas de iniciación (26 de agosto de 2002) y la notificación de la resolución (14 de enero de 2003), se observa que no se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador, al no haber transcurrido el plazo para ello.

A mayor abundamiento, citaremos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, núm. 2108/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª), de 30 de diciembre (recurso contencioso-administrativo núm. 1568/1997):

“Segundo. La actora en apoyo de la prosperabilidad de su tesis impugnatoria aduce la caducidad del expediente sancionador y la falta de tipificación de su conducta. En lo que concierne al primer motivo, expone que entre varias actuaciones, que señala, del expediente transcurrieron los seis meses que el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Dicho precepto establece “iniciado el procedimiento sancionador... y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos... sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la resolución en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta”.

La Administración demandada opone el Decreto 139/93, de 7 de septiembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que, a su parecer, amplía ese plazo de seis meses a un año. La citada norma en su Anexo II establece que en los procedimientos en materia de defensa del consumidor y la producción agroalimentaria el plazo máximo para dictar resolución expresa es de un año y su falta produce el efecto de la caducidad. De la comparación entre ambos textos legales es fácil apreciar una clara diferencia, en el Real Decreto 1945/83, hay dos plazos de caducidad, uno de seis meses de paralización entre dos trámites que sean previos a la propuesta de resolución, y otro, de un año entre la propuesta de resolución y ésta.

Por su parte el Decreto 139/93 fija un plazo de caducidad único, de un año, cualquiera que sea la paralización que haya podido experimentar el expediente en su tramitación, y su hito final lo determina la resolución expresa. Es claro que de regir el Decreto de la Junta de Andalucía, habría que desestimar la pretensión de caducidad de la recurrente.

Sobre ese particular debemos destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencia exclusiva para “la defensa del consumidor y usuario”, de acuerdo con las bases estatales (artículo 18.1.6.ª del Estatuto de Autonomía), competencia que le faculta en el plano legislativo para promulgar la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, entre otras disposiciones legales. Al no gozar el Estado de competencia normativa plena en esta materia, la única vía de aplicación del Real Decreto 1945/83 sería la de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución (así se reconoce en el Preámbulo del Real Decreto). Quiere ello decir que en plazo de seis meses de caducidad previsto en el artículo 18.3 del mismo sólo será aplicable en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya aprobado una norma procedimental distinta, en uso de la competencia que con carácter exclusivo le atribuye el artículo. Si bien la

Comunidad Autónoma de Andalucía no ha aprobado una norma general de procedimiento que regule el ejercicio de la potestad sancionadora, sí ha dictado diversos Decretos relativos a los plazos máximos de resolución y efectos del silencio aplicables a los distintos procedimientos administrativos tramitados en cada una de las Consejerías. En concreto, el Decreto 139/93, de 7 de septiembre, establece en su Anexo II que en los procedimientos en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, el plazo máximo de resolución es de un año, siendo el efecto del silencio la caducidad. De acuerdo con el contenido de ese Decreto es evidente que el procedimiento sancionador no caducó.

Tercero. El artículo 15.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, titulado “Toma de muestras”, dispone que:

“15.2. Cada muestra constará de tres ejemplares homogéneos, que serán acondicionados, precintados, lacrados y etiquetados de manera que con estas formalidades y con las firmas de los intervinientes estampadas sobre cada ejemplar, se garantice la identidad de las muestras con su contenido, durante el tiempo de la conservación de las mismas. Y en cuanto al depósito de los ejemplares se hará de la siguiente forma:

15.2.1. Si la Empresa o titular del establecimiento donde se levante el acta fueren fabricantes, envasadores o marquistas de las muestras recogidas y acondicionadas en la forma antes dicha, uno de los ejemplares quedará en su poder, bajo depósito en unión de una copia del acta, con la obligación de conservarla en perfecto estado para su posterior utilización en prueba contradictoria si fuese necesario. Por ello, la desaparición, destrucción o deterioro de dicho ejemplar de la muestra se presumirá maliciosa, salvo prueba en contrario. Los otros dos ejemplares de la muestra quedarán en poder de la inspección, remitiéndose uno al Laboratorio que haya de realizar el análisis inicial.

15.2.2. Por el contrario, si el dueño del establecimiento o la Empresa inspeccionada actuasen como meros distribuidores del producto investigado, quedará en su poder una copia del acta pero los tres ejemplares de la muestra serán retirados por la inspección, en cuyo caso, uno de los ejemplares se pondrá a disposición del fabricante, envasador o marquista interesado o persona debidamente autorizada que le represente para que la retire si desea practicar la prueba contradictoria remitiéndose otro ejemplar al laboratorio que haya de realizar el análisis inicial.

15.2.3. Las cantidades que habrán de ser retiradas de cada ejemplar de la muestra serán suficientes en función de las determinaciones analíticas que se pretendan realizar y, en todo caso, se ajustarán a las normas reglamentarias que se establezcan y, en su defecto, a las instrucciones dictadas por los Organos competentes.»

Tampoco puede ser admitida la nulidad de pleno derecho de la resolución, al amparo del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues como ha dicho el Tribunal Supremo, por ejemplo, en SS. 14.7.1987 o 1.10.1988, la omisión de un trámite, por importante que sea, no es bastante para declarar la nulidad de pleno derecho, ya que el precepto citado exige para ello que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, carácter que no puede darse a la pretendida infracción del art. 15.2 citado.

Cuarto. Respecto a que el análisis contradictorio encargado al laboratorio Bioitecnal, refuta los resultados del análisis

inicial, lo que hace inevitable un análisis dirimente, debe manifestarse que ya el Acuerdo de Iniciación advertía del plazo que se concedía para cuando se encomendaba el análisis a otro laboratorio, oficial o privado autorizado: un mes.

Sin embargo, como dice el informe al recurso de alzada, de fecha 20.2.03, emitido por la Delegación del Gobierno de esta Consejería en Málaga, "(...) El interesado presenta alegaciones al acuerdo de inicio el día 18.9.02, anunciando su intención de realizar análisis contradictorio, comprometiéndose a aportar a la Instrucción el resultado del mismo en cuanto obre en su poder. Retira con fecha 20.9.02 la muestra para dicho análisis, cuyo resultado no aporta sino con el presente recurso de alzada". Momento éste a todas luces inoportuno desde el punto de vista procesal, por tanto no ha de tenerse en cuenta.

Quinto. Una primera reflexión a realizar es que las Directivas no tienen aplicabilidad directa (efecto directo), salvo en casos excepcionales reconocidos por el propio TJCE, que no es el caso, esto es, imponen un deber u obligación de resultado, cual es su transposición al derecho interno en el plazo de ejecución que fije la propia Directiva, de tal suerte que el incumplimiento por el Estado miembro de esa obligación de ejecución, determinaría la producción de un doble efecto, de una parte, el denominado efecto "estoppel", que supone que el Estado miembro incumplidor no puede oponer a los particulares su propio incumplimiento, de otra parte, el llamado efecto "directivo", esto es, que las prescripciones de la Directiva pueden ser invocadas por los particulares y aplicadas por los jueces, siempre que sus términos sean claros, precisos, incondicionales, no sometidas al margen de la apreciación o discrecionalidad que al propio Estado reconozca el texto de la Directiva.

Sin embargo la recurrente realiza una alegación de tipo genérico, sin matizar o aun especificar, la motivación del mismo, de tal forma que, además, ha de ser contrarrestado con que la normativa de aplicación en la resolución impugnada era de plena aplicación al momento de los hechos. En consecuencia esta alegación ha de ser igualmente desestimada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Sönke Lund, en nombre y representación de la entidad "Lidl Supermercados, S.A.", contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Catherine Barry, en nombre y representación de Catherine Barry y Otra CB Tintorería Central, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente 23248/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Catherine Barry en nombre y representación de «Catherine Barry y otra C.B. Tintorería Central» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 9 de febrero de 2004.

Visto el recurso de alzada y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de noviembre de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén acuerda iniciar expediente sancionador a la entidad "Catherine Barry y otra C.B., Tintorería Central", debido a que presentada reclamación, se comprueba que la citada empresa no ha contestado al requerimiento que se le realizó desde el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 28 de marzo de 2003 se dictó Resolución, por la que se impone una sanción de cuatrocientos euros (400 euros).

Los hechos probados constituyen infracción administrativa ex artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, tipificada por el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Su calificación es de leve ex art. 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio y artículo 6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

Tercero. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la parte recurrente, en síntesis alega:

- Que en ningún momento hubo mala fe por parte de la empresa, y que ésta procedió de inmediato a reparar el daño, mediante pago al perjudicado.
- Que la sanción se considere en su grado mínimo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones vertidas por la parte recurrente carecen de valor exculpatorio, no modificando la naturaleza infractora de los hechos, ni su calificación jurídica.

Respecto a la primera de las alegaciones, atendiendo a la documentación del expediente, se observa que voluntariamente no se atendió debidamente al requerimiento, en el que de forma muy clara se deja constancia: de la documentación que se le solicita, del plazo para su presentación de 10 días en el Servicio de Consumo, y se le advierte, que tal incumplimiento constituye infracción administrativa tipificada en artículo 34.8 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Es más, en el propio recurso existe un reconocimiento de los hechos por parte del recurrente cuando explica que, procedió a solucionar el tema directamente con el reclamante, sin que ello le exima de la obligación de contestar debidamente al requerimiento que se efectuó previamente por el Servicio de Consumo de la Delegación.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la elección manifestada por el interesado sólo a él mismo debe perjudicar, pues empleó, por iniciativa propia y conociendo las consecuencias, otras vías que no son las previstas en la normativa de protección al consumidor, y que precisamente se han acordado con esa finalidad de proteger.

Por último, en cuanto a la solicitud de aplicación del principio de proporcionalidad que efectúa el recurrente en el punto tercero del recurso, cabe indicar que éste se encuentra aplicado, pues habida cuenta que el art. 36 de la Ley 26/84 para la Defensa de los Consumidores y Usuarios prevé una sanción de hasta 500.000 pesetas, hemos de entender que en este caso se fija en su grado mínimo, por lo que no puede considerarse inadecuada.

En conclusión, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Catherine Barry, en nombre y representación de "Catherine Barry y otra C.B. Tintorería Central", contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 28 de marzo de 2003, confirmando la misma en todos sus términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Enrique Manuel Domínguez Galán, en nombre y representación de Orientación y Control SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-570/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Manuel Domínguez Galán, en nombre y representación de «Orientación y Control, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de noviembre de 2003, Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de trescientos euros (300 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque de la documentación obrante en el expediente, tras reclamación formulada, se desprende que aparcado vehículo propiedad del reclamante, en un lugar indicado por el empleado del parking, es retirado por la grúa y multado por la policía Municipal, lo que le causa perjuicio económico.

Tal hecho se considera falta leve, sancionable en los arts. 34.4 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, y arts. 3.3.6 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y ello en relación a lo dispuesto en el artículo 26 de la propia Ley 26/1984.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que el relato de los hechos contenidos en la resolución causan indefensión, vulnerando el art. 24 de la Constitución, ya que no contiene los datos precisos para poder sancionar, desconociéndose cuál es la acusación; falta de ratificación del denunciante; ausencia de responsabilidad, porque la empresa se dedica a regular los aparcamientos y a permitir la entrada a los mismos, pero el estacionamiento es competencia de cada conductor, que si lo aparcó indebidamente (como es el caso) es su responsabilidad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado

por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. En este sentido debe estarse a la doctrina del Tribunal Supremo de 16.11.2001, que recordando a su vez la sentencia de 9 de octubre de 2000, hacía las siguientes consideraciones: "En esencia, en esas sentencias, tras analizar las normas pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (y luego del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto) en concreto su artículo 137.1, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 29/1989, de 6 de febrero de 1989, hemos dicho (que) el derecho a ser informado de la acusación, que con la categoría de fundamental se garantiza en el artículo 24.2 de la Constitución, se satisface normalmente en el procedimiento administrativo sancionador a través de la notificación de la propuesta de resolución, pues es en ésta donde se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa, integrado, cuando menos, por la definición de la conducta infractora que se aprecia, y su subsunción en un concreto tipo infractor, y por la consecuencia punitiva que a aquella se liga en el caso de que se trata. Excepcionalmente, aquel trámite podrá dejar de ser imprescindible, desde la óptica de la plena satisfacción del derecho fundamental citado, si en un trámite anterior se notificó aquel pronunciamiento preciso.

La aplicación al caso enjuiciado de la doctrina que acabamos de exponer impone la estimación casacional articulado, pues en el expediente administrativo sancionador no se ha notificado la propuesta de resolución...

Al igual que en aquel supuesto, tampoco en éste el pliego de cargos contenía referencia alguna al tipo sancionador ni a la posible sanción que pudiera ser impuesta, menciones que si constaban, por el contrario, en la propuesta de resolución que el instructor decidió no notificar al interesado-Como en aquel supuesto, también en éste el Instructor entendió, equivocadamente y no obstante la orden que se le daba, que no era necesario dicho traslado...

La consecuencia de esta grave irregularidad habida en el procedimiento sancionador, que necesariamente ha de afectar a la decisión final, es que no tuvo el administrado conocimiento suficiente, durante aquél, de los términos en que se formulaba la acusación contra él dirigida. Vicio sustancial que provoca la nulidad del acto final del expediente sancionador y que la Sala de instancia debió apreciar en su momento para ordenar que las actuaciones fuesen retrotraídas al momento en que se produjo y pudiera el interesado ejercer en plenitud su derecho de defensa".

El derecho constitucional a conocer la acusación formulada en un expediente sancionador no ha sido conculcado.

Asimismo, no hace falta ratificación del denunciante, ya que no lo exige el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; formulada la denuncia, se incoa el correspondiente expediente sancionador, si ha lugar, continuándose los trámites oportunos hasta su finalización.

Tercero. De conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma, en su virtud se incorpora el texto del informe emitido en fecha 10 de marzo de 2003, emitido por la Delegación del Gobierno, con ocasión del recurso de alzada interpuesto, en el que textualmente se manifiesta que "( ... ) De la documentación obrante en el expediente se desprende que el reclamante dejó su coche en el recinto que a tal efecto dispone el Parque de Atracciones Tívoli, tal y como se deduce del tiquet de parking aportado núm. 056021, y que implícitamente reconoce la empresa encargada de su explotación y ahora expedientada, y que le fue cobrado al interesado. No es admisible que, siendo así, pueda ser

retirado por la grúa municipal del interior de un recinto privado, sino por denuncia del propietario de éste, cuestión que no se produjo. Si el empleado del aparcamiento permitió el aparcamiento, habiendo cobrado la tasa, es evidente que el hecho de que fuera posteriormente retirado, la será por no haber prestado los cuidados y diligencias que exige la naturaleza del servicio que se presta ( ... )".

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Manuel Domínguez Galán en nombre y representación de la entidad "Orientación y Control, S.L.", contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantuero Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hassan Yakhine, en nombre y representación de Dinamare Inversiones, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente PC-45/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Hassan Yakhine en nombre y representación de «Dinamare Inversiones, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción de cuatrocientos ochenta euros (480 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, porque personada la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella, se constató mediante acta, que el establecimiento denominado "Restaurante Mamma Rosa" carecía de hojas de reclamaciones.

Se considera infracción leve sancionada en los arts. 34.6 y 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, y arts. 3.3.6 y 6.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con los arts. 2 y 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio.

Segundo. Contra la anterior resolución la recurrente interpuso recurso de alzada, alegando, en síntesis que se niegan los hechos imputados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por los Decretos 373/2000, de 16 de mayo y 323/2002, de 3 de septiembre, y la Orden de 18 de junio de 2001, artículo 3.4, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. El art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derecho o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados". La denuncia de los agentes de la Policía Local acreditan los hechos, los hechos han quedado debidamente acreditados.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Hassan Yakhine en nombre y representación de la entidad "Dinamare Inversiones, S.L." contra resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Eloisa Sanchiz Pérez, en nombre y representación de Deto la tienda de las tres B, SLU, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Huelva, recaída en el expediente H-47/02.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Eloisa Sanchiz Pérez en nombre y representación de «Deto, la tienda de las tres B, S.L.U.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 10 de julio de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva acuerda iniciar expediente sancionador, debido a que realizada visita de Inspección en establecimiento arriba referenciado se constataron los siguientes hechos:

- No tener expuesto al público las leyendas contenidas en el artículo 4.1.3 del R.D. 1453/1987, de 27 de noviembre (BOE de 28 noviembre), por el que se aprueba el Reglamento regulador de los servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles, cueros, pieles y sintéticos.

- Tampoco se tiene a la vista del público la carta de recomendaciones del anexo 1 de dicho R.D.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 7 de noviembre de 2003 se dictó Resolución, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 euros).

Los hechos imputados suponen infracción administrativa en materia de defensa del consumidor, tipificada en el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y se califica como leve en el artículo 35 y 36 de la Ley 26/84, de 19 de julio.

Tercero. Contra dicha resolución se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que la parte recurrente, en síntesis alega:

«Que no es responsable de las infracciones imputadas, pues actúa como intermediaria de la empresa Quick Wash Center, S.L.».

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo, y la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada, reiteración de las ya efectuadas en fases anteriores, no aportan nada nuevo que pueda ser tomado en consideración para modificar el sentido de la Resolución.

De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 17 de febrero de 2003, en el que se argumenta, para el presente caso, la consideración de existencia de irregularidades administrativas en materia de consumo:

“Contra sus argumentos cabe manifestar que la empresa presuntamente responsable se dedica a promover actos u operaciones de comercio, en concreto, relativos a la actividad de tintorería y limpieza de ropa. Aunque la encartada no realice la limpieza de ropa en estricto sentido, su posición de intermediaria independiente que promueve y contrata con los usuarios los servicios de limpieza en nombre y cuenta de otro empresario hace que resulte de aplicación el régimen de responsabilidades que, respecto de la negociación de las operaciones de comercio con los usuarios, aparecen reguladas en el artículo 259 del Código de Comercio: ‘El comisionista deberá observar lo establecido en la Leyes y Reglamentos respecto a la negociación que se le hubiera confiado, y será responsable de los resultados de su contravención u omisión’.

La interpretación de tal artículo a la luz del Principio de Responsabilidad Subjetiva que hace hincapié en el elemento de la culpa, interpretación exigible para perfilar el juicio de responsabilidad de la encausada, ofrece como resultado el que si bien el agente intermediario no es responsable del buen fin de la operación, sí lo es del cumplimiento de las obligaciones formales que conlleva su actividad de intermediación y cuyo conocimiento se hallaba dentro de su ámbito de responsabilidad”.

El legislador, en materia de consumo, establece la existencia de infracciones basándose en causas objetivas, atendiendo fundamentalmente a su resultado, y lo cierto es que en este caso la conducta infractora está acreditada mediante acta de la inspección, la cual goza de valor probatorio ex art. 137.3 de la Ley 30/92 y art. 17.3 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio: “los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

En el presente caso, no se presenta prueba alguna que llegue a desvirtuar los hechos denunciados en el Acta, lo que

nos permite, a tenor del valor que estas tienen reconocido, confirmar lo dispuesto en la Resolución.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Eloisa Sanchiz Pérez, en calidad de administradora de la entidad Deto, la tienda de las tres B, S.L.U, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva, de fecha 7 de noviembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos, Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a doña Lourdes Loira Dalmau la resolución BT 1/2004 en materia de contratación temporal por el sistema de bolsa de trabajo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo de Resolución B.T. 1/2004, haciéndole saber a la interesada, que podrá comparecer en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio para conocer el contenido íntegro de su notificación, publicándose el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución recaída en materia de bolsa de trabajo.

Expediente: B.T. 1/2004.

Contenido: Trámite de notificación de la Resolución Administrativa por la que se resuelve declarar excluida de la bolsa de trabajo de contratación temporal en la categoría de Administrativo actualmente en vigor a doña María Lourdes Loira Dalmau.

Haciéndose saber que contra esta Resolución podrá interponer recurso ante el Excmo. Consejero de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Huelva, 3 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 31 de enero de 2003, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AAI/1340/03.  
Interesado: Philippe Quillere.  
Ultimo domicilio: C/ 22. Zahora Caños Meca, 25. 11160 Barbate.  
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/2133/03.  
Interesado: Daniel García Román.  
Ultimo domicilio: C/ Castillo Doña Blanca, 61. 11405 Jerez de la Frontera.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/2068/03.  
Interesado: Nordin Abdel Lah Ahmed.  
Ultimo domicilio: C/ Carabela, 1 Palmones. 11379 Los Barrios.  
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/1692/03.  
Interesada: Yolanda Gutiérrez Cuevas.  
Ultimo domicilio: Urb. Plaza Jardín, 9 Esc. Bj. 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/1620/03.  
Interesado: Fernando García López.  
Ultimo domicilio: C/ Durango, 27. 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte.: CA/AAI/1364/03.  
Interesada: Mónica Bobo Espinosa.  
Ultimo domicilio: C/ Ganados, 21-2A. 11500 El Puerto de Santa María.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

EXPTE: CA/AAI/1947/03.  
Interesado: Diego García Vega.  
Ultimo domicilio: C/ Rodriguez de Valcárcel, 6. 11660 Prado del Rey.  
Extracto acto administrativo: Resolución favorable.

Núm. Expte.: CA/AAI/1698/03.  
Interesado: Juan Ignacio Gómez Almeida.  
Ultimo domicilio: C/ Higuera, 52. 11520 Rota.  
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1778/03.  
Interesado: Francisco José Sánchez Blanco.  
Ultimo domicilio: C/ Dolores, 22. 11100 San Fernando.  
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1875/03.  
Interesado: José Luis Mato García.  
Ultimo domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 11-2.º DB. 11100 San Fernando.  
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/2081/03.  
Interesado: Pablo Gustavo Gago.  
Ultimo domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga km 123 núm. 12. 11360 San Roque.  
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/1674/03.  
Interesada: Milagros Rodríguez Gálvez.  
Ultimo domicilio: C/ Nao San Antonio, 6-2.º 11540 Sanlúcar.  
Extracto acto administrativo: Resolución archivo.

Núm. Expte.: CA/AAI/1761/03.  
Interesada: Araceli Delgado Peña.  
Ultimo domicilio: C/ Veedor, 22-3.º dcha. 11003 Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Publicación renuncia.

Cádiz, 3 de marzo de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la contratación a tiempo parcial Indefinido, Decreto 11/1999, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expte.: CA/RJ4/00002/02.  
Interesado: Angel García Arjona-Pindesur, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. San Severiano, 71. 11012 Cádiz.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 3 de marzo de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución correspondiente al Programa de Fomento de Autoempleo, Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Orden de 5 de marzo de 1998.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/663/2001.

Interesada: Anastasia Obono Ntutumu.

Ultimo domicilio: C/ La Línea, 33. 11510 Puerto Real.

Extracto acto administrativo: Resolución de reintegro.

Cádiz, 8 de marzo de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: Vial metropolitano distribuidor oeste de Málaga (Clave: 5-MA-1451-0.0-0.0-PC).*

Aprobado provisionalmente con fecha 9 de marzo de 2004, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Paseo de la Farola 7, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se inicia la revisión de oficio del expediente expropiatorio 1-AL-168, término municipal de Fiñana (Almería), relativo a las fincas expropiadas a doña María del Mar Matilla López.*

### ACUERDO DE INICIACION

Habiendo tenido entrada en fecha 18.7.03, escrito de don José Antonio Matilla Matilla, interesando la nulidad del expediente expropiatorio 1-AL-168 en lo relativo a fincas expro-

piadas a doña María del Mar Matilla López, se acuerda iniciar expediente de revisión de oficio a instancia de parte interesada, tramitándose el mismo conforme al art. 102 de la Ley 30/92. El plazo para resolver el procedimiento es de tres meses y vence el día 18 de octubre de 2003, siendo el sentido del silencio desestimatorio.

### ACUERDA

Notificar a los interesados el presente acuerdo, sirviendo éste de emplazamiento a los mismos para que, si así lo desean, comparezcan o se personen en el plazo de 10 días, pudiendo efectuar las alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.

Trasládese a los interesado copia del escrito de iniciación del expediente presentado por don José Antonio Matilla Matilla.

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 5 de marzo 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-01934/2001	15/03/2001	MAYORAL Y VIDAL S.L.	MULHACEN 6 NVA. CART. 305663-SAN ANTONIO ABAD-MURCIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	901,52
AL-01987/2001	21/03/2001	FRUTAS REYES ADRA SA	ZURBARAN, 8 04770-ADRA-ALMERIA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	901,52
CA-02204/2000	07/01/2000	HORMIGONES NTRA. SRA. DE LA PAZ, S.L.	POLIG. PRADO DE LA FERIA, S/N 11170-MEDINA-SIDONIA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-03969/1999	27/09/1999	BLANCO S.A.	PL.G. CALONGE L2 PRC. 7 N 15 41007-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-02900/2000	30/03/2000	COPETRANS SL	POLG.IND.MONTEQUINTO NAVE 4 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-04950/2000	22/06/2000	TRANSPESCOR S C A	PLAZA INGENIERO IRIBARREN S N 14013-CORDOBA-CORDOBA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	601,01
CO-00621/2001	30/08/2000	TRANSPORTES TNM, S.L.	C/MATADERO, 4 11401-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-00740/2001	22/09/2000	ROCHA Y RUIZ SL	CR NACIONAL IV KM. 560 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-01191/2001	20/09/2000	FRANCISCO TOLEDO LOPEZ	LEPANTO, 61 02003-ALBACETE-ALBACETE	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-01265/2001	19/09/2000	GARCIA LOPEZ R	SILOS, 4 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-02033/2001	25/10/2000	WILSIMO MARTINEZ MARTINEZ	GALGO, 2 - 3 - B 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-02095/2001	25/10/2000	TRANSPORTES OCHOA S.A.	BOGGIERO, 161 50003-ZARAGOZA-ZARAGOZA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-02105/2001	07/11/2000	AUTO TTES URE/A SA	AVDA. CERVANTES, 22 14008-CORDOBA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-02262/2001	10/11/2000	TRANSBIBE, S.L.	LANDABACO, Nº 5 - BAJO 48046-BILBAO-VIZCAYA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-02849/2001	01/12/2000	MOLINA BELLON MANUEL	AV. BARCELONA RES EMPERADOR B - 4 - 4 23006-JAEN-JAEN	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-01343/2002	01/06/2001	TTES. INTERNACIONALES MASALO, S.L.	AV. VELAZQUEZ, 6 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.380,00
GR-02312/1999	13/08/1999	MANZANO CARA AGUSTIN ALFONSO	PEDRO MACHUCA 2 4700-EJIDO, EL-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
GR-03276/1999	22/11/1999	PRADOS RODRIGUEZ MANUEL	AVDA. ANDALUCIA, 5-4A 18690-ALMUBECAR-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
GR-00936/2000	09/03/2000	FUENTES RIENDA M	CTRA SIERRA, 64 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA	142 a) LOTT 199 A) RGTO	150,00
GR-01991/2001	06/03/2001	MASSANET ALSINA JUAN	CUBA 10 04100-NIJAR-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	751,27
H-01345/2000	01/02/2000	DISTRORA ANDALUZA PETROLEOS SA	PL IND STORE C A PRC- E2 41008-SEVILLA-SEVILLA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
H-00875/2001	11/09/2000	TTES. MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA	JUAN SEBASTIAN EL CANO 12 21006-HUELVA-HUELVA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	300,51
H-01354/2001	13/11/2000	MARTINEZ MU/OZ R	AVD. GUATEMALA 44 3 21003-HUELVA-HUELVA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	601,01
H-01958/2001	16/01/2001	D.J.M. BROTHERS S.L.	RAFAEL ALBERTI 26 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
H-02066/2001	29/01/2001	CAMPILLO OCHOA JG	CL LIMA 5 1ª 21005-HUELVA-HUELVA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	1.202,02
H-00057/2002	15/05/2001	TRANSCARFE SL	ADRIAN 4-2-D 41007-SEVILLA-SEVILLA	142 K) LOTT 199 L) RGTO	240,40
J-00321/1998	11/02/1998	JOSE ANTONIO GARCIA ORTIZ	CAROLINA, 42 23400-UBEDA-JAEN	142 C) LOTT 199 C) RGTO	90,15
J-00443/2001	04/01/2001	TRANSP. FRIGORIFICOS MARTINEZ JAEN	POLG. LOS OLIVARES C/ BEAS SEGURA 24 23008-JAEN-JAEN	141. H) 198 H)	300,51
J-01345/2001	16/05/2001	HEAVYLIFT TRANSP RENIT HIRS	PENSAMIENTO 27 28020-MADRID-MADRID	141. H) 198 H)	300,51
MA-01161/2001	01/06/2000	IMPERMEABILIZACIONES CRUZ S.L.	LA LADERA 2 14007-CORDOBA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-01689/2001	10/07/2000	RUIZ NAVARRO LUCIA	PORFIDO 17 23700-LINARES-JAEN	141 I) LOTT 198 I) RGTO	751,27
SE-01689/2000	11/11/1998	CRESCO MARQUEZ JUAN ANTONIO	PUENTE RUFINO N. 8 18520-ALHAMA DE GRANADA-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02377/2000	23/09/1997	AYEN TORRENTE DIEGO	LAS BALSICOS S/N 4820-VELEZ-RUBIO-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02752/2000	09/10/1998	TTES. OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, SL	PL AEROPUERTO, EDF-CONGRESO,108 41020-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-02768/2000	16/10/1998	TTES. OBRAS Y CONTRATAS ALDILOP, SL	PL AEROPUERTO, EDF-CONGRESO,108 41020-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03431/2000	12/01/1999	HORMIGONES DOÑANA S.L.	CAMINO DE TORRES S/N 41849-AZNALCAZAR-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03211/2001	27/10/1999	TDN CADIZ SA	POL. STA. CRUZ, NAVES 5 Y 10 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
SE-03461/2001	02/11/1999	SEVICAMION, S.L.	CRTA. TORRE REINA SAN IGNACIO,1 41980-ALGABA, LA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
SE-03470/2001	04/07/2001	DAZ Y QUIROS SL	LAS PALOMAS,011 41860-GERENA-SEVILLA	141 L) LOTT 198 LL) RGTO.	300,51
SE-03522/2001	03/11/1999	HORTICULTURA MONTTOYA S.L.	PS. LAS LOMAS 6 04700-EJIDO, EL-ALMERIA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	450,76

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chipiona, convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas, en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Il. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.*

Visto el expediente iniciado por acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 18 de noviembre de 2002, para la apertura de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chipiona (Cádiz), en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación, de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el R.D. 909/78, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas de Farmacia y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, esta Delegación Provincial

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar las listas provisionales de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente de apertura de una Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chipiona (Cádiz), indicándose la puntuación obtenida en cada caso, en aplicación del baremo aprobado por Orden de 20.11.1979 (BOE de 14.12.79). No habiéndose producido ninguna causa de exclusión.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las referidas listas quedan expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Avda. María Auxiliadora, núm. 2, en Cádiz) y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos (C/ Isabel la Católica, 22, Cádiz), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Por todo ello, para presentar alegaciones, se le concede a los solicitantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud por la que publican actos administrativos relativos a solicitud de autorización de oficina de farmacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Salud, Carretera de Ronda, 101, de Almería:

Interesada: Doña Sabina M.<sup>a</sup> Fernández Martínez.

Expediente: 93.1.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Efectos: En relación con su solicitud de apertura de oficina de farmacia en el Paraje «La Gloria», término municipal de Huércal, expediente 93.1, se observa que no se han acreditado los requisitos a los que hace referencia el R.D. 909/1978, de 14 de abril, por el que se regula el establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia y la Orden de 21 de noviembre de 1979, por la que se desarrolla el Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en lo referente al establecimiento, transmisión e integración de Oficinas de Farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la presente notificación, aporte la documentación, en la que conste que, a fecha de la solicitud, se cumplían los requisitos exigidos en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, y en la citada Orden:

- Núcleo aislado de población.
- Mínimo de 2.000 habitantes, mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de Huércal de Almería.
- Distancia respecto de otras Oficinas de Farmacia de 500 o más metros.

Si, transcurrido dicho plazo, no se ha presentado la documentación requerida, el expediente de referencia se encontrará paralizado por causa imputable a usted. Por lo que se le advierte que, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido ese plazo sin que se realice la actividad necesaria para reanudar la tramitación, se acordará el archivo de las actuaciones.

Almería, 23 de febrero de 2004.- El Delegado, Manuel Lucas Matéu.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/48/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/48/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Santiago Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/48/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/48/G.C/CAZ.

Interesado: Don Manuel Santiago Cortés.

DNI: 74599978.

Infracción: Leve. Art. 48.3.43) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 27.2.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don José Portero Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de las Resoluciones de fechas 14 de enero de 2004, en las que se acuerda revocar la declaración de desamparo y proceder al archivo de los expedientes, referentes a los menores A.M.P.M. y J.J.P.M. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 3.3.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Dolores Santiago Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, del acuerdo de fecha 11.2.04 sobre trámite de audiencia en procedimiento de desamparo, referentes al menor J.R.S.S. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 3 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá

comparecer en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 07/01-AFE. Doña Encarnación Martín Guijarro, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 5 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 57/96-AI. Doña Isabel González Pérez, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 25 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de la Resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución cabe interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Miguel Angel Pérez Hidalgo.

DNI 30.955.359.

C/ Libertador José Gervasio Artigas, 9, bl. 12, 1.º, 1. 14013 Córdoba.

Expte.: 14/0000021-I/1997.

Deuda: 304,61 euros.

Córdoba, 25 de febrero de 2004.- EL Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se requiere la presentación de la documentación a que vienen obligados los beneficiarios de subvenciones individuales, en sus distintas modalidades para justificar las mismas.*

Intentada notificación sin que la misma se haya podido practicar, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar los requerimientos realizados de diferentes ayudas públicas individuales, concedidas mediante la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999, que no han sido justificado según la Orden mencionada, informando a los interesados que en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus respectivos municipios aparecen publicados íntegramente los actos administrativos que a continuación se especifican:

Núm. expediente: 9941/01463.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Trisancho Aguilar, Ignacio Manuel.  
Cuantía a justificar: 90,15 €.

Núm. expediente: 9941/01026.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Díaz Luque, Laura.  
Cuantía a justificar: 3.606,07 €.

Núm. expediente: 9941/01321.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Sierra Vázquez, Jesús.  
Cuantía a justificar: 240,40 €.

Núm. expediente: 9941/00875.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Alvarez García, José.  
Cuantía a justificar: 150,25 €.

Núm. expediente: 9941/04349.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Muñoz Liáñez, Manuel.  
Cuantía a justificar: 330,56 €.

Núm. expediente: 9941/02953.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: González Frías, Elías.  
Cuantía a justificar: 30,05 €.

Núm. expediente: 9941/04219.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Zambrano Fernández, María.  
Cuantía a justificar: 270,46 €.

Núm. expediente: 9941/01912.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Marín Guerrero, Bárbara.  
Cuantía a justificar: 300,51 €.

Núm. expediente: 9941/00854.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Carrascoso Ramos, Ana.  
Cuantía a justificar: 2.854 €.

Núm. expediente: 9941/3704.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Muñoz García, Luis.  
Cuantía a justificar: 751,27 €.

Núm. expediente: 9941/03519.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Lozano Salazar, Lisarda.  
Cuantía a justificar: 84,14 €.

Núm. expediente: 9941/01368.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Mateo Domínguez, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Cuantía a justificar: 480,81 €.

Núm. expediente: 9941/01307.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Mateos Camacho, M.<sup>a</sup> Mercedes.  
Cuantía a justificar: 420,71 €.

Núm. expediente: 9941/02149.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Carranco Albernis, Luis.  
Cuantía a justificar: 192,32 €.

Núm. expediente: 9941/03212.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Beltrán Rodríguez, Enrique.  
Cuantía a justificar: 240,40 €.

Núm. expediente: 9941/04311.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Dávila Preciado, Ana.  
Cuantía a justificar: 150,25 €.

Núm. expediente: 9941/03825.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Fernández Medina, Dolores.  
Cuantía a justificar: 360,61 €.

Núm. expediente: 9941/02957.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Delgado Bellido, Ana.  
Cuantía a justificar: 360,61 €.

Núm. expediente: 9941/00954.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiaria: Iglesias Pérez de Baños, Josefa.  
Cuantía a justificar: 1.502,53 €.

Núm. expediente: 9941/01887.  
Año concesión: 1999.  
Beneficiario: Moreno Fernández, Juan Antonio.  
Cuantía a justificar: 751,21 €.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obrerón Rojano.

#### AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Hnos. Bellerín Transportes y Maderas, SL y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas

no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36
53600	Jerez	Avda. de las Marinas, 1 (Jerez de la Frontera)
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2

**Interesado:** HÑOS. BELLERIN TRANSPORTES Y MADERAS, SL  
**NIF/CIF:** B14570196 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 611.311-G-0001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** PREMISES, SA  
**NIF/CIF:** A18040568 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 582.367-G-0002  
**ACTO:** COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS

**Interesado:** KAUF-VERKAUF WAGEN, SL  
**NIF/CIF:** B91056911 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 611.974-G-0001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** P.Y.E. RIMALDIZ, SL  
**NIF/CIF:** B41999517 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.512-G-0001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** MEZCLAS BITUMINOSAS DEL SUR, SL  
**NIF/CIF:** B41833401 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 540.911-G-  
**ACTO:** ACUERDOS INSPECTOR COORDINADOR ACTAS 02/70796775 Y 70796784 - TALONES DE CARGO. INICIO PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES A EXPTE.SANCIONADORES, Y SUSPENSION DE LOS MISMOS.

**Interesado:** VERE ANDALUCIA, SL  
**NIF/CIF:** B41944836 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.437-G-0001  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** FESATEL, SOCIEDAD CIVIL  
**NIF/CIF:** G41863531 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 600.611-G-0001  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** OMATEL, SOCIEDAD CIVIL  
**NIF/CIF:** G41942145 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 600.619-G-0001  
**ACTO:** PUESTA MANIFIESTO Y TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** OCTAVO SENTIDO, SL  
**NIF/CIF:** B91100057 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 617.163-G-0001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** TRIANA COORDINADORA DE EVENTOS, SL  
**NIF/CIF:** B41922501 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 614.147-G-1001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

**Interesado:** MAISER DE JEREZ, SL  
**NIF/CIF:** B11737160 **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 605.390-G-1001  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** LUANDI, SL  
**NIF/CIF:** B11697778 **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 603.309-G-0001  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** LOZANO ORTEGA, JUAN  
**NIF/CIF:** 75860530K **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 571.203-G-0001  
**ACTO:** TRAMITE DE AUDIENCIA

**Interesado:** IMPORT-EXPORT JTL FACTORY, SL  
**NIF/CIF:** B11757309 **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 612.329-G-0002  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION Y AMPLIACION DE LAS MISMAS

**Interesado:** IGSONA APLICACIONES Y MONTAJES TECNICOS, SL  
**NIF/CIF:** B11721438 **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 595.496-G-0001  
**ACTO:** ACUERDO/LIQUIDACION Y SUSPENSION TRAMITACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

**Interesado:** RONDAN JIMENEZ, DOMINGO Y ESTRADA TEMBLADOR, JULIA  
**NIF/CIF:** 79251799D/31689314Y **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 571.279-G-0001  
**ACTO:** ACUERDO/LIQUIDACION Y SUSPENSION TRAMITACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

**Interesado:** VELA CARRASCO, FRANCISCO  
**NIF/CIF:** 31616466E **OFICINA:** 53600 **Nº EXPEDIENTE:** 585.347-G-0002  
**ACTO:** ACTA DISC. CON PROPUESTA REGULARIZACION E INICIO PROPUESTA EXPTE.SANCIONADOR

**Interesado:** ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS JAEN, SL  
**NIF/CIF:** B23430879 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 590.156-G-0001  
**ACTO:** ACTOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTOS DE PAGO Y COMUNICACIONES SOBRE TRAMITACIONES EXPTE.SANCIONADORES

**Interesado:** TRANSFORMACIONES METALICAS STAMPING, SA  
**NIF/CIF:** A23385172 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 596.288-G-0001  
**ACTO:** DILIGENCIA Vº Bº JEFE UNIDAD. ACTAS DISCONFORMIDAD, INFORMES AMPLIATORIOS Y EXPTE.SANCIONADORES

**Interesado:** FRANCISCO MANUEL MUÑOZ PEREZ  
**NIF/CIF:** 28731102P **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 598.048-G-0003  
**ACTO:** COMUNICACIÓN PETICION CUENTAS BANCARIAS

**Interesado:** LEONARDO RODRIGUEZ GAMEZ  
**NIF/CIF:** 34010311G **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 599.019-G-1001  
**ACTO:** ACUERDO SUSPENSION SANCION (535.5101-02/03)

**Interesado:** REDIS SDAD COOPERATIVA  
**NIF/CIF:** F53043121 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 738/03  
**ACTO:** LIQUIDACION, CARTA PAGO Y SUSPENSION SANCION (738.0201-02-03-04-5101-02-03-04-03)

**Interesado:** HOGAR DEL SUR XXI, SL  
**NIF/CIF:** B91054056 **OFICINA:** 41850 **Nº EXPEDIENTE:** 615.775-G-0001  
**ACTO:** INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

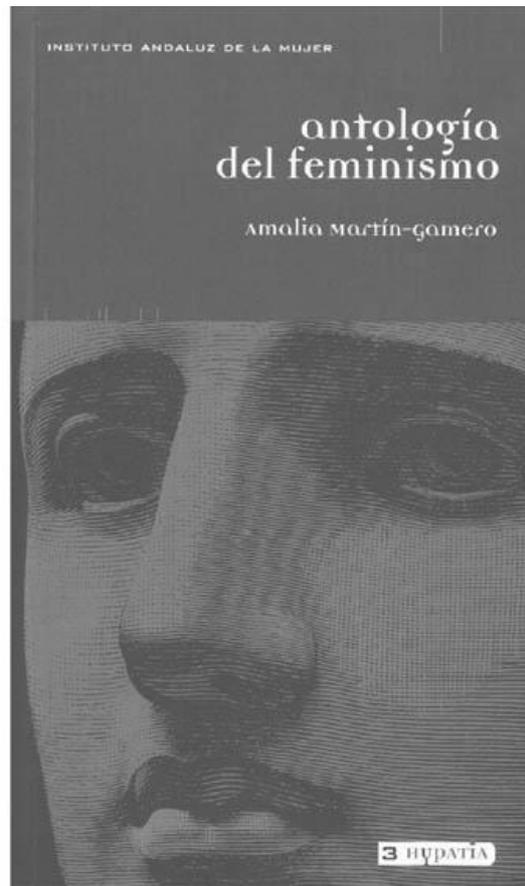
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63